



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

3. Otras disposiciones

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden de 22 de febrero de 2010, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales. 114

Orden de 22 de febrero de 2010, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol. 121

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 22 de febrero de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Sociedad para la Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo de la Provincia de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2007. 134

Resolución de 22 de febrero de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Servicio de Ayuda a Domicilio en los Ayuntamientos con población entre 50.000 y 100.000 habitantes, correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007. 173

Número formado por dos fascículos

Martes, 30 de marzo de 2010

Año XXXII

Número 62 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN de 22 de febrero de 2010, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comuni-

dad Autónoma de Andalucía para el año 2010, en relación con lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 22 de febrero de 2010

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Economía y Hacienda



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010

Presupuesto Explotación

Empresa: Fundación andaluza de servicios sociales
Ejercicio: 2010

P.E.C. 2010-1

Epígrafes	Importe
1. Importe neto de la cifra de negocios	4.547.490
a) Ventas	0
b) Prestaciones de servicios	4.547.490
2. Variación de existencias de produc. Terminados y en curso de fabric.	0
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0
4. Aprovisionamientos	287.365.733
a) Consumo mercaderías	0
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	0
c) Trabajos realizados por otras empresas	287.365.733
5. Otros ingresos de explotación	315.560.733
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	0
b) Subvenciones y otras transferencias	0
b.1) De la Junta de Andalucía	0
b.2) De otros	0
c) Transferencias de financiación	315.560.733
6. Gastos de Personal	21.072.171
a) Sueldos, salarios y asimilados	15.953.303
b) Cargas sociales	5.118.868
c) Provisiones	0
7. Otros gastos de explotación	11.426.111
a) Servicios exteriores	11.422.600
b) Tributos	3.511
c) Otros gastos	0
8. Amortización del inmovilizado	7.187.663
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financ. y otras	6.900.827
10. Excesos de provisiones	0
11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado	0
a) Deterioros y pérdidas	0
b) Resultados por enajenaciones y otras	0
12. Ingresos Financieros	42.628
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0
a.1) En empresas del grupo y asociadas	0
a.2) En terceros	0
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	42.628
b1) De empresas del grupo y asociadas	0
b2) De terceros	42.628
13. Gastos financieros	0
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	0
b) Por deudas con terceros	0
c) Por actualización de provisiones	0
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0
a) Cartera de negociación y otros	0
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0
15. Diferencias de cambio	0
16. Resultado por enajenación de instrumentos financieros	0
a) Deterioros y pérdidas	0
b) Resultados por enajenaciones y otras	0
17. Impuestos sobre beneficios	0
18. Ingresos y gastos extraordinarios	0
Resultado del ejercicio	0
Resultado DEBE	327.051.678
Resultado HABER	327.051.678



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010

Presupuesto Capital

Empresa: Fundacion andaluza de servicios sociales
Ejercicio: 2010

P.E.C. 2010-2

Estado de Dotaciones del Presupuesto de Capital		Previsión 2010
1. Adquisiciones de inmovilizado		5.745.926
I. Inmovilizado Intangible:		272.088
1. Desarrollo		0
2. Concesiones		0
3. Patentes, licencias, marcas y similares		0
4. Fondo de Comercio		0
5. Aplicaciones informaticas		272.088
6. Otro inmovilizado intangible		0
II. Inmovilizado Material:		5.473.838
1. Terrenos y construcciones		0
2. Instalaciones tecnicas, y otro inmovilizado material		5.473.838
3. Inmovilizado en curso y anticipos		0
III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoc. a largo plazo:		0
1. Instrumentos de patrimonio		0
2. Creditos a empresas		0
3. Valores representativos de deuda		0
4. Derivados		0
5. Otros activos financieros		0
IV. Inversiones financieras a largo plazo:		0
1. Instrumentos de patrimonio		0
2. Creditos a terceros		0
3. Valores representativos de deuda		0
4. Derivados		0
5. Otros activos financieros		0
2. Cancelacion de deudas		0
a) De proveedores de inmovilizado y otros		0
b) De otras deudas		0
3. Actuaciones gestionadas por intermediacion		0
a) De la Junta de Andalucia		0
b) De otras Administraciones Publicas		0
TOTAL DOTACIONES		5.745.926



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010

Presupuesto Capital

Empresa: Fundacion andaluza de servicios sociales
Ejercicio: 2010

P.E.C. 2010-2

Estado de Recursos del Presupuesto de Capital		Previsión 2010
1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucia		5.745.926
a) Subvenciones y Otras Transferencias		0
b) Transferencias de Financiacion		5.745.926
c) Bienes y derechos cedidos		0
d) Aportaciones socios/patronos		0
2. Endeudamiento (para adquisicion de inmovilizado)		0
a) De empresas del grupo		0
b) De empresas asociadas		0
c) De otras deudas		0
d) De proveedores de inmovilizado y otros		0
3. Recursos Propios		0
a) Procedentes de otras Administraciones Publicas		0
b) Recursos procedentes de las operaciones		0
c) Enajenacion de inmovilizado		0
d) Enajenacion de acciones propias		0
TOTAL RECURSOS		5.745.926



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2010

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: Fundación andaluza de servicios sociales	
PREVISIÓN	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p> <p style="text-align: center;"><u>Presupuesto de explotación.</u></p> <p>Las principales partidas de gastos se recogen en Aprovisionamientos, con un importe de 287.365.733€. En ella destacan las ayudas del Plan de Apoyo a las Familias, fundamentalmente Escuelas Infantiles, con más de un 52% del total, seguida de las ayudas relacionadas con Estancias Diurnas, que suponen más del 35% del total. Dentro de las últimas se incluyen principalmente las Estancias Diurnas para Personas Mayores y para Personas con Discapacidad con Terapia Ocupacional, con un presupuesto superior a los 43 y 33 millones de Euros respectivamente. Otra ayuda a destacar contenida en aprovisionamientos, es la bonificación del billete del transporte interurbano, con 6.094.867€ de presupuesto.</p> <p>La partida de personal cifrada en 21.072.171€, hace posible la prestación del Servicio Andaluz de Teleasistencia a una totalidad de 155.000 usuarios previstos a finales de 2010, distribuidos entre las centrales de Málaga y Sevilla, así como la materialización de las medidas necesarias para poner en práctica la Ley de Autonomía Personal y Apoyo a Personas en situación de Dependencia, y el Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas, junto con el resto de programas presupuestados.</p> <p>En la partida “Servicios exteriores” se recoge, fundamentalmente, el coste de instalación y mantenimiento de dispositivos de teleasistencia para los 155.000 usuarios previstos a final de 2010 (incluye el coste de la línea telefónica). También contiene el coste de las asistencias técnicas necesarias para el desarrollo de los diferentes programas incluidos en este presupuesto así como la grabación de solicitudes y resoluciones en aplicación informática dentro de la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia</p> <p>Por el lado de los ingresos, un 96% del total, se materializa en el importe de las transferencias de financiación a la explotación, procedentes de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Completan dichos ingresos, fundamentalmente, las cuotas de los usuarios del Servicio Andaluz de Teleasistencia con 4.547.490€.</p> <p style="text-align: center;"><u>Presupuesto de capital</u></p> <p>Respecto al presupuesto de capital, por el lado de las dotaciones se recogen las previsiones de adquisición de inmovilizado, con un total de 5.745.926€. Estas inversiones incluyen, principalmente, dentro del apartado “Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material” por importe de 5.473.838€ la adquisición de los dispositivos necesarios para alcanzar el objetivo de 155.000 usuarios a finales de 2010 en el Servicio Andaluz de Teleasistencia. Por otra parte, la actualización de la infraestructura informática necesaria para poder cumplir con los distintos objetivos previstos en este presupuesto supone un montante de 272.088€.</p> <p>Por el lado de los recursos, se recogen las transferencias de capital que están previstas recibir para financiar dicho inmovilizado.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2010

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4			
EMPRESA: Fundación andaluza de servicios sociales					
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR					
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>					
<p>El presupuesto de la FASS para el 2008 se inició con un importe de 224.076.688€, en explotación, y 4.754.216€, en capital. Posteriormente, a lo largo del ejercicio 2008, ha habido una modificación presupuestaria que ha dejado el PEC de la siguiente manera:</p>					
	<i>Presupuesto inicial</i>	<i>Modificaciones presupuestarias</i>	<i>Presupuesto final</i>	<i>Liquidación</i>	<i>Desviaciones</i>
<i>Ppto. Explotación</i>	224.076.688€	-1.000.000€	223.076.688€	232.537.649€	-9.460.961€
<i>Ppto. Capital</i>	4.754.216€	0€	4.754.216€	8.119.906€	-3.365.690€
<p>Respecto al presupuesto de explotación, las desviaciones más significativas se centran en:</p>					
<p>a) desde el punto de vista de los gastos, hay un superávit en la cuenta “Ayudas monetarias”, donde se recogen las ayudas del Plan de familia y B50, entre otras; en segundo lugar, existe un déficit en sueldos y salarios, como consecuencia de la incorporación de personal administrativo, de trabajadores sociales y de teleasistentes para afrontar las demandas de la implantación de la ley de dependencia, incorporaciones financiadas con subvenciones concedidas a tal fin. Por otra parte, existe déficit en la cuenta de servicios exteriores, fundamentalmente derivado de gastos financiados por subvenciones o encomiendas no previstas inicialmente; por incremento en instalaciones y mantenimiento de dispositivos de teleasistencia; y por reclasificación de gastos que antes estaban previstos en aprovisionamientos (ayudas) pero que se han recogido como servicios de gestión externa, ya que se corresponden con prestaciones de servicios de guarderías, aula acogida y estancia diurna de centros propios de la Consejería. Así mismo, se ha producido un superávit en las Amortizaciones del ejercicio debido a que gran parte de las adquisiciones de activos fijos se han producido al final del ejercicio, postergando el inicio de la capitalización y, en consecuencia, el de su depreciación. El resto de partidas de gasto no ha sufrido variaciones significativas.</p>					
<p>b) desde el punto de vista de los ingresos, las desviaciones más significativas se corresponden con un mayor ingreso del previsto por cuotas de usuarios de teleasistencia e ingresos de subvenciones y encomiendas no previstas inicialmente.</p>					
<p>Como consecuencia de la ejecución presupuestaria existe un déficit de 7.421€, a compensar con aportaciones en ejercicios posteriores.</p>					
<p>Las diferencias del presupuesto de capital residen en un incremento de las inversiones en dispositivos de Teleasistencia, así como, de la financiación necesaria para realizar dichas adquisiciones.</p>					



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2010
Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: Fundación andaluza de servicios sociales

Ejercicio: 2010

Obj. Nº	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2010			Ejercicio 2011			Ejercicio 2012		
			(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
1	Plan de Apoyo a la Familia	Nº Proyectos	239.726.020,00	11	21.793.274,55	251.712.321,00	11	22.882.938,27	264.297.936,00	11	24.027.085,09
2	Atención a la Dependencia	Nº Proyectos	45.022.820,00	5	9.004.564,00	47.273.961,00	5	9.454.792,20	49.637.660,00	5	9.927.532,00
3	Servicio Andaluz de Teleasistencia	Nº Usuarios	29.198.024,00	155.000	188,37	30.657.925,00	162.750	188,37	32.190.820,00	170.888	188,37
4	Envejecimiento Activo	Nº Proyectos	8.348.055,00	7	1.192.579,29	8.765.458,00	7	1.252.208,29	9.203.730,00	7	1.314.818,57
5	Servicios Sociales y Drogodependencia	Nº Proyectos	381.989,00	2	190.994,50	401.088,00	2	200.544,00	421.143,00	2	210.571,50
6	Formación en Servicios Sociales	Nº Alumnos	661.602,00	6.500	101,78	694.682,00	6.825	101,78	729.416,00	7.166	101,79
7	Programas Desarrollados dentro del Ámbito de las Personas con Discapacidad	Nº Proyectos	1.223.907,00	3	407.969,00	1.285.103,00	3	428.367,67	1.349.358,00	3	449.786,00
8	Observatorio de la Infancia en Andalucía	Nº Actuaciones	667.830,00	3	222.610,00	701.222,00	3	233.740,67	736.283,00	3	245.427,67
9	Nuevas Tecnologías	Nº Proyectos	379.694,00	5	75.938,80	398.679,00	5	79.735,80	418.613,00	5	83.722,60
Aplicaciones Totales de Fondos (E)			325.609.941,00			341.890.439,00			358.984.959,00		

- (A) Unidad específica de medición del objetivo.
- (B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas de gestión no registradas en cuenta de resultados, imputables al objetivo
- (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
- (D) Indicador asociado a ratio de medición de la eficiencia
- (E) El total de la columna B debe coincidir con la suma de las partidas del presupuesto de explotación que la entidad compute a efectos de cálculo del coste de sus actuaciones más las partidas de dotaciones del presupuesto de capital y más las encomiendas de gestión que no se registren en la cuenta de resultados (Ficha PAIF2-4)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2010
Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

Empresa: Fundación andaluza de servicios sociales

Ejercicio: 2010

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2010		Ejercicio 2011		Ejercicio 2012	
			Importe	Nº Unidades Ot.	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
1	Aula Matinal (PDP 00059)	Nº Grupos	5.163.691,00	1.255	5.421.876,00	1.318	5.692.970,00	1.384
1	Escuelas Infantiles (PDP 00059)	Nº Plazas	145.741.291,00	66.112	153.028.355,00	69.418	160.679.772,00	72.888
1	Estancias Diurnas Mayores (PDP 00830)	Nº Plazas	21.685.634,00	3.570	22.769.915,00	3.749	23.908.411,00	3.936
1	Estancias Diurnas Mayores Fines de Semana (PDP 00830)	Nº Plazas	2.991.962,00	1.000	3.141.560,00	1.050	3.298.638,00	1.103
1	Estancias Diurnas Personas con Discapacidad (PDP 00830)	Nº Plazas	16.921.710,00	2.305	17.767.796,00	2.420	18.656.185,00	2.541
1	Estancias Diurnas Personas con Discapacidad Fines de Semana (PDP 00830)	Nº Plazas	1.170.738,00	143	1.229.275,00	150	1.290.738,00	158
1	Estancias Diurnas con Terapia Ocupacional (PDP 00830)	Nº Plazas	31.698.340,00	6.000	33.283.257,00	6.300	34.947.420,00	6.615
1	Plan de Apoyo a la Familia (INVERSIONES) (PDP 00830)	Nº Proyectos	217.154,00	11	228.012,00	11	239.412,00	11
1	Respiro Familiar Mayores (PDP 00830)	Nº Plazas	9.684.892,00	503	10.169.137,00	528	10.677.594,00	555
1	Respiro Familiar Personas con Discapacidad (PDP 00830)	Nº Plazas	2.724.806,00	158	2.861.046,00	166	3.004.099,00	174
1	Servicio de Comedor (PDP 00830)	Nº Comidas Bonificadas	307.114,00	8.000	322.470,00	8.400	338.594,00	8.820
1	Taller de Juegos (PDP 00059)	Nº Plazas	1.418.688,00	5.245	1.489.622,00	5.507	1.564.103,00	5.783
2	Estancias Diurnas Mayores (PDP 00813)	Nº Plazas	23.466.255,00	6.586	24.639.568,00	6.915	25.871.546,00	7.261
2	Estancias Diurnas Personas con Discapacidad (PDP 00813)	Nº Plazas	4.383.246,00	957	4.602.408,00	1.005	4.832.529,00	1.055
2	Estancias Diurnas con Terapia Ocupacional (PDP 00813)	Nº Plazas	2.262.617,00	2.092	2.375.748,00	2.197	2.494.536,00	2.306
2	Estancias Mayores Noches (PDP 00813)	Nº Plazas	317.508,00	50	333.383,00	53	350.052,00	55
2	Otras Medidas de Atención a la Dependencia (PDP 00813)	Nº Proyectos	14.593.194,00	1	15.322.854,00	1	16.088.997,00	1
3	Servicio Andaluz de Teleasistencia Gastos Corrientes (PDP 00813)	Nº Usuarios	23.698.024,00	155.000	24.882.925,00	162.750	26.127.071,00	170.888
3	Servicio Andaluz de Teleasistencia Inversiones (PDP 00813)	Nº Usuarios	5.500.000,00	155.000	5.775.000,00	162.750	6.063.749,00	170.888
4	Bonificación Prótesis Auditivas (PDP 00831)	Nº Usuarios	31.095,00	650	32.649,00	683	34.282,00	717
4	Bonificación Transporte Interurbano en Andalucía (PDP 00831)	Nº Viajes bonificados	6.271.139,00	6.267.000	6.584.696,00	6.580.350	6.913.930,00	6.909.368
4	Bonificación de Productos Ópticos (PDP 00831)	Nº Compras Bonificadas	618.791,00	24.000	649.731,00	25.200	682.218,00	26.460
4	Convenios Publicaciones (PDP 00831)	Nº Proyectos	65.936,00	4	69.233,00	4	72.694,00	4
4	Orientación Jurídica (PDP 00831)	Nº Sesiones	103.472,00	1.800	108.646,00	1.890	114.078,00	1.985



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2010
Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar**

PAIF 1-1

Empresa: Fundación andaluza de servicios sociales

Ejercicio: 2010

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2010		Ejercicio 2011		Ejercicio 2012	
			Importe	Nº Unidades Ot.	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
4	Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco (PDP 00831)	Nº Nuevos titulares	1.190.949,00	74.000	1.250.496,00	77.700	1.313.021,00	81.585
4	Teléfono de Atención al Mayor (PDP 00831)	Nº Personas atendidas	66.673,00	4.500	70.007,00	4.725	73.507,00	4.961
5	Plan Integral en Polígono Sur (PDP 00833)	Nº Proyectos	321.989,00	1	338.088,00	1	354.993,00	1
5	Teléfono de la Drogodependencia (PDP 00846)	Nº Personas atendidas	60.000,00	3.000	63.000,00	3.150	66.150,00	3.308
6	Formación en Servicios Sociales (PDP 00831)	Nº Alumnos	661.602,00	6.500	694.682,00	6.825	729.416,00	7.166
7	Estancias Régimen Penitenciario (PDP 00844)	Nº Plazas	700.893,00	72	735.938,00	76	772.735,00	79
7	Mejora de la Calidad en Centros de Discapacidad (PDP 00844)	Nº Centros evaluados	152.160,00	40	159.769,00	42	167.757,00	44
7	Servicio de Apoyo en el Hogar (PDP 00844)	Nº Beneficiarios	370.854,00	39	389.396,00	41	408.866,00	43
8	Formación (PDP 00845)	Nº Participantes	315.862,00	1.600	331.656,00	1.680	348.238,00	1.764
8	Información y Documentación (PDP 00845)	Nº Documentos	110.692,00	1.999	116.226,00	2.099	122.038,00	2.204
8	Investigación y Estudios (PDP 00845)	Nº Informes	212.504,00	13	223.129,00	14	234.286,00	14
8	Observatorio de la Infancia en Andalucía Inversiones (PDP 00845)	Nº Actuaciones	28.772,00	3	30.211,00	3	31.721,00	3
9	Nuevas Tecnologías (PDP 00831)	Nº Proyectos	379.694,00	5	398.679,00	5	418.613,00	5
Totales			325.609.941,00		341.890.439,00		358.984.959,00	

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2010

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2

Empresa: Fundación andaluza de servicios sociales

Ejercicio: 2010

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011	Ejercicio 2012
	Importe	Importe	Importe
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN			
2000.01.00.4.4.0.75.31.P	87.185.196	91.544.456	96.121.679
1100.01.00.4.4.0.75.42.I	152.323.670	159.939.854	167.936.846
2000.01.00.4.4.0.75.31.R	75.030.820	78.782.361	82.721.479
2000.01.00.4.4.0.75.31.E	639.058	671.011	704.561
2000.01.00.4.4.0.75.31.G	321.989	338.088	354.993
2000.01.00.4.4.0.75.31.B	60.000	63.000	66.150
Total (C):	315.560.733	331.338.770	347.905.708
a) DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN			
SUELDOS, SALARIOS Y SEGURIDAD SOCIAL	21.072.171	22.125.779	23.232.068
AYUDAS MONETARIAS Y OTROS	287.133.453	301.490.126	316.564.632
RESTO DE GRUPOS NO INCLUIDOS EN LOS ANTERIORES	7.355.109	7.722.865	8.109.008
Total (D):	315.560.733	331.338.770	347.905.708
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2010

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-2

Empresa: Fundación andaluza de servicios sociales

Ejercicio: 2010

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011	Ejercicio 2012
	Importe	Importe	Importe
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL			
2000.01.00.7.4.0.75.31.R	5.500.000	5.775.000	6.063.750
2000.01.00.7.4.0.75.31.P	217.154	228.012	239.412
2000.01.00.7.4.0.75.31.E	28.772	30.211	31.721
Total (C):	5.745.926	6.033.223	6.334.883
c) DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL			
Grupo (20) Inmovilizado Intangible	272.088	285.693	299.976
Grupo (21) Inmovilizado Material	5.473.838	5.747.530	6.034.907
Total (D):	5.745.926	6.033.223	6.334.883
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

ORDEN de 22 de febrero de 2010, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol.

cienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010, en relación con lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Ha-

Sevilla, 22 de febrero de 2010

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Economía y Hacienda



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010

Presupuesto Explotación

Empresa: Empresa Publica Hospital Costa del Sol
Ejercicio: 2010

P.E.C. 2010-1

Epígrafes	Importe
1. Importe neto de la cifra de negocios	14.997.068
a) Ventas	0
b) Prestaciones de servicios	14.997.068
2. Variacion de existencias de produc. Terminados y en curso de fabric.	0
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0
4. Aprovisionamientos	37.210.689
a) Consumo mercaderias	0
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	25.956.324
c) Trabajos realizados por otras empresas	11.254.365
5. Otros ingresos de explotacion	120.899.123
a) Ingresos accesorios y otros de gestion corriente	510.267
b) Subvenciones y otras transferencias	0
b.1) De la Junta de Andalucia	0
b.2) De otros	0
c) Transferencias de financiacion	120.388.856
6. Gastos de Personal	85.988.129
a) Sueldos, salarios y asimilados	67.848.535
b) Cargas sociales	18.139.594
c) Provisiones	0
7. Otros gastos de explotacion	12.349.919
a) Servicios exteriores	11.125.919
b) Tributos	0
c) Otros gastos	1.224.000
8. Amortizacion del inmovilizado	5.315.970
9. Imputacion de subvenciones de inmovilizado no financ. y otras	5.315.970
10. Excesos de provisiones	0
11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado	0
a) Deterioros y perdidas	0
b) Resultados por enajenaciones y otras	0
12. Ingresos Financieros	0
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0
a.1) En empresas del grupo y asociadas	0
a.2) En terceros	0
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	0
b1) De empresas del grupo y asociadas	0
b2) De terceros	0
13. Gastos financieros	347.454
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	0
b) Por deudas con terceros	347.454
c) Por actualizacion de provisiones	0
14. Variacion de valor razonable en instrumentos financieros	0
a) Cartera de negociacion y otros	0
b) Imputacion al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0
15. Diferencias de cambio	0
16. Resultado por enajenacion de instrumentos financieros	0
a) Deterioros y perdidas	0
b) Resultados por enajenaciones y otras	0
17. Impuestos sobre beneficios	0
18. Ingresos y gastos extraordinarios	0
Resultado del ejercicio	0
Resultado DEBE	141.212.161
Resultado HABER	141.212.161



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010

Presupuesto Capital

Empresa: Empresa Publica Hospital Costa del Sol
Ejercicio: 2010

P.E.C. 2010-2

Estado de Dotaciones del Presupuesto de Capital		Previsión 2010
1. Adquisiciones de inmovilizado		17.154.589
I. Inmovilizado Intangible:		0
1. Desarrollo		0
2. Concesiones		0
3. Patentes, licencias, marcas y similares		0
4. Fondo de Comercio		0
5. Aplicaciones informaticas		0
6. Otro inmovilizado intangible		0
II. Inmovilizado Material:		17.154.589
1. Terrenos y construcciones		0
2. Instalaciones tecnicas, y otro inmovilizado material		1.458.359
3. Inmovilizado en curso y anticipos		15.696.230
III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoci. a largo plazo:		0
1. Instrumentos de patrimonio		0
2. Creditos a empresas		0
3. Valores representativos de deuda		0
4. Derivados		0
5. Otros activos financieros		0
IV. Inversiones financieras a largo plazo:		0
1. Instrumentos de patrimonio		0
2. Creditos a terceros		0
3. Valores representativos de deuda		0
4. Derivados		0
5. Otros activos financieros		0
2. Cancelacion de deudas		0
a) De proveedores de inmovilizado y otros		0
b) De otras deudas		0
3. Actuaciones gestionadas por intermediacion		0
a) De la Junta de Andalucia		0
b) De otras Administraciones Publicas		0
TOTAL DOTACIONES		17.154.589



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010

Presupuesto Capital

Empresa: Empresa Publica Hospital Costa del Sol
Ejercicio: 2010

P.E.C. 2010-2

Estado de Recursos del Presupuesto de Capital		Previsión 2010
1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucia		9.942.444
a) Subvenciones y Otras Transferencias		0
b) Transferencias de Financiacion		9.942.444
c) Bienes y derechos cedidos		0
d) Aportaciones socios/patronos		0
2. Endeudamiento (para adquisicion de inmovilizado)		0
a) De empresas del grupo		0
b) De empresas asociadas		0
c) De otras deudas		0
d) De proveedores de inmovilizado y otros		0
3. Recursos Propios		7.212.145
a) Procedentes de otras Administraciones Publicas		7.212.145
b) Recursos procedentes de las operaciones		0
c) Enajenacion de inmovilizado		0
d) Enajenacion de acciones propias		0
TOTAL RECURSOS		17.154.589



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2010

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: Empresa Publica Hospital Costa del Sol	
PREVISIÓN	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>	
<u>Presupuesto de explotación</u>	
<p>La previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del ejercicio 2010 es la siguiente:</p>	
Aprovisionamientos	37.210.689
Gastos de personal	85.988.129
Amortización del inmovilizado	5.315.970
Variación de las provisiones de tráfico	1.224.000
Otros gastos de explotación	11.125.919
Gastos financieros	347.454
<u>Total gastos</u>	<u>141.212.161</u>
Ingresos por prestaciones de servicios	2.860.474
Otras prestaciones al SSPA	12.136.594
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	510.267
Transferencias de financiación de explotación	120.388.856
Imputación de transferencias de capital	5.315.970
<u>Total ingresos</u>	<u>141.212.161</u>
<p>La previsión para el ejercicio 2.010 es de estabilización en la tendencia de crecimiento de actividad con respecto a años anteriores. La actividad realizada por el Hospital Costa del Sol ha alcanzado el techo de la capacidad instalada y esto se refleja en los indicadores de actividad hospitalaria y quirúrgica que desde hace dos años está en los máximos posibles para la capacidad disponible. Esto ha hecho necesario acudir a la contratación externa de sesiones de diálisis, estudios ecográficos, TAC y RNM. No obstante, a pesar de la presión asistencial y trabajar a plena capacidad, el hospital ha mantenido sus niveles de eficiencia y calidad.</p>	
<p>La estancia media se ha previsto mantener en 5,4 días. El mantenimiento de estancias medias bajas junto con altos índices de resolución en consultas y cirugía sin ingreso, lleva consigo un ahorro muy importante, tanto en personal de enfermería, como servicios hoteleros</p>	
<p>La última actualización disponible, a 1 de enero de 2008, del Instituto Nacional de Estadística registra una población de 358.443 habitantes para el área de influencia del Hospital Costa del Sol. Para el Hospital de Benalmádena el área de influencia registra 55.960 habitantes. A esto hay que añadir que el importante carácter turístico y residencial de la zona define una población flotante no registrada en el censo pero reflejada en la base de datos de pacientes atendidos por el hospital que, para urgencias e ingresos, incluye un 26% de extranjeros. Un dato muy representativo es que los partos atendidos de ciudadanos extranjeros se acercan al 40%. El escenario de actividad previsto para el año 2010 es creciente al igual que en los años anteriores, en línea con los incrementos experimentados en la población de su ámbito geográfico.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2010

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: Empresa Publica Hospital Costa del Sol	
PREVISIÓN	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>	
<p>El presupuesto de explotación de la empresa pública se desglosa en 116.173.336 euros correspondientes al Hospital Costa del Sol y 25.038.825 euros del Hospital de Alta Resolución de Benalmádena. El presupuesto para el ejercicio 2010 sólo contempla un incremento de 257.193 euros (0,18%) sobre el presupuesto inicial del ejercicio 2009.</p>	
<p>La transferencia de financiación de explotación prevista para el ejercicio 2010 asciende a 120.388.856 euros, que se desglosa en 96.365.441 euros correspondientes al Hospital Costa del Sol y 24.023.415 euros del Hospital de Alta Resolución de Benalmádena.</p>	
<p>Asimismo en el presupuesto del ejercicio 2010, al igual que en el ejercicio anterior, se recogen 12.136.594 euros de ingresos por otras prestaciones de servicios al Sistema Sanitario Público Andaluz.</p>	
<p>El desglose de los ingresos previstos por prestaciones de servicios es el siguiente:</p>	
Privados	1.670.144
Accidentes de trabajo	281.351
Accidentes de tráfico	541.059
Compañías aseguradoras	367.920
<u>Total</u>	<u>2.860.474</u>



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2010

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3										
EMPRESA: Empresa Publica Hospital Costa del Sol											
PREVISIÓN											
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>											
<p><u>Presupuesto de capital</u></p> <p>En lo referente al presupuesto de capital para el ejercicio 2010 se prevé realizar las siguientes inversiones:</p>											
<p><u>Hospital Costa del Sol</u></p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">Obras ampliación HCS</td> <td style="text-align: right;">4.141.641</td> </tr> <tr> <td>Reposición y mejora equipamiento clínico</td> <td style="text-align: right;">500.000</td> </tr> <tr> <td>Reposición y mejora instalaciones y mobiliario</td> <td style="text-align: right;">491.075</td> </tr> <tr> <td>Reposición y mejora equipamiento informático</td> <td style="text-align: right;">316.328</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;"><u>5.449.044</u></td> </tr> </table>		Obras ampliación HCS	4.141.641	Reposición y mejora equipamiento clínico	500.000	Reposición y mejora instalaciones y mobiliario	491.075	Reposición y mejora equipamiento informático	316.328		<u>5.449.044</u>
Obras ampliación HCS	4.141.641										
Reposición y mejora equipamiento clínico	500.000										
Reposición y mejora instalaciones y mobiliario	491.075										
Reposición y mejora equipamiento informático	316.328										
	<u>5.449.044</u>										
<p><u>Hospital de Benalmádena</u></p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">Equipamiento clínico y mobiliario HAR Benalmádena</td> <td style="text-align: right;">150.956</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;"><u>150.956</u></td> </tr> </table>		Equipamiento clínico y mobiliario HAR Benalmádena	150.956		<u>150.956</u>						
Equipamiento clínico y mobiliario HAR Benalmádena	150.956										
	<u>150.956</u>										
<p><u>Hospital Valle del Guadalhorce</u></p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">Construcción Hospital. Aportación EPHCS</td> <td style="text-align: right;">2.342.444</td> </tr> <tr> <td>Construcción Hospital. Aportación Diputación de Málaga</td> <td style="text-align: right;">7.212.145</td> </tr> <tr> <td>Construcción Hospital. Aportación SAS</td> <td style="text-align: right;">2.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;"><u>11.554.589</u></td> </tr> </table>		Construcción Hospital. Aportación EPHCS	2.342.444	Construcción Hospital. Aportación Diputación de Málaga	7.212.145	Construcción Hospital. Aportación SAS	2.000.000		<u>11.554.589</u>		
Construcción Hospital. Aportación EPHCS	2.342.444										
Construcción Hospital. Aportación Diputación de Málaga	7.212.145										
Construcción Hospital. Aportación SAS	2.000.000										
	<u>11.554.589</u>										
<p><u>Total</u> <u>17.154.589</u></p>											
<p>Las partidas más importantes corresponden a la construcción del Hospital de Alta Resolución del Valle de Guadalhorce y a las ampliaciones del Hospital Costa del Sol. El resto de inversiones tienen el objetivo de garantizar el mantenimiento, reposición y mejora del edificio, instalaciones, sistemas de información y equipamiento clínico para adecuarse a la demanda asistencial y mejorar la accesibilidad del ciudadano.</p> <p>La financiación de este presupuesto de capital está prevista mediante transferencias de financiación de capital de la Junta de Andalucía por un importe de 9.942.444 euros, 7.212.145 euros de transferencias de capital de la Diputación de Málaga.</p>											



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2010

MEMORIA DEL PRESUPUESTO				P.E.C 4	
EMPRESA: Empresa Publica Hospital Costa del Sol					
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR					
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).					
<u>Presupuesto de explotación</u>					
En el siguiente cuadro se presenta el estado comparativo entre la previsión inicial y la liquidación del presupuesto del ejercicio 2008, con indicación de las desviaciones producidas.					
	Presupuesto 2008			Real	
	Inicial	Modif.	Definitivo	Importe	Desv.
Aprovisionamientos	43.771.770	380.664	44.152.434	44.654.453	-502.019
Gastos de personal	76.530.415	--	76.530.415	77.125.891	-595.476
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	5.211.735	--	5.211.735	4.889.123	322.612
Variación de las provisiones de tráfico	1.200.000	--	1.200.000	959.738	240.262
Otros gastos de explotación	10.907.763	--	10.907.763	11.510.769	-603.006
Gastos financieros	340.642	--	340.642	36.555	304.087
Gastos extraordinarios	--	--	--	127.252	-127.252
<u>Total gastos</u>	<u>137.962.325</u>	<u>380.664</u>	<u>138.342.989</u>	<u>139.303.781</u>	<u>-960.792</u>
Ingresos por prestaciones de servicios	2.804.386	--	2.804.386	3.244.616	440.230
Otras prestaciones al SSPA	11.669.802	-11.669.802	--	--	--
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	500.262	--	500.262	604.694	104.432
Transferencias de financiación de explotación	117.776.140	12.008.102	129.784.242	129.784.242	--
Subvenciones y otras transferencias	--	42.364	42.364	421.187	378.823
Ingresos financieros	--	--	--	212.121	212.121
Ingresos extraordinarios	5.211.735	--	5.211.735	5.036.943	-174.792
<u>Total ingresos</u>	<u>137.962.325</u>	<u>380.664</u>	<u>138.342.989</u>	<u>139.303.803</u>	<u>960.814</u>
<u>Resultado del ejercicio</u>	<u>=</u>	<u>=</u>	<u>=</u>	<u>22</u>	<u>22</u>
El resultado contable de 2008 es un beneficio de 22 euros una vez aplicadas las transferencias de financiación de explotación recibidas de la Junta de Andalucía. De acuerdo con lo establecido en la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas, se propone el reintegro del resultado positivo obtenido en el ejercicio 2008 a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.					
Entre las actuaciones realizadas en el ejercicio hay que destacar la inauguración del área de Urgencias del Centro Hospitalario de Alta Resolución de Benalmádena en agosto de 2008, cuya gestión se adscribió a la Empresa Pública Hospital Costa del Sol mediante la Orden de 2 de enero de 2008 de la Consejería de Salud.					
Además de las desviaciones positivas obtenidas en los ingresos propios, el retraso con respecto a la fecha prevista inicialmente en la puesta en funcionamiento del área de Urgencias del Centro Hospitalario de Alta Resolución de Benalmádena y la apertura gradual de sus servicios, ha					



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2010

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Empresa Publica Hospital Costa del Sol	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<p>permitido obtener una desviación favorable que ha compensado las insuficiencias presupuestarias existentes en el Hospital Costa del Sol.</p> <p>La desviaciones presupuestarias en el Hospital Costa del Sol obedecen fundamentalmente a los consumos de productos farmacéuticos de dispensación ambulatorias para pacientes de otras áreas, los servicios contratados para la realización de sesiones de diálisis y pruebas diagnósticas, gastos de personal por los Mires asignados al hospital, trabajos realizados para subsanar defectos en el Hospital de Benalmádena y provisiones por posibles contingencias.</p> <p>En el ejercicio 2.008 se mantiene cierta estabilización en la tendencia de crecimiento de actividad observada el año anterior en el Hospital Costa del Sol. Las urgencias se han mantenido en los niveles del ejercicio anterior, los ingresos de hospitalización crecen un 4% y las consultas e intervenciones quirúrgicas crecen un 6%. No obstante, siguen existiendo fuertes crecimientos de actividad en otros indicadores como los nacimientos en un 8%, las sesiones de hemodiálisis en un 17% y los pacientes en programa de dispensación ambulatoria de farmacia en un 24%.</p> <p>La actividad realizada por el hospital ha alcanzado el techo de la capacidad instalada y esto se refleja en los indicadores de actividad hospitalaria y quirúrgica que desde hace años está en los máximos posibles para la capacidad disponible. Esto ha hecho necesario acudir a la contratación externa de sesiones de diálisis, estudios ecográficos, TAC y RNM. No obstante, a pesar de la presión asistencial y trabajar a plena capacidad, el hospital ha mantenido sus niveles de eficiencia y calidad.</p> <p>La estancia media ha bajado en 0,27 días con respecto al ejercicio anterior, quedando en 5,17 días. El análisis de GRDs permite atribuir el descenso a un funcionamiento más eficiente que el año anterior, dado que la complejidad de la casuística creció. El mantenimiento de estancias medias bajas junto con altos índices de resolución en consultas y cirugía sin ingreso, lleva consigo un ahorro muy importante, tanto en personal de enfermería, como servicios hoteleros.</p> <p>En cuanto al Centro Hospitalario de Alta Resolución de Benalmádena su actividad fue muy superior a la de 2007 ya que inició su actividad en noviembre de ese año.</p>	
<p><u>Presupuesto de capital</u></p>	
<p>La Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008 estableció el presupuesto de capital de la Empresa Pública con una transferencia de financiación de capital de 6.652.259 euros y 120.000 euros de transferencias con asignación nominativa para financiar un proyecto de</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2010

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Empresa Publica Hospital Costa del Sol	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<p>adquisición de equipos de transmisión de imágenes cofinanciado con fondos FEDER.</p> <p>Durante el ejercicio se aprobaron dos transferencias con asignación nominativa para financiar proyectos de seguridad de pacientes por unos importes de 86.871 euros y 3.884 euros. Asimismo se aprobó una modificación presupuestaria mediante la cual se incrementaron las transferencias de financiación de capital en la cantidad de 1.250.000 euros para financiar la reposición de diverso equipamiento como consecuencia de su obsolescencia.</p> <p>A 31 de diciembre de 2008 quedan pendientes de ejecutar 898.850 euros para la reposición de diverso equipamiento como consecuencia de su obsolescencia, y 3.884 euros de un proyecto de seguridad de pacientes, aprobado mediante la Resolución de 24 de noviembre de 2008 de la Consejería de Salud que permitía su ejecución en el ejercicio 2009.</p> <p>Se ha realizado una adecuada gestión presupuestaria que ha permitido financiar el mayor coste sobre el presupuestado del equipamiento adquirido para el nuevo Centro Hospitalario de Alta Resolución de Benalmádena y del equipamiento informático puesto en funcionamiento en el ejercicio, mediante los remanentes obtenidos en el resto de partidas de inversión. La mayor parte del remanente obtenido en la partida de instalaciones y mobiliario corresponde a proyectos previstos para el Hospital Costa del Sol que ha sido posible retrasar su realización al siguiente ejercicio.</p> <p>Durante el ejercicio 2008 han comenzado las obras del contrato de Concesión de Obras Públicas para la ejecución de obras necesarias para la construcción del nuevo edificio de hospitalización y consultas externas, aparcamiento subterráneo e infraestructuras complementarias en el recinto del Hospital Costa del Sol, y explotación parcial de las infraestructuras por un importe de 48.470.078 euros, cuyo plazo de ejecución es de 36 meses. La Empresa Pública Hospital Costa del Sol financia parcialmente este proyecto en el período de construcción del mismo, con un importe total de 14.376.746 euros. En el ejercicio 2008 se ha aplicado la primera anualidad presupuestaria para esta ampliación por un importe de 3.000.000 euros.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2010

Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: Empresa Publica Hospital Costa del Sol

Ejercicio: 2010

Obj. Nº	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2010			Ejercicio 2011			Ejercicio 2012		
			(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
1	Prestar atención sanitaria especializada a la población de cobertura (PDP 209)	Población	129.075.567,00	414.403	311,47	172.922.097,00	414.403	417,28	197.905.008,00	593.101	333,68
2	Prestar servicios sanitarios de los programas de colaboración con el SAS (PDP 282)	Población	12.136.594,00	358.443	33,86	13.379.381,00	358.443	37,33	14.182.144,00	358.443	39,57
3	Garantizar la adecuación de instalaciones, mobiliario y equipamiento a la demanda asistencial	Porcentaje ejecución	17.154.589,00	100	171.545,89	33.912.071,00	100	339.120,71	24.447.644,00	100	244.476,44
Aplicaciones Totales de Fondos (E)			158.366.750,00			220.213.549,00			236.534.796,00		

- (A) Unidad específica de medición del objetivo.
- (B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas de gestión no registradas en cuenta de resultados, imputables al objetivo
- (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
- (D) Indicador asociado a ratio de medición de la eficiencia
- (E) El total de la columna B debe coincidir con la suma de las partidas del presupuesto de explotación que la entidad compute a efectos de cálculo del coste de sus actuaciones más las partidas de dotaciones del presupuesto de capital y más las encomiendas de gestión que no se registren en la cuenta de resultados (Ficha PAIF2-4)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2010

Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

Empresa: Empresa Publica Hospital Costa del Sol

Ejercicio: 2010

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2010		Ejercicio 2011		Ejercicio 2012	
			Importe	Nº Unidades Ot	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
1	Atención sanitaria a la población de cobertura del Hospital Valle del Guadalhorce	Población	0,00	0	0,00	0	3.000.000,00	101.589
1	Atención sanitaria especializada a la población de cobertura del Hospital de Estepona	Población	0,00	0	0,00	0	2.500.000,00	77.109
1	Atención sanitaria especializada a la población de cobertura del Hospital Costa del Sol	Población	104.036.742,00	358.443	151.793.088,00	358.443	170.008.258,00	358.443
1	Atención sanitaria especializada a la población de cobertura del Hospital de Benalmádena	Población	25.038.825,00	55.960	21.129.009,00	55.960	22.396.750,00	55.960
2	Programas de colaboración con el Servicio Andaluz de Salud	Población	12.136.594,00	358.443	13.379.381,00	358.443	14.182.144,00	358.443
3	Construcción y puesta en funcionamiento Hospital de Estepona	Porcentaje ejecución	0,00	0	0,00	0	5.000.000,00	100
3	Construcción y puesta en funcionamiento Hospital Valle del Guadalhorce	Porcentaje ejecución	11.554.589,00	100	6.232.443,00	100	11.197.644,00	100
3	Reposición y mejora de instalaciones, mobiliario y equipamiento del Hospital Costa del Sol	Porcentaje ejecución	5.449.044,00	100	21.930.584,00	100	8.050.000,00	100
3	Reposición y mejora de instalaciones, mobiliario y equipamiento del Hospital de Benalmádena	Porcentaje ejecución	150.956,00	100	5.749.044,00	100	200.000,00	100
Totales			158.366.750,00		220.213.549,00		236.534.796,00	

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2010

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2

Empresa: Empresa Publica Hospital Costa del Sol

Ejercicio: 2010

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011	Ejercicio 2012
	Importe	Importe	Importe
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN CODIGO 1600.01.440.55.41C	120.388.856	163.530.026	187.949.413
Total (C):	120.388.856	163.530.026	187.949.413
a') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN CUENTAS DE EXPLOTACIÓN (GRUPO 6)	120.388.856	163.530.026	187.949.413
Total (D):	120.388.856	163.530.026	187.949.413
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2010

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-1

Empresa: Empresa Publica Hospital Costa del Sol

Ejercicio: 2010

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011	Ejercicio 2012
	Importe	Importe	Importe
b) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES NO APLICA	0	0	0
Total (C):	0	0	0
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2010

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-2

Empresa: Empresa Publica Hospital Costa del Sol

Ejercicio: 2010

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011	Ejercicio 2012
	Importe	Importe	Importe
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL CODIGO 1600.01.740.55.41.C CODIGO 1631.06.740.55.41.C	7.942.444 2.000.000	31.912.071 2.000.000	22.482.443 1.965.201
Total (C):	9.942.444	33.912.071	24.447.644
c') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO	9.942.444	33.912.071	24.447.644
Total (D):	9.942.444	33.912.071	24.447.644
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2010

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-3

Empresa: Empresa Publica Hospital Costa del Sol

Ejercicio: 2010

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011	Ejercicio 2012
	Importe	Importe	Importe
d) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL NO APLICA	0	0	0
Total (C):	0	0	0
d') DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL NO APLICA	0	0	0
Total (D):	0	0	0
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2010

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-4

Empresa: Empresa Publica Hospital Costa del Sol

Ejercicio: 2010

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011	Ejercicio 2012
	Importe	Importe	Importe
ENCARGOS A RECIBIR (A) NO APLICA	0	0	0
Total (C):	0	0	0
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Sociedad para la Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo de la Provincia de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2007.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 16 de diciembre de 2009,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de la Sociedad para la Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo de la Provincia de Sevilla (PRODETUR, S.A.), correspondiente al ejercicio 2007.

Sevilla, 22 de febrero de 2010.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DE LA SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TURISMO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, PRODETUR S.A.
EJERCICIO 2007
(OE 03/2008)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2009, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de la Sociedad para la Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo de la Provincia de Sevilla (PRODETUR,S.A.), correspondiente al ejercicio 2007.

ÍNDICE**I. INTRODUCCIÓN****II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES****II.1. OBJETIVOS****II.2. ALCANCE****II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE****III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN****III.1. REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO****III.2. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD****III.2.1. Contratación administrativa****III.2.2. Convenios de colaboración****III.2.3. Análisis de personal****III.2.4. Programa anual de actuación, inversiones y financiación (PAIF)****III.3. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS****III.3.1. Inmovilizado****III.3.2. Deudores****III.3.3. Fondos Propios e ingresos a distribuir en varios ejercicios****III.3.4. Acreedores****III.3.5. Gastos e Ingresos.****IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES****IV.1. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO****IV.2. CONCLUSIONES DE REGULARIDAD****V. OPINIÓN****VI. ANEXOS****VII. ALEGACIONES****ABREVIATURAS**

BOICAC: Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

CCA: Cámara de Cuentas de Andalucía.

COMTUR II: Sociedad de la información Turismo con encanto.

FERANTUR: Feria Andaluza de Turismo y Desarrollo.

FIBES: Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla.

GU: Gerencia de Urbanismo.

ICAC: Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

IVA: Impuesto Sobre el Valor Añadido.

LBRL: Ley de Bases de Régimen Local.

LCAP: Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

LSA: Ley de Sociedades Anónimas.

m€: Miles de euros.

PAIF: Plan de Actuación de Inversiones y Financiación.

PGC: Plan General de Contabilidad.

I. INTRODUCCIÓN

1. La Cámara de Cuentas de Andalucía de acuerdo con las funciones atribuidas por la Ley 1/1988, de 17 de marzo, incluyó en el Plan de Actuaciones del año 2008, la fiscalización de regularidad correspondiente a la actividad desarrollada en el ejercicio 2007 por la sociedad para la promoción del desarrollo económico y del turismo de la provincia de Sevilla, PRODETUR, S.A.

2. PRODETUR, S.A., se constituye tras la fusión por absorción abreviada de la sociedad TURISMO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, S.A., (absorbida), entidad promotora del desarrollo turístico de la provincia, por la empresa SEVILLA SIGLO XXI, S.A., (absorbente), especializada en el desarrollo local.

La fusión fue aprobada por las juntas generales extraordinarias de cada sociedad el 20 de abril de 2006, y elevada a escritura pública el 7 de junio del mismo año.

El 5 de julio de 2006, mediante escritura, la sociedad SEVILLA SIGLO XXI, S.A., cambió su denominación social por la de PRODETUR, S.A., aprobándose sus nuevos estatutos el 17 de julio del mismo año.

3. PRODETUR, S.A., es una sociedad instrumental y unipersonal de la Diputación Provincial de Sevilla y es constituida como sociedad anónima para llevar a cabo actividades provinciales a través de gestión directa, dirigidas fundamentalmente a promover el desarrollo socioeconómico de la provincia de Sevilla por medio de la intervención en cualquier actuación de formación profesional, promoción del empleo y empresas, sociedad del conocimiento, investigación y análisis de la realidad provincial, apoyo a iniciativas locales de infraestructuras productivas, y participación en entidades de desarrollo local

Su objeto social, según el artículo 2 de sus estatutos, se detalla en el anexo VIII del presente informe.

4. El capital social se encuentra totalmente suscrito y desembolsado desde el momento de la

fundación, siendo el único titular de las acciones la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

El capital social de la sociedad asciende a 2.124,58 m€, el cual se encuentra dividido en 3.535 acciones ordinarias y nominativas de 601,01 € cada una.

5. Sus órganos de gobierno y administración son:

- La Junta General, constituida por el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, ajustada en cuanto al procedimiento y al régimen de adopción de acuerdos, a lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico vigente en materia de Corporaciones Locales, aplicándose el régimen jurídico de las sociedades anónimas en las demás cuestiones sociales.

- El Consejo de Administración, al que corresponde el gobierno y administración de la sociedad en todos aquellos asuntos que no sean de la competencia de la Junta General. Compuesto actualmente por 15 miembros, recayendo el cargo de presidente en el Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla. Este consejo designa a un Gerente que es el que desempeña las labores de jefatura y coordinación de todos los servicios de la sociedad.

6. La financiación de PRODETUR, S.A. procede fundamentalmente de las subvenciones recibidas de la Diputación Provincial de Sevilla, alcanzando la cifra en 2007 de 19.016,51 m€.

7. Los ingresos obtenidos en el ejercicio objeto de fiscalización, alcanzan la cifra de 19.396,09 m€, ascendiendo los gastos del ejercicio a 19.289,69 m€, por lo que el resultado obtenido fue de un beneficio de 106,40 m€.¹

8. En el ejercicio 2007 la plantilla laboral de PRODETUR, S.A. estaba compuesta por 229 trabajadores, de los cuales 132 son personal de plantilla permanente y 97 corresponden a personal contratado para desarrollar programas específicos.

¹ Párrafo modificado por alegación nº 3.

9. Durante el ejercicio fiscalizado, se aplicaban dos convenios colectivos, uno al personal procedente de la empresa Turismo de la Provincia de Sevilla S.A., publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el 23 de noviembre de 2004 y otro al personal procedente de la empresa Sevilla Siglo XXI, S.A., publicado en el mismo boletín el 10 de febrero de 2005.

10. Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con los principios y las normas de auditoría aplicables al sector público, habiéndose efectuado todas aquellas pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para soportar la opinión y conclusiones de este informe.

11. La lectura adecuada de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión hecha sobre un epígrafe o párrafo concreto pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

12. Los trabajos de campo necesarios para la realización del informe concluyeron el 31 de marzo de 2009.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1 OBJETIVOS

13. Los objetivos del informe son los que se relacionan a continuación:

- Concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno establecidos para la salvaguarda y control de los activos de la empresa.

- Emitir una opinión sobre si las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2007, expresan en todos sus aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera de la empresa, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio terminado a 31 de diciembre y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas generalmente aceptados y que guardan uniformidad con los aplicados en ejercicios anteriores.

- Emitir una opinión sobre el adecuado cumplimiento de la legalidad aplicable.

II.2 ALCANCE

14. Para tal fin, los procedimientos de auditoría aplicados se han dirigido a analizar los siguientes aspectos:

- La estructura organizativa, administrativa y de control interno de la empresa, a efecto de la evaluación de los registros de información.

- La adecuada situación fiscal y laboral, así como el cumplimiento de la normativa sobre contratación.

- La propiedad, existencia física, valoración, cobertura de seguro y correcta clasificación de los inmovilizados de la entidad.

- La razonabilidad de los activos circulantes, su cobrabilidad y correcta clasificación.

- Que los pasivos reflejen la totalidad de las deudas de la empresa y estén debidamente registrados y clasificados.

- Si se han realizado las periodificaciones de ingresos y gastos necesarias, según el principio de devengo.

- Si los resultados responden a la realidad de los hechos económicos acaecidos en el ejercicio.

- Si los criterios de valoración han sido aplicados de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados.

- Si la estructura, composición y contenido de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión cumplen los requisitos establecidos en el Plan General de Contabilidad (PGC).

II.3 LIMITACIONES AL ALCANCE

15. Tal como se detalla en el apartado de inmovilizado financiero, no se ha podido verificar y cuantificar las provisiones por depreciación de las inversiones financieras al no poseer la empresa las últimas cuentas anuales aprobadas de determinadas sociedades en las que PRODETUR, S.A. participa.

16. La circularización realizada para la confirmación de saldos no ha sido respondida por los organismos oficiales seleccionados, en concreto la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

17. La circularización para la confirmación de saldos no ha sido respondida por siete de los veinticinco acreedores seleccionados, que representan un saldo acumulado de 1.095,08 m€ y que supone el 13% del total del saldo de acreedores al final del ejercicio.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III.1 REVISIÓN DE CONTROL INTERNO

18. Al objeto de concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno, se han evaluado los procedimientos establecidos por el organismo para la gestión de su personal y para la salvaguarda y el control de los activos.

19. PRODETUR S.A. no dispone de un manual para el desarrollo de las funciones encomendadas a los distintos departamentos y puestos de trabajo. Tampoco tiene definida una relación de puestos de trabajo; tan sólo se contempla en el anexo I de cada uno de los convenios colectivos en vigor, una definición de las distintas categorías profesionales de la empresa.

20. La empresa no ha incluido en los expedientes de personal información ordenada sobre la vida laboral de los trabajadores, documentación que es necesaria para el reconocimiento de trienios, antigüedad, promociones etc. Esta información es relevante al proceder el personal de PRODETUR, S.A., de la fusión de dos sociedades.

Además, en el análisis de estos expedientes se ha observado que no contienen una actualización adecuada en cuanto a las titulaciones académicas de los empleados.

21. Todos los bienes que contablemente figuren registrados en su inmovilizado deben de estar recogidos en un inventario, en el que, a efectos

de su correcta gestión patrimonial, deberán figurar perfectamente identificados en cuanto a sus características físicas, económicas y jurídicas.

22. PRODETUR, S.A., dispone de un inventario valorado de los bienes reflejados en los distintos epígrafes del inmovilizado, pero no están correctamente vinculados con los registros contables, lo que supone un incumplimiento de la normativa aplicable y una debilidad de control interno. Esta situación se analiza en el epígrafe de inmovilizado del presente informe.

23. Durante el trabajo de campo, se ha realizado una inspección física de bienes con el fin de comprobar la información contenida en el registro de inventario. Los bienes seleccionados para el recuento físico no cuentan con etiqueta que facilite su identificación en el módulo de inventario, provocando debilidades de control interno.

24. PRODETUR, S.A., durante el ejercicio 2007, mantiene abiertas nueve cuentas corrientes. Se observa que dos de estas cuentas corrientes no han tenido movimientos durante el ejercicio, y sin embargo han generado gastos de mantenimiento. El saldo que presentan estas cuentas de tesorería a 31 de diciembre alcanza la cifra de 3.682,05 m€, motivado por los desfases entre los pagos y cobros de los proyectos.

De todas estas cuentas se realizan conciliaciones mensuales a través de una hoja de cálculo informática; sin embargo no se refleja en un documento que lo acredite.

25. La empresa realiza pagos en metálico mediante una caja de efectivo, por un importe total anual de 78,4 m€, destacando que el 63% corresponde a anticipos de dietas. El funcionamiento de esta caja no está normalizado, es decir, no están definidos los gastos que se deben pagar por este procedimiento, cuantía, saldo máximo etc. Además, no se realizan arqueos periódicos.

III.2 REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

26. Durante el ejercicio 2007, la sociedad para el cumplimiento de los objetivos que motivaron su creación, ha desarrollado y aplicado en su estado de gastos los proyectos y programas que se detallan en el anexo VI.

Todos estos programas, se ejecutan directamente por la sociedad, siendo financiados indistintamente por el propio presupuesto de la entidad, por la Diputación Provincial de Sevilla o en otros casos, cofinanciados con otras administraciones.

De todos estos proyectos, el correspondiente al programa “Prometeo”, es el único que se está ejecutando a través de una encomienda de gestión de la diputación provincial.

27. Para la ejecución de estos programas, la empresa ha formalizado por un lado, expedientes de contratación con terceros en cualquiera de sus formas y por otro, convenios de colaboración con entidades y asociaciones.

Se ha analizado la documentación que ha generado cada uno de los procedimientos de contratación utilizados, así como la correspondiente a convenios de colaboración firmados por la sociedad y la contratación de personal, obteniéndose los siguientes resultados.

III.2.1 Contratación administrativa

28. De acuerdo con el Real Decreto 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP), en su art. 2.1. se indica: “*Las entidades de derecho público no comprendidas en el ámbito definido en el artículo anterior, las sociedades mercantiles a que se refieren los párrafos c) y d) del apartado 1 del artículo 166 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre.....quedarán sujetas a las prescripciones de esta ley relativas a la capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación para los contratos de obras, suministros, de consultoría y asistencia y de servicios...*”.

Además en su disposición adicional sexta se dice: “*Las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público a que se refiere el apartado 1 del artículo 2, para los contratos no comprendidos en él, así como las restantes sociedades mercantiles en cuyo capital sea mayoritaria la participación directa o indirecta de las Administraciones Públicas o de sus organismos autónomos o entidades de derecho público, se ajustarán en su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia, salvo que la naturaleza de la operación a realizar sea incompatible con estos principios*”.

29. Se ha comprobado el grado de cumplimiento de la legislación aplicable en materia de contratación administrativa, así como la adecuación de los procedimientos utilizados a los principios de buena gestión financiera.

30. Aunque no se produce un incumplimiento legal, los procedimientos establecidos por la empresa para la contratación no están reflejados en ningún documento escrito; sólo se detalla un resumen en el que se establecen los procedimientos a seguir según el importe del gasto. Se indica en el anexo VII.²

Los límites que se indican se adecuan a los establecidos en el texto refundido de la LCAP.

31. Atendiendo a la clasificación de los expedientes de gastos realizada por la empresa, se han comprobado los expedientes de contratación considerados como contratos menores, procedimientos negociados y concursos públicos.

32. La empresa ha formalizado 165 expedientes de gastos calificados como contratos menores, por lo que para su tramitación debió exigir la presentación de como mínimo tres presupuestos y el oportuno informe de adjudicación del técnico competente, tal como se detalla en el resumen de los procedimientos de contratación internos de la empresa (Anexo VII). Sin embargo, se han adjudicado de forma directa 48 contratos, de los cuales no se ha justificado la utilización de este procedimiento, en 23 de ellos. En todos los casos corresponden a contrataciones directas para la inserción de publicidad en medios de comunicación.

² Párrafo modificado por alegación nº 9.

33. Se han analizado 23 expedientes de gastos que suponen el 13% de los contratos menores realizados, observándose como principal incidencia la existencia de un posible fraccionamiento del gasto para evitar la adjudicación de los contratos de acuerdo con el procedimiento establecido en las normas internas de contratación. Esta circunstancia se ha detectado en los siguientes casos:

- Se ha realizado la contratación de los medios audiovisuales de iluminación del acto de presentación del programa “Flamenco” en Fitur-2007, a través de dos contratos menores y una adjudicación directa con la empresa “Grupo Ruíz Nicoli Líneas”. El acreedor lo ha facturado en tres facturas correlativas y con la misma fecha, por un importe total que ha ascendido a 23,71 m€.

- Para la realización del proyecto “Turismo con encanto” perteneciente al programa COMTUR II, se ha elaborado una base de datos con material fotográfico sobre hoteles seleccionados de la provincia de Sevilla así como una Web donde se indique información del mismo y su entorno mas cercano. El presupuesto estimado alcanzó la cifra de 60,37 m€, circunstancia que atendiendo a la normativa interna de contratación el procedimiento de contratación adecuado sería el concurso público.

Sin embargo, la empresa ha realizado seis contratos menores no superando ninguno de ellos el importe de 12,00 m€, siendo el objeto de cada uno de los contratos similares, y por tanto, unificables.

- Para la ejecución del expediente de gasto “Sevilla son sus pueblos” perteneciente al proyecto “6ª Muestra de la Provincia”, se realizó la contratación de la edición del material promocional a través de dos contratos menores con la empresa “Gestión, Comunicación y Patrocinio S.L.”. Su facturación ha sido correlativa y por el mismo concepto, alcanzando un importe total de facturación de 23,94 m€.

- Para la contratación del servicio de diseño del stand para la Feria Andaluza de Turismo y Desarrollo Local (FERANTUR), celebrada en el

Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla (FIBES), se han realizado dos contratos menores con la empresa “Taller de Eventos S.A.”, con facturas correlativas, misma descripción y misma fecha, por un importe total de 20,22 m€.

- Se ha contratado la elaboración de un Desplegable Informativo en distintos idiomas de “La ruta del arroz” perteneciente al proyecto GASTRA, a través de dos contratos menores de igual importe, con la empresa “Gestión, Comunicación y Patrocinio S.A.”. Sus facturas son correlativas, con la misma descripción y un importe total que ha ascendido a 23,05 m€.

- Se ha procedido a la contratación de los servicios para la elaboración y reedición de la publicación de un mapa desplegable de la provincia de Sevilla, perteneciente al proyecto “Agenda anual de eventos 2007”. Se ha tramitado el gasto en dos facturas con el proveedor “Editorial Andaluza de Turismo S.L.”, siendo su concepto e importe coincidentes.

34. La empresa ha formalizado 42 expedientes de gastos calificados como procedimientos negociados de contratación, por lo que para su tramitación es necesario la aprobación del gasto por parte de la gerencia, previa solicitud de contratación al departamento financiero para comprobar la disponibilidad, así como la confección de los consiguientes pliegos administrativos y técnicos, tal como se detalla en el resumen de los procedimientos de contratación interno de la empresa. Sin embargo, se han adjudicado de forma directa 23 expedientes, de los cuales 19 corresponden a contrataciones directas para la inserción de publicidad en medios de comunicación.

35. Se han analizado ocho contratos que suponen el 19% de los expedientes de gastos formalizados a través del procedimiento negociado de contratación, observándose estas incidencias:

- Todos los expedientes de gastos analizados relativos a contrataciones con medios de comunicación, para la inserción publicitaria de campañas promocionales de las distintas actividades y proyectos realizados por PRODETUR, S.A., se realizan a través de contrataciones directas, aún

siendo importes que superan la cifra de 12,02 m€. El argumento de la empresa para justificar la no aplicación de las normas internas de contratación en este tipo de contratos es la singularidad que tiene los mismos y el ahorro económico que supone el negociar individualmente con cada medio de información, ya que al ser campañas que surgen durante el año es difícil definir las y sacarlas a concurrencia a principios de ejercicio. Se ha contratado con varios adjudicatarios.

- Se ha contratado a la empresa "Medios Audiovisuales S.L.", el diseño, realización, montaje y desmontaje del escenario, iluminación y sonido de la Plaza de la Provincia en la 6ª muestra de la provincia de Sevilla, ubicada en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, a través de un procedimiento negociado por importe de 29,93 m€. Sin embargo, se ha emitido otra factura por parte del proveedor, correlativa, por el mismo concepto y por importe de 1,08 m€, adjudicándose de forma directa, por lo que la cantidad facturada total asciende a 31,01 m€.

De acuerdo con esta cantidad el procedimiento de contratación debió ser el concurso público tal como se exige en la normativa interna de contratación.

- Se ha elaborado un expediente de gasto como si fuese una contratación a través de un procedimiento negociado, para la convocatoria de ayudas económicas al transporte desde distintos ayuntamientos a el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla (FIBES), para asistir a la celebración de la "6ª muestra de la provincia de Sevilla". Estas ayudas se han publicado a través de unas bases de convocatoria, y las solicitudes se han recepcionado en PRODETUR, S.A., siendo su naturaleza, funcionamiento y contabilización la de una subvención a justificar y no como una ayuda económica tal como se indica en el art. 2 de la Ley General de Subvenciones. El importe total concedido ascendió a 27,34 m€.

Teniendo en cuenta que PRODETUR, S.A., no es una administración pública, la concesión de subvenciones públicas no está dentro de sus competencias, según la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

36. Se han tramitado 23 expedientes de gastos que por su importe y teniendo en cuenta sus normas internas de contratación, la empresa los debería haber ejecutado mediante concurso público.

Sin embargo, 7 de estos expedientes se han adjudicado de forma directa. En todos los casos, corresponden a contrataciones en los medios de comunicación de inserciones publicitarias de campañas y proyectos a desarrollar por PRODETUR, S.A. Se ha contratado con varios adjudicatarios.

37. Se ha analizado el 17% de los expedientes cuyo procedimiento de contratación ha sido el concurso público, observándose las siguientes incidencias:

- Se ha contratado por 188 m€, la redacción del "Proyecto vía verde", en la margen izquierda del río Guadalquivir, en el tramo comprendido entre los términos municipales de Dos Hermanas y Lebrija, en la provincia de Sevilla.

Todo el procedimiento de contratación se ha realizado de acuerdo con la normativa aplicable; sin embargo, se ha incumplido la cláusula segunda del contrato firmado, ya que aunque se dice expresamente que PRODETUR, S.A., ... *abonará a la empresa contratada en un sólo pago y una vez que finalice el trabajo...*, se han realizado tres pagos, el primero del 30% a la firma del contrato, el segundo del 40% a la entrega del documento de propuesta/síntesis y el tercero del 30% restante a la entrega del documento final. Este hecho también ha incumplido el apartado de pagos del pliego de prescripciones administrativas.

III.2.2 Convenios de colaboración

38. PRODETUR, S.A., para la ejecución de los programas que promuevan el desarrollo económico y turístico encomendado, ha realizado 274 convenios de colaboración durante el ejercicio 2007, según se detalla en el Registro de Convenios de la empresa.

39. La distribución de estos convenios por programas se detalla en el siguiente cuadro:

		m€
Nº	DENOMINACIÓN	SUMA
CONV.		IMPORTE
130	CONOCE LA PROVINCIA	39,90
44	PLA. EELL.	73,60
9	PLA. ST.	146,60
67	PEOMETEO	4.710,29
68	EQUAL ENLACE	7,90
69	MULTIPLICA LA LUZ	29,12
16	PPTO. GENERAL	1.048,17
	TOTAL CONVENIOS	6.055,58
11	M. 07	27,35
	TOTAL AYUDAS	27,35
414	TOTAL	6.082,93

Cuadro nº 1

40. Los convenios de colaboración incluidos en el programa “Conoce la provincia de Sevilla”, son aportaciones que realiza la empresa por un importe de 0,3 m€, a ayuntamientos que se han acogido al mencionado programa y que su finalidad, en todos los casos, es sufragar los gastos de desplazamiento derivados de una ruta turística programada.

Además de aportaciones a corporaciones, se incluyen los convenios firmados con asociaciones privadas sin ánimo de lucro, también por el mismo importe y para el mismo objeto.

Sin embargo, si bien todos los ayuntamientos de la provincia de Sevilla conocen este programa tras realizar la empresa una circularización, con respecto a las asociaciones privadas no se ha cumplido el principio de publicidad y concurrencia ya que sólo tienen conocimiento de ellas, aquellas asociaciones que estaban incluidas en el Registro de Asociaciones de la Diputación de Sevilla del año 2002 (que fue cuando se inició este programa), y no las actuales.

41. Estos convenios tienen como finalidad la concesión de subvenciones por parte de la empresa, ya que son aportaciones dinerarias tras la justificación por parte de terceros de los gastos de transportes y de los requisitos contemplados en el convenio.

La empresa debería actuar como entidad colaboradora y no como concesionaria de subvenciones ya que es competencia exclusiva de la administración pública, por ello debe ser la Diputación Provincial de Sevilla la que conceda la

subvención tal y como se establece en la Ley General de Subvenciones.

42. Los convenios de colaboración incluidos en el programa “Plan de fomento y colaboración turística con los ayuntamientos y otras entidades locales”, son aportaciones que realiza la empresa por importe de 1,5 m€ a cada ayuntamiento solicitante. Su finalidad es sufragar parte de los gastos ocasionados en la feria, evento o exposición organizado por la corporación con la finalidad de potenciar el desarrollo socioeconómico del municipio.

Estos convenios tienen como finalidad la concesión de subvenciones, siendo su tratamiento y justificación en las cláusulas del convenio idénticas a un expediente de subvención.

III.2.3 Análisis de personal

43. Los dos convenios colectivos que han sido aplicados, no contemplan la reserva de plazas a favor de los trabajadores discapacitados, que establece la Ley 13/1982 de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos y el RD 27/2000, de 14 de enero.

El nuevo convenio colectivo publicado en el B.O.P. de Sevilla nº 174 el 28 de julio de 2008 incluye en su disposición adicional cuarta el compromiso de promover las medidas necesarias para la integración social y laboral de personas con discapacidad y así se fija la reserva de un cupo no inferior al 5% de las vacantes, hasta alcanzar el 2% de los efectivos totales. Este convenio aunque en su artículo tercero fija su ámbito temporal desde el 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2009, fue aprobado y firmado en la comisión negociadora llevada a cabo el 21 de abril de 2008.

44. La empresa según consta en la Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio 2007, ha mantenido un número medio de empleados de 189 trabajadores. Se ha seleccionado el 15% de los expedientes de personal, observándose las siguientes incidencias.

45. Se han analizado 29 expedientes de personal. En ocho de estos expedientes no consta la titu-

lación exigida y ésta no ha sido aportada por los interesados. Tampoco consta ningún documento que acredite que la empresa haya requerido las citadas titulaciones, por lo que no se ha podido comprobar si cumplen los requisitos que se exigen en los convenios colectivos aplicables.

Además se han detectado dos trabajadores que no poseen la titulación necesaria para ejercer el puesto de trabajo que ocupan, según se exige en su convenio colectivo.

46. Se han analizado las indemnizaciones pagadas a los seis empleados de alta dirección, obteniéndose los siguientes resultados:

- La empresa ha abonado indemnizaciones al Vicepresidente de PRODETUR, S.A., al Director de Cooperación al Desarrollo, al Gerente, a la Coordinadora de Desarrollo Económico y Turismo, al Director Técnico y al Secretario General Técnico, alcanzando el total indemnizado la cifra de 10,86 m€.

- El argumento utilizado en las seis indemnizaciones realizadas, ha sido el que se ha producido desistimiento por parte de la empresa. Sin embargo, a excepción del Secretario General Técnico y el Gerente, los altos cargos fueron contratados nuevamente en sus mismas responsabilidades o en otras de semejante nivel y en un intervalo de uno a tres meses después del cese. Por tanto, lo que se ha producido ha sido una renovación de órganos y de cargos como consecuencia de las elecciones municipales celebradas en mayo de 2007.

47. Durante el ejercicio estaban en situación de excedencia cinco empleados, dos en situación voluntaria y tres en forzosa. A una de estas trabajadoras se le notificó la concesión de la excedencia forzosa en febrero del año 2003, para ser nombrada Directora de la Sociedad Pública de Gestión Cartuja 93.

En el expediente no consta la documentación necesaria que permita determinar si la concesión de la excedencia forzosa fue conforme a lo establecido en el convenio colectivo y en el Estatuto de los Trabajadores.

48. La persona elegida para la sustitución de uno de los empleados en excedencia forzosa, ha sido contratado directamente sin llevarse a cabo ningún proceso selectivo. Este sustituto ocupa el puesto de técnico en relaciones institucionales y según la relación de personal ostenta la titulación de Alta Dirección en Instituciones Sociales otorgada por el Instituto Internacional San Telmo, no acreditándose en su expediente de personal la existencia de esta titulación ni el grado superior necesario que habría de tener dado que la plaza ocupada se corresponde con la de un técnico superior.

49. Con respecto a la contratación de personal, se han analizado las 60 incorporaciones de trabajadores producidas en el ejercicio, obteniéndose los siguientes resultados:

- En relación a la acción experimental denominada “Plan integral de inserción laboral a través de empresas simuladas” de las 30 contrataciones realizadas, tres se ha realizado de forma irregular ya que se han contratado a esas personas sin participar en ningún proceso selectivo y sin hacer uso de la bolsa de candidatos no seleccionados inicialmente para este programa. La empresa ha incumplido con los principios de igualdad, mérito y capacidad que la ley establece así como con las bases que rigen el proceso selectivo de dicho programa.

- En la selección de personal para el proyecto denominado “Observatorio andaluz para el empleo agrario, fase III” se han contratado a 16 personas de las cuales tres, se han realizado de forma irregular ya que no han participado en ningún proceso de selección. No hay en el expediente ninguna documentación que justifique estas contrataciones.

- En la ejecución del proyecto “Generación de empleo turístico” (GEMTUR), se han contratado a siete trabajadores, de los cuales, cuatro no figuraban entre los candidatos ni entre los seleccionados. En el expediente de este proceso de selección y contratación sólo constan las ofertas genéricas de empleo y una lista de candidatos, no existiendo el acta de selección.

_ 3

50. PRODETUR, S.A., no ha incluido en las certificaciones de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2007 de sus empleados, ningún concepto como retribución en especie. En el desarrollo del trabajo se han detectado pagos susceptibles de ser considerados como tales. Esto contraviene lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que en su artículo 43 desarrolla la valoración de las rentas en especie. Los pagos a considerar como retribuciones en especie son:

- Las cuotas satisfechas en virtud de los contratos de seguro de vida vigentes en el ejercicio, que ascendieron a 17,52 m€.

- El plan de pensiones, ascendiendo su aportaciones a 77,96 m€.

- El coste de los préstamos concedidos al personal cuyo importe global ascendió a 111,21 m€.

La empresa debería regularizar esta situación para que en las certificaciones de retribuciones de sus empleados, figurasen todos los rendimientos obtenidos.

51. Se han detectado pagos que no están regulados por los contratos que rigen sus relaciones laborales, ni por los convenios colectivos en vigor. En concreto, en once de los doce casos contratados en el programa ALPE, se les abonó a cada uno en la nómina de junio, 1,35 m€ que se conceptúan como ayuda social. No consta ningún acuerdo expreso en los expedientes que regule el pago de dichas cantidades ni que acredite que sea ayuda social. En el caso restante, se le abona en todas las nóminas del ejercicio, un complemento de 0,66 m€, no justificado ni autorizado ni previsto en su contrato o en los convenios en vigor. Este concepto figura en la nómina como complemento de disponibilidad.

El total abonado sin justificación ni autorización en 2007 asciende a 24,75 m€.

52. PRODETUR, S.A., no tiene regulada la existencia y funcionamiento de una bolsa de trabajo que permita normalizar el procedimiento de cobertura de vacantes y de plazas de nueva creación. La bolsa de trabajo no se contempla ni en el Convenio Colectivo de Turismo de la Provincia de Sevilla, S.A. ni en el de Sevilla Siglo XXI, S.A., ambos de aplicación en 2007.

En el ejercicio fiscalizado las solicitudes y ofertas de trabajo se canalizaron fundamentalmente a través de la web de la sociedad, elaborándose una base de datos con los candidatos.

III.2.4. Programa anual de actuación, inversiones y financiación (PAIF)

53. Al presupuesto general de las entidades locales se debe unir como anexo, el programa anual de actuación, inversiones y financiación (PAIF) de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o participe la entidad, que en este caso es la Diputación Provincial de Sevilla.

Además, en el art. 27 de los estatutos de la sociedad, se indica: *Antes del 15 de septiembre de cada año se remitirá a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, las previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente, conforme a lo dispuesto en el art. 149/3 de la Ley 38/88, de 28 de diciembre, regulador de las Haciendas Locales.*

PRODETUR, S.A. no ha formado ni enviado a la diputación el PAIF correspondiente al ejercicio 2007.

III.3 ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

54. Se han analizado las Cuentas Anuales de la empresa a 31 de diciembre de 2007, que comprenden el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria y el Informe de Gestión.

³ Párrafo suprimido por alegación nº 13.

Los resultados obtenidos se exponen en los epígrafes siguientes.

III.3.1 Inmovilizado

55. El importe bruto del inmovilizado al cierre del ejercicio fiscalizado asciende a 8.825,01 m€, alcanzando la amortización acumulada al final del ejercicio la cifra de 2.403,15 m€. y la provisión del inmovilizado financiero 117,92 m€. Por tanto, el inmovilizado neto a 31 de diciembre de 2007 es de 6.303,93 m€.⁴

Se ha analizado el inmovilizado atendiendo a la clasificación presentada en el balance de situación de la empresa.

Inmovilizado material

56. Los movimientos de los distintos epígrafes del inmovilizado material y sus correspondientes amortizaciones durante el ejercicio se detalla en el siguiente cuadro:

⁴ Párrafo modificado por alegación nº 17.

	m€				
	SALDO INICIAL	ENTRADAS O DOTACIONES	TRANSFERENCIAS O TRASPASOS	SALIDAS, BAJAS O REDUCCIONES	SALDO FINAL
Inmovilizado Material					
Terrenos	-	1.165,50	-	-	1.165,50
Edificio	3.625,41	-	-	-	3.625,41
Otras instalac. y mobiliario	594,43	-	-	-	594,43
Otro inmovilizado	1.017,01	21,18	-	(44,17)	994,02
TOTAL	5.236,85	1.186,68	-	(44,17)	6.379,36
Amortización Acumulada					
Edificio	822,62	112,04	-	-	934,66
Otras instalac. y mobiliario	396,71	50,19	-	-	446,90
Otro inmovilizado	752,13	68,92	-	(0,14)	820,91
TOTAL	1.971,46	231,15	-	(0,14)	2.202,47

Cuadro nº 2

57. La entrada registrada en la cuenta “Terrenos y bienes naturales” corresponde íntegramente a la adquisición a la Junta de Andalucía de la finca urbana sobre la que se asienta la actual sede de la sociedad y de la que era superficiaria, correspondiendo el resto de las entradas a la adquisición de equipos informáticos.

58. Se ha verificado la coincidencia de la información de las distintas partidas de inmovilizado material en los registros contables, con la incluida en el inventario general de bienes y derechos de la empresa, observándose las siguientes incidencias:

- En enero de 2007, se realizó la permuta de unas acciones de la empresa BEMUSA, S.L. propiedad de PRODETUR, S.A., por una parcela del polígono Industrial Las Chozas, en el municipio de Benacazón. Estas acciones se dieron de baja en los registros contables de la empresa y sin embargo el solar no ha sido incluido en el inmovilizado material de la misma.

Contablemente no se ha realizado esta permuta, sino que se han dado de baja las acciones con cargo a la cuenta “subvenciones del inmovilizado financiero pendiente de aplicación” por un importe de 26,72 m€.

Por tanto, se debe incluir este solar en contabilidad aumentando el inmovilizado material y abonando las subvenciones pendientes por importe de 26,72 m€.

- Se observa que este solar sí se ha incluido en el inventario de la empresa, pero por un importe de 33,62 m€, por lo que los saldos no coinciden con el valor de las acciones permutadas.

- El saldo de la finca urbana adquirida a la Junta de Andalucía en donde se encuentra actualmente la sede de la empresa difiere en 2,10 m€ entre el importe reflejado en el balance y el indicado en el inventario. La empresa debe regularizar esta situación.

59. Se han detectado equipos y aplicaciones informáticas que se mantienen en el inventario de bienes y derechos, a pesar de tener una antigüedad de hasta catorce años. Están amortizados y no están siendo utilizados en su totalidad.

Tras analizar esta relación de bienes, se deben dar de baja tanto en contabilidad como en inventario equipos y aplicaciones informáticas al menos por un importe de 134,49 m€.

Inmovilizado inmaterial

60. Los movimientos de los distintos epígrafes del inmovilizado inmaterial y sus correspondientes amortizaciones durante el ejercicio se detalla en el siguiente cuadro:

	m€				
	SALDO INICIAL	ENTRADAS O DOTACIONES	TRANSFERENCIAS O TRASPASOS	SALIDAS BAJAS O REDUCCIONES	SALDO FINAL
Inmovilizado Inmaterial					
Propiedad industrial	18,81	-	-	-	18,81
Página wed	56,50	-	-	-	56,50
Aplicaciones informáticas	140,66	-	-	-	140,66
TOTAL	215,97	-	-	-	215,97
Amortización acumulada					
Propiedad industrial	16,09	1,00	-	-	17,09
Página Wed	33,65	11,64	-	-	45,29
Aplicaciones informáticas	130,01	8,29	-	-	138,30
TOTAL	179,75	20,93	-	-	200,68

Cuadro nº 3

61. Analizando la ejecución de los programas y proyectos desarrollados por la empresa, se ha observado que en la realización del programa COMTUR II, se ha contratado la creación de un portal informático denominado “Turismo con encanto” por un importe de 58,17 m€, consistente en la elaboración de una base de datos con material informático de los hoteles de la provincia de Sevilla que se han acogido a este programa. Esta web se presupuestó en 60,37 m€ y pretende ofrecer al usuario información para potenciar el turismo rural de la provincia.

Tanto el “banco de fotos” como el propio “dominio y control del portal” son propiedad de PRODETUR, S.A.. La empresa lo ha contabilizado como un gasto corriente considerándolos como publicidad y como estudios y proyectos técnicos.

62.⁵

Inmovilizado financiero

63. Los importes y las variaciones experimentadas durante el ejercicio por las partidas que componen el inmovilizado financiero y las inversiones financieras temporales, son las siguientes:

⁵ Párrafo suprimido por alegación nº 20.

	m€				
	SALDO INICIAL	ENTRADAS O DOTACIONES	TRANSFERENCIAS O TRASPASOS	SALIDAS BAJAS O REDUCCIONES	SALDO FINAL
Inmovilizado financiero					
Participaciones en empresas del grupo	6,53	-	491,92	-	498,45
Participaciones en empresas asociadas	688,94	45,23	(491,92)	(8,18)	234,08
Cartera de valores a largo plazo	1.521,41	-	-	(52,17)	1.469,24
Fianzas constituidas a largo plazo	3,56	24,36	-	-	27,92
Provisiones	(224,33)	(117,93)	-	224,33	(117,92)
TOTAL	1.996,11	(48,33)	-	163,98	2.111,76
Inversiones financieras Temporales					
Fianzas constituidas a corto plazo	0,24	1,30	-	(1,54)	-
TOTAL	0,24	1,30	-	(1,54)	-

Cuadro nº 4

64. La entrada registrada en el epígrafe “Participaciones en empresas asociadas” corresponde a la adquisición de un 16,68 % del capital social de la sociedad SEVILLA SEED CAPITAL, S.A. De dicha sociedad se disponía de una participación del 37,12% y al incrementarse hasta el 53,81% se produce el traspaso al epígrafe “Participaciones en empresas del grupo” por importe de 491,91 m€.

65. Las bajas registradas en el epígrafe “Cartera de valores a largo plazo”, incluyen una operación por un importe de 26,27 m€, correspondiente a la permuta realizada con la sociedad BEMUSA, S.L., del 11,11% de participación que PRODETUR, S.A. tenía en el capital de la misma, por una finca urbana, sita en el término municipal de Benacazón.

66. PRODETUR, S.A., para el cálculo de las provisiones por depreciación de las inversiones financieras adquirida con recursos propios, utiliza los valores teóricos de las acciones que se desprenden de las últimas cuentas anuales aprobadas por las distintas sociedades en las que participa.⁶

67. Al analizar la información de cada una de las empresas del grupo y participadas, se han observado las siguientes debilidades:

- Las sociedades ECOMORSA, ESTERCOLINES, S.L. y TIERRAS DE DOÑANA, S.L., están sin actividad o en liquidación, no constando las cuentas aprobadas de los últimos ejercicios, por lo que no son fiables los cálculos presentados para indicar el valor teórico de las acciones ni el de las provisiones.

- Además de las mencionadas, para las empresas SOCIEDAD RUTA BÉTICA ROMANA, S.L., SODELP, S.A. y SONDIRVAR, S.L. las cuentas anuales utilizadas en el cálculo de su valor teórico y depreciación, no corresponden al ejercicio 2006 que es el de referencia, sino a años anteriores, por lo que se desconocen si son correctos sus cálculos.

- En análisis de la información de las empresas S.D. REAL DE LA JARA, SOLANA DE LA BERNARDA, S.L. y SODEMAN, S.L., se ha comprobado que no son coincidentes los datos presentados por PRODETUR, S.A., en su inmovilizado financiero con los reflejados en las cuentas anuales de esas empresas, incidiendo en la no fiabilidad de la valoración de estos activos. PRODETUR, S.A. debería regularizar esta situación realizando los cálculos correctos de los valores teóricos y de la depreciación de las acciones, para que representen la imagen fiel del inmovilizado financiero.⁷

68.⁸

69.⁹

70. Se ha comparado la información que las cuentas anuales aportan sobre el inmovilizado financiero con la existente en el inventario general de bienes y derechos de la empresa a 31 de diciembre de 2007, detectándose las siguientes diferencias:

- En contabilidad se toma como referencia las cuentas anuales de las empresas participadas correspondientes al ejercicio 2006, mientras que el inventario incluye las del ejercicio 2005.

⁷ Párrafo modificado por alegación nº 21.

⁸ Párrafo suprimido por alegación nº 22.

⁹ Párrafo suprimido por alegación nº 22.

⁶ Párrafo modificado por alegación nº 21.

- En el inventario no se ha incluido el valor de la fianza a largo plazo constituida para el programa PLANITURIO, siendo registrada en la contabilidad el 18 de marzo de 2007 por un importe de 24,36 m€.

- No se han reclasificado en el inventario las acciones que PRODETUR, S.A. posee de la empresa SEVILLA SEED CAPITAL, S.A., ya que en enero de 2007 al adquirir más acciones se deberían incluir en el apartado de “participaciones en empresas del grupo” y no en “participaciones en empresas asociadas”.

III.3.2 Deudores

71. La composición de los saldos deudores al cierre del ejercicio fiscalizado es la siguiente:

CONCEPTOS	m€	
	Saldo 31/12/2006	Saldo 31/12/2007
Deudores varios	4,65	95,81
Personal	60,97	57,76
Administraciones Públicas	15.970,62	13.741,07
DEUDORES A C/P	16.036,24	13.894,64

Cuadro nº 5

72. El 84% del activo circulante indicado en el anexo I, corresponde al importe reflejado en el saldo del grupo de deudores, que asciende a 16.036,24 m€.

73. De estos deudores, la cuenta “Administraciones públicas”, es la partida más importante ya que supone el 99% del total de estos derechos de cobro.

74. El desglose de esta partida se detalla a continuación:

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	IMPORTE
Diputación. Prov. De Sevilla	1.953,54
Junta de Andalucía	3.954,93
Unión Europea	19,09
Otros deudores	3,06
Total	15.970,62

Cuadro nº 6

75. Los importes que la Diputación Provincial de Sevilla debe a la empresa, no sólo están relacionados con los programas que financia, sino con las transferencias que debe realizar para que la sociedad pueda ejecutar su presupuesto.

El 68% corresponde a lo pendiente de transferir para la ejecución de los programas y el 32% a la ejecución del presupuesto para el año 2007.

III.3.3 Fondos Propios e ingresos a distribuir en varios ejercicios

76. La junta general extraordinaria de la sociedad, con la participación del accionista único, celebra el día 20 de abril de 2006, acordó por unanimidad aprobar la fusión por absorción abreviada de la empresa Turismo de la provincia de Sevilla S.A., por Sevilla Siglo XXI, S.A., con disolución sin liquidación de la primera, con transmisión en bloque de todo su patrimonio a “Sevilla siglo XXI, S.A.” (más tarde cambió el nombre por PRODETUR, S.A.), que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida en los términos del proyecto de fusión suscrito por los administradores el 10 de marzo de 2006.

Al ser la sociedad absorbente único socio y en consecuencia titular de todas las acciones en que se divide el capital social de la sociedad absorbida, no fue necesario, de acuerdo con el art. 250 del TRLSA, hacer mención en el proyecto de fusión tanto del tipo de canje como de su procedimiento. Es por esta misma razón, por la que no se aumenta el capital social de PRODETUR, S.A.

77. A partir de esta fecha y hasta el ejercicio fiscalizado, no se ha producido variación en los fondos propios de la empresa, salvo la reducción de la partida “Resultados de ejercicios anteriores” como consecuencia de la aplicación de los beneficios con el fin de compensar pérdidas de ejercicios anteriores.

78. Con respecto a los ingresos a distribuir en varios ejercicios, se han analizado tanto las subvenciones oficiales de capital como las subvenciones pendientes de aplicación.

79. Se ha recibido en el ejercicio una subvención de capital procedente de la Diputación Provincial de Sevilla, para la adquisición del derecho de superficie donde se encuentra la sede de la sociedad, por importe de 1.163,28 m€.

Tras comparar los saldos finales de los ejercicios 2006 y 2007 se observa una disminución de los saldos de la cuenta de subvenciones de capital.

Esto ha sido provocado por una reclasificación contable realizada por la empresa consistente en trasladar a la cuenta “Subvenciones pendientes de aplicación” un importe de 1.896,21 m€ para registrar el programa “Plan de dinamización del río Guadalquivir”, ya que se considera un plan de ejecución de gastos y que tiene un carácter plurianual.

80. En la cuenta “subvenciones pendientes de aplicación”, la empresa incluye las subvenciones de explotación concedidas por las distintas administraciones públicas y que están pendientes de ejecutar el gasto.

Es decir, que cuando son concedidas no se imputan en el ejercicio correspondiente como subvenciones de explotación, sino que se incluyen como pendiente de aplicación y a medida que se ejecuta el gasto se van considerando como ingresos.

Se debe contabilizar como una subvención a la explotación, y por tanto, ingresos del ejercicio y en caso de no poderse imputar en el año previsto, practicar la correspondiente periodificación.

Es por esta razón por la que el saldo de la cuenta contable de pasivo fijo alcanza una cifra importante, ascendiendo a 9.260,76 m€. Este importe “pendiente de aplicar” corresponde a las siguientes administraciones:

	m€
Diputación de Sevilla	1.446,35
Junta de Andalucía	7.797,61
Estado	12,50
Unión Europea	4,30

Cuadro nº 7

III.3.4 Acreedores

81. La cifra de acreedores a corto plazo asciende a 9.366,20 m€, por tanto se ha incrementado un 118% con respecto al ejercicio anterior, motivado fundamentalmente, por el aumento de las deudas producidas con los beneficiarios de ayudas económicas.

Según la empresa, el pendiente de pago de estas ayudas económicas tiene su origen en la tardanza que tienen los ayuntamientos, asociaciones o entidades privadas en presentar la documentación justificativa para poder realizar el pago por parte de la sociedad.

Al analizar las operaciones contabilizadas en el mayor de la cuenta “Beneficiarios de ayudas económicas” se observa que el 41,3% corresponden a subvenciones pendientes de justificar por parte de empresas participadas y consorcios, correspondiendo el porcentaje restante a las ayudas pendientes de justificar por parte de los ayuntamientos.

III.3.5 Gastos e Ingresos

82. La empresa no está sujeta a la aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), argumentando que la sociedad no presta servicios que sean susceptibles de repercutir dicho impuesto, por lo cual, el IVA soportado es considerado como un mayor importe del gasto.

83. La distribución de los gastos en la cuenta de pérdidas y ganancias a 31 de diciembre se detalla en el Anexo II.

84. La partida “Ayudas económicas” indicada en la cuenta de pérdidas y ganancias, incluye todos los gastos canalizados por la empresa a través de convenios de colaboración y ayudas correspondientes a los programas de actuación.

Esta partida asciende a 6.062,32 m€, cifra que alcanza el 32% del total de gastos del ejercicio.

85. La cuenta “servicios exteriores” registra los gastos tramitados por la empresa, correspondientes a contrataciones con terceros para la ejecución de los programas, sin incluir los convenios de colaboración.

Al comprobar su contabilización se han observado las siguientes incidencias:

- La asistencia técnica para la redacción del “Proyecto básico de restauración de márgenes y paseo fluvial en la Ribera del río Guadalquivir a su paso por los cascos urbanos de Coria del Río

y Puebla del Río”, en concreto, cuyo importe de adjudicación alcanzó 52,00 m€, no se ha contabilizado de acuerdo con el principio de devengo ya que ha sido un gasto correspondiente al ejercicio 2006. El contrato con la empresa adjudicataria se firmó el 28 de julio de 2006 y en su cláusula cuarta se especifica que su plazo de ejecución era de cuatro meses desde la firma. No se ha modificado el mencionado contrato con respecto a esa cláusula, ya que se ha ejecutado y contabilizado en marzo del ejercicio 2007.¹⁰

- Las facturas correspondientes al suministro de luz en las instalaciones que posee la empresa en la Plaza del Triunfo de Sevilla, (antiguamente sede de la empresa absorbida, “Turismo de la Provincia S.A.”) figuran a nombre de la Diputación Provincial de Sevilla, debiendo ser emitidas a nombre de PRODETUR, S.A.

86. Con respecto a los ingresos, corresponden en su mayoría a subvenciones de explotación que se han recibido fundamentalmente de la diputación. El resto son subvenciones de capital que se han aplicado a resultados durante el ejercicio y en menor medida unos ingresos procedentes de las cuentas financieras.

87. En la contabilidad de la empresa la cuenta de “subvenciones a la explotación” mantiene una relación directa con la cuenta de pasivo “subvenciones pendientes de aplicación”, ya que las subvenciones de explotación concedidas a la empresa se mantiene en esta cuenta hasta que no se ejecute el gasto del programa que está financiando; es decir, no se está aplicando el principio de devengo al no imputarse en el ejercicio en que se conceden, sino en el ejercicio en el que se ejecuta el gasto. Las subvenciones contabilizadas en la cuenta de “subvenciones a la explotación” son sólo las aplicadas.

88. El saldo de la cuenta de “subvenciones pendientes de aplicación” no se debe considerar como ingresos a distribuir en varios ejercicios y por tanto formar parte de la estructura fija de financiación, sino como ingresos de explotación del ejercicio en el que se concedieron.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

IV.1 CONCLUSIONES DE CONTROL INTERNO

89. PRODETUR, S.A., no dispone de un manual para el desarrollo de las funciones encomendadas a los distintos departamentos y puestos de trabajo. Tampoco tiene definida una relación de puestos de trabajo.

90. La empresa no ha incluido en los expedientes de personal información ordenada sobre la vida laboral de los trabajadores ni tiene actualizada sus titulaciones académicas. (§ 20).

PRODETUR, S.A. debe incluir en sus registros de información, toda la documentación necesaria para el conocimiento de la vida laboral del trabajador dentro de la empresa.

91. PRODETUR, S.A., dispone de un inventario valorado de los bienes reflejados en los distintos epígrafes del inmovilizado, pero no están perfectamente vinculados con los registros contables (§ 26).

La empresa debe regularizar esta situación para que sus registros de inventario y contable sean coincidentes.

IV.2 CONCLUSIONES DE REGULARIDAD

92. En determinados proyectos y programas, la empresa no ha aplicado correctamente los procedimientos de contratación contemplados en las Normas Internas de Contratación definidas por PRODETUR, S.A. (§ 33, 35 y 37).

93. PRODETUR, S.A., está utilizando determinados convenios de colaboración para la concesión de subvenciones competencia a la que no está facultada según la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones. (§ 41 y 42).

94. En determinados proyectos se ha detectado un incumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad, en la contratación de personal llevada a cabo por PRODETUR, S.A. (§ 49).

¹⁰ Párrafo modificado por alegación nº 24

PRODETUR, S.A., al ser una empresa enmarcada dentro del sector público, debe aplicar correctamente los principios de igualdad, mérito y capacidad en los procesos de contratación de personal.

95. Se han detectado conceptos retributivos incluidos en la nómina de determinados trabajadores que no están contemplados ni en el convenio colectivo ni en los contratos que rigen sus relaciones laborales. (§ 51).

96. La empresa ha considerado como estructura fija de financiación y contabilizado indebidamente como subvenciones pendientes de aplicación de capital, fondos recibidos como contraprestación para la ejecución de proyectos y programas que se deben considerar como ingresos del ejercicio. (§ 77 y 78)

La empresa debe aplicar correctamente los principios y normas contables generalmente aceptados.

V. OPINIÓN

97. De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en el punto 14 de este informe, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los estados financieros de la sociedad para la Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo de la provincia de Sevilla (PRODETUR, S.A.), correspondiente al ejercicio 2007, expresan, en sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico-patrimonial, excepto por la incertidumbre manifestada en el punto 67 y por los efectos de las salvedades descritas en los puntos 58, 59, 70, 79, 80, 85, 87 y 88. Asimismo, se han detectado incumplimientos de normativa examinada descritos en los puntos 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 46, 49, 50, 51 y 53.

VI. ANEXOS

ANEXO I
m€

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006

	2007	2006	PASIVO	2007	2006
ACTIVO					
INMOVILIZADO	6.303,93	5.297,72	FONDOS PROPIOS	2.035,30	1.928,90
Inmovilizaciones inmateriales	15,29	36,22	Capital social	2.124,58	2.124,58
Propiedad industrial	75,31	75,31	Reservas	1,27	1,27
Aplicaciones informáticas	140,66	140,66	Resultados de ejercicios anteriores	-196,95	-370,16
Amortizaciones	-200,68	-179,75	Pérdidas y ganancias	106,40	173,21
Inmovilizaciones materiales	4.176,88	3.265,39	INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	14.374,06	13.405,26
Terrenos y construcciones	4.790,90	3.625,41	Subvenciones oficiales de capital	5.113,30	6.068,93
Otras instalaciones y mobiliario	594,43	594,43	Subvenciones pendientes de aplicación	9.260,76	7.336,33
Otro inmovilizado	994,02	1.017,01			
Amortizaciones	-2.202,47	-1.971,46			
Inmovilizaciones financieras	2.111,76	1.996,11	PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	256,97	208,97
Participaciones en empresas del grupo	498,45	6,53			
Participaciones en empresas asociadas	234,08	688,94	ACREEDORES A CORTO PLAZO	9.366,20	4.292,70
Cartera de valores a largo plazo	1.469,24	1.521,41	Acreeedores comerciales	3.483,00	2.261,37
Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	27,92	3,56	Deudas por prestaciones de servicios	3.483,00	2.261,37
Provisiones	-117,93	-224,33			
ACTIVO CIRCULANTE	19.728,60	14.538,11	Otras deudas no comerciales	5.883,20	2.031,33
Deudores	16.036,24	13.894,65	Administraciones Públicas	462,19	406,21
Deudores varios	4,64	95,81	Beneficios de ayudas económicas	5.219,38	1.322,94
Personal	60,97	57,77	Otras deudas	0,70	130,17
Administraciones Públicas	15.970,63	13.741,07	Remuneraciones pendientes de pago	168,78	145,51
Inversiones financieras temporales	---	0,24	Finanzas y Depósitos recibidos a corto plazo	32,15	26,50
Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	---	0,24			
Tesorería	3.682,05	623,98			
Ajustes por periodificación	10,31	19,24			
TOTAL ACTIVO	26.032,53	19.835,83	TOTAL PASIVO	26.032,53	19.835,83

ANEXO II

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PARA LOS EJERCICIOS 2007 Y 2006

m€

	31/12/2007	31/12/2006	HABER	31/12/2007	31/12/2006
DEBE					
Ayudas económicas	6.082,33	1.940,15	Otros ingresos de explotación	19.016,52	12.631,85
Gastos de personal	7.343,54	6.763,77	Ingresos de colaboradores	0	34,86
Sueldos, salarios y asimilados	5.863,42	5.330,81	Subvenciones	19.016,52	12.596,99
Cargas sociales	1.480,12	1.432,96			
Dotaciones para amortización de inmovilizado	252,08	235,31			
Variación de las provisiones de tráfico	0	0			
Otros gastos	5.569,06	3.951,93			
Servicios exteriores	5.553,79	3.935,78			
Tributos	15,27	16,15			
Gastos financieros y gastos asimilados	9,42	0	PERDIDAS DE EXPLOTACIÓN	230,49	259,31
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	32,13	0,67	Otros intereses e ingresos asimilados	41,55	0,67
BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS			PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	198,36	258,64
Variación de las provisiones de cartera de control	-106,41	55,16	Subvenciones de capital traspasadas a resultados del ejercicio	286,16	413,67
Pérdidas procedentes de la cartera de control	34,08	38,33	Ingresos extraordinarios	0,52	46,48
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	105,59	181,53	Ingresos y beneficios de otros ejercicios	51,35	246,71
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	304,76	431,85			
BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	106,40	173,21			
Impuesto sobre sociedades					
RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	106,40	173,21			

ANEXO III

BALANCE DE SITUACIÓN AJUSTADO Y RECLASIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

m€

ACTIVO	SALDOS S/ Empresa	RECLASIFIC.	AJUSTES	SALDOS S/CCA	PASIVO	SALDOS S/ Empresa	RECLASIFIC.	AJUSTES	SALDOS S/CCA
INMOVILIZADO	6.303,93			6.303,93	FONDOS PROPIOS	2.035,30			2.035,30
Inmovilizaciones inmateriales	15,29			15,29	Capital social	2.124,58			2.124,58
Propiedad industrial	75,31			75,31	Reservas	1,27			1,27
Aplicaciones informáticas	140,66			140,66	Resultados de ejercicios anteriores	-196,95			-196,95
Amortizaciones	-200,68			-200,68	Pérdidas y ganancias	106,40			106,40
Inmovilizaciones materiales	4.176,88			4.218,23	INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	14.374,06			5.113,30
Terrenos y construcciones	4.790,90		26,72 (§58)	4.817,62	Subvenciones oficiales de capital	5.113,30		+26,72 (§58)	5.113,30
Otras instalaciones y mobiliario	594,43			594,43	Subvenciones pendientes de aplicación	9.260,76		-9.287,48 (§80)	0,00
Otro inmovilizado	994,02		-134,49 (§59)	859,53					
Amortizaciones	-2.202,47		+134,49 (§59)	-2.082,61					
Inmovilizaciones financieras	2.111,76			2.111,76	PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	256,97			256,97
Participaciones en empresas del grupo	498,45			498,45	ACREEDORES A CORTO PLAZO	9.366,20			18.653,68
Participaciones en empresas asociadas	234,08			234,08	Acreeedores comerciales	3.483,00			3.483,00
Cartera de valores a largo plazo	1.469,24			1.469,24	Deudas por prestaciones de servicios	3.483,00			3.483,00
Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	27,92			27,92	Otras deudas no comerciales	5.883,20			5.883,20
Provisiones	-117,93			-117,93	Administraciones Públicas	462,19			462,19
ACTIVO CIRCULANTE	19.728,60			19.728,60	Beneficios de ayudas económicas	5.219,38			5.219,38
Deudores	16.036,24			16.036,24	Otras deudas	0,70			0,70
Deudores varios	4,64			4,64	Remuneraciones pendientes de pago	168,78			168,78
Personal	60,97			60,97	Fianzas y Depósitos recibidos a corto plazo	32,15			32,15
Administraciones Públicas	15.970,63			15.970,63					
Inversiones financieras temporales	---			---					
Tesorería	3.682,05			3.682,05					
Ajustes por periodificación	10,31			10,31	Ajustes por periodificación			+9.314,02 (§80)	9.314,20
TOTAL ACTIVO	26.032,53		26,72	26.059,25	TOTAL PASIVO	26.032,53		26,72	26.059,25

ANEXO IV

AJUSTES A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

	m€	
	INCREMENTO PÉRDIDAS	INCREMENTO BENEFICIOS
Gastos Ordinarios		
<i>Ajuste gastos de publicidad, estudios y proyectos técnicos</i>		
<i>Ajuste creación de la marca</i>		
<i>Ajuste aportación a fundación</i>		
<i>Ajuste aportación a fundación</i>		
<i>Reclasific. imputación ejercicio anterior</i>	(1)	
<i>Ajuste amortización</i>		
Gastos Extraordinarios		
<i>Reclasific. imputación ejercicio anterior</i>		(1)
Ingresos ordinarios		
Ingresos Extraordinarios		
TOTAL AJUSTES	(1)	(1)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AJUSTADA

	m€	
	DEBE	HABER
- Saldo cuenta pérdidas y ganancias cuentas anuales	-	106,40
- Total ajustes	(1)	(1)
-Saldo cuenta pérdidas y ganancias ajustada (beneficios)	-	106,40

(1) Suprimido por la alegación nº 24

ANEXO V

NOMBRE	PROVINCIA	ACTIVIDAD PRINCIPAL	VALOR CONT. % PART.	CAPITAL SOCIAL	REM. + RDO. EJERC. ANTERIO.	VALOR TEOR. CONT. PROV. INVER. SUBV.
EMPRESAS DEL GRUPO						
CAMPIÑA SXXI S.L.	Sevilla	DESARROLLO LOCAL.	6,51%	16.828,56	-5.274,90	9.490,46
S. SEED CAPITAL S.A.	Sevilla	CAPITAL RIESGO	53,81%	1.203.403,84	-60.602,80	190.993,01
TOTAL						
			498.447,86			21.961,47 €
EMPRESAS ASOCIADAS						
ALTOS DEL SUR S.A.	Sevilla	DESARROLLO LOCAL.	8,58%	60.101,21	24.485,29	29.589,21
CORREDOR DE LA PLATA S.A.	Sevilla	DESARROLLO LOCAL.	11,78%	63.106,27	50.312,76	35.511,39
ECODESARROLLO DE SIERRA MORENA SA	Sevilla	DESARROLLO LOCAL.	78,23%	213.359,30	-209.286,59	1.112,88
EL GANCHAL S.A.	Sevilla	DESARROLLO LOCAL.	30,05%	60.221,41	-3.668,09	28.213,84
FOMENTO LOS ALCORES S.L.	Sevilla	DESARROLLO LOCAL.	2,45%	60.101,21		12.020,24
S.D. REAL DE LA JARA	Sevilla	PROM. SUELO IND.	67,22%	289.086,82	-98.871,41	67.227,90
SANLUCAR SOSTENIBLE S.L.	Sevilla	DESARROLLO LOCAL.	16,24%	132.222,66	-20.775,21	16.248,18
SOC. COMARC. LA ACEÑA S.L.	Sevilla	DESARROLLO LOCAL.	0,00%	30.050,61	-5.586,99	33.138,87
SODEL S.L.	Sevilla	PROM. PARQUE IND.	12,19%	150.253,03	542.107,68	132.654,99
SODEMAR S.L.	Sevilla	DESARROLLO LOCAL.	29,00%	231.693,21	108.883,41	93.956,46
SOLANA DE LA BERNARDA S.A.	Sevilla	DESARROLLO LOCAL.	120,32%	120.322,62	4.677,01	27.319,77
TOTAL						
			234.077,92			4.567,61 €
INVERSIONES FRAS. PERMANENTES						
PARQUE ISLA MÁGICA S.A.	Sevilla	GEST. PARQUE/TEMA.	505,03%	27.372.545,01	-2.495.621,48	505.035,49
BURGUILLOS NATURAL.	Sevilla	DESARROLLO LOCAL.	12,02%	1.274.091,56	1.771.943,10	758.241,99
CDB SEVILLA SAD- CAJASOL	Sevilla	DESARROLLO DEPORTE	0,00%	814.498,00	55.478,00	35.890,93
CODEFESA	Sevilla	DESARROLLO LOCAL.	30,05%	488.142,03	-154.329,69	141,60
DESDE ARAHAL S.L.	Sevilla	DESARROLLO LOCAL.	1,08%	675.489,41	-66.881,52	20.850,87
ESTEPA S. SUR S.A.	Sevilla	DESARROLLO LOCAL.	10,30%	901.500,00	-42.226,71	1.326,68
ESTERCOLINES S.L.	Sevilla	PROM. INMOBILIARIA	2,48%	126.212,54	-100.154,88	5.519,28
EUROCEH S.A.	Sevilla	DESARROLLO PROY.	6,01%	450.057,29	392.211,40	2.309,45
GHERNA SIGLO XXI S.L.	Sevilla	DESARROLLO LOCAL.	1,66%	300.506,05	-134.301,73	11.278,59
GESALQUIVIR S.A.	Sevilla	DESARROLLO LOCAL.	25,92%	1.135.912,88	-503.056,22	2.027,02
GUSAM	Sevilla	GEST. URBANISTICA	60,10%	841.416,95	1.034.673,41	25.923,96
IDEA S.A.	Sevilla	INTEG. LABORAL.	72,85%	1.487.640,00	-292.172,68	155.454,98
IDELPA S.A.	Sevilla	DESARROLLO LOCAL.	59,89%	2.307.886,08	160.612,52	64.370,47
LOCAL TOCINA LOS ROSALES S.L.	Sevilla	DESARROLLO LOCAL.	51,10%	9.000,00	-16.876,93	511,09
PILAS 2000 S.L.	Sevilla	DESARROLLO LOCAL.	12,23%	1.422.983,84	319,76	47.026,04
PRODEPUEBLA S.L.	Sevilla	DESARROLLO LOCAL.	60,10%	360.607,26	-100.880,21	42.931,17
PRODUSA	Sevilla	DESARROLLO LOCAL.	6,22%	966.427,46	-1.120.714,10	17.170,04
PROMOC. LOCAL GELVES S.L.	Sevilla	PROM. VIVIENDAS	0,00%	386.430,78	360.985,57	76.265,65
SAPROME	Sevilla	DESARROLLO LOCAL.	603,15%	207.349,18	-136,913,31	109.815,19
SODAD DE DESARROLLO CANADA DEL ROSAL S.L.	Sevilla	DESARROLLO LOCAL.	14,03%	428.521,63	-64.695,01	603,15
SOC.DES. MANRIQUEÑA S.L.	Sevilla	PROM. INMOBILIARIA	18,65%	196.530,90	-14.012,33	50.939,23
SOCIEDAD EGIJANA PARA EL DESARROLLO S.A.	Sevilla	TURISMO CULTURAL	5,96%	87.146,45	-12.742,94	27.175,52
SODECARS	Sevilla	DESARROLLO LOCAL.	3,00%	54.091,08	-3.504,37	620,00
SODECOR	Sevilla	DESARROLLO LOCAL.	60,10%	3.607,20	1.961.557,58	2.810,37
SODECSA	Sevilla	DESARROLLO LOCAL.	6,19%	3.096.894,09	4.648,80	62.655,75
SODEFESA	Sevilla	DESARROLLO LOCAL.	42,47%	1.805.253,75	1.152.467,00	78.877,06
SODELPA S.A.	Sevilla	DESARROLLO LOCAL.	26,29%	463.801,04	-1.045.718,97	10.422,63
SODERODA S.A.	Sevilla	PROM. INMOBILIARIA	42,07%	506.052,19	-25.878,68	45.696,07
SODEVEGA S.A.	Sevilla	DESARROLLO LOCAL.	6,73%	80.173,40	-208.331,02	28.373,87
SODIAN S.A.	Sevilla	DESARROLLO LOCAL.	5,02%	1.620.000,00	126.000,00	15.013,87
SODINVAR S.L.	Sevilla	DESARROLLO LOCAL.	30,05%	608.027,98	-255.79,49	5.991,25
SODIVECU S.L.	Sevilla	PROM. EDIFICACIONES	5,94%	384.669,80	-33.464,86	5.572,69
SURAVAL	Sevilla	GITAS. POR AV.	120,20%	4.572.712,00	265.182,00	28.786,39
TERRAS DE DOÑANA S.L.	Sevilla	DESARROLLO LOCAL.	3,42%	28.457,92	4.404,58	5.903,54
UGIA S.A.	Sevilla	PROMOC. SUELO IND.	60,10%	2.473.164,81	-623.629,21	128.343,24
TOTAL						
			1.469.241,65			91.395,90 €

ANEXO VI

RELACIÓN DE PROGRAMAS 2007

1. PROYECTO SAM (AGENCIA DE SERVICIOS PARA LA MOVILIDAD EN LA VIDA LABORAL)
2. MUESTRA DE LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA
3. PROMETEO
4. CONTUR II SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN "TURISMO CON ENCANTO "
5. RUTA CAZA Y DE LAS SETAS
6. PROYECTO ALPES (CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SAE PARA CONTRATACIÓN DE AGENTES LOCALES DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO)
7. FITUR-FERIA INTERNACIONAL DEL TURISMO
8. CONOCE LA PROVINCIA
9. RUTA DEL ARROZ
10. RUTA DEL ACEITE Y LA ACEITUNA DE MESA SEVILLANA
11. DIA MUNDIAL DEL TURISMO
12. PLANITURIO.PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DEL RÍO GUADALQUIVIR
13. PLAN ANUAL DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN TURISTICA
14. SETU II. SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA
15. PLAN DE DINAMIZACION TURISTICA " CAMPIÑA TURISTICA"
16. OBSERVATORIO ANDALUZ DE EMPLEO AGRARIO
17. PROMOCION Y RECEPTIVOS
18. MAREL
19. PROYECTO TURISTICO MULTIPLICA LA LUZ
20. PROMETEO
21. UNA PROVINCIA MUCHOS SABORES (CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TURISMO ANDALUZ, S.A.)
22. VERANO EN SEVILLA (CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TURISMO ANDALUZ, S.A.)
23. OBSERVATORIO ANDALUZ DE EMPLEO AGRARIO
24. AGENDA ANUAL DE EVENTOS EN LA PROVINCIA
25. GUIA DEL FLAMENCO EN LA PROVINCIA
26. PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION CON EL SECTOR TURISTICO PROVINCIAL
27. PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION TURISTICA CON LOS AYTOS Y OTRAS EELL
28. PREMIO DE EXCELENCIA TURISTICA DE SEVILLA Y PROVINCIA
29. PLAN DE CALIDAD TURISTICA
30. CREACION DE NUEVOS PRODUCTOS TURISTICOS
31. PLANITURIO. PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DEL RÍO GUADALQUIVIR
32. CENTRO DE ESTUDIOS ECONOMICOS DE LA PROVINCIA
33. SIMULACION DE EMPRESAS
34. CENTRAL DE SIMULACION DE EMPRESAS
35. EQUAL -ENLACES
36. PLANES DE OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA
37. GASTRA. GASTRONOMÍA TRADICIONAL COMO IMPULSO DEL PATRIMONIO CULTURAL
38. GEMTUR. GESTIÓN DE EMPLEO TURÍSTICO.

ANEXO VII

**PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN A SEGUIR PARA LA
EJECUCIÓN DE GASTOS EN PRODETUR, S.A.**

	OBRAS	SUMINISTRO	CONSULTORÍA, ASISTENCIA Y DE SERVICIOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA (presupuesto previo en todo caso)	Hasta 3.005,06 €	Hasta 3.005,06 €	Hasta 3.005,06 €
CONTRATO MENOR	Desde 3.005,06 € Hasta 30.050,61 €	Desde 3.005,06 € Hasta 12.020,24 €	Desde 3.005,06 € Hasta 12.020,24 €
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO	Desde 30.050,61 € Inferior a 60.101,21 €	Desde 12.020,24 € Inferior a 30.050,61 € Hasta 48.080,97 € cuando se trate de fabricación.	Desde 12.020,24 € Inferior a 30.050,61 €
CONCURSO PÚBLICO	Superior a 60.101,21 €	Superior a 30.050,61 € Superior a 48.080,97 € cuando se trate de fabrica- ción.	Superior a 30.050,61 €

La **Adjudicación Directa** exigirá la aprobación del gasto por parte de Gerencia, previa presentación de la correspondiente solicitud de contratación acompañada de presupuesto e informe de adjudicación firmada por técnico competente.

En el caso de **Contratos Menores**, la tramitación del expediente exigirá la aprobación del gasto por parte de Gerencia, previa presentación de cómo mínimo tres presupuestos así como el oportuno informe de adjudicación firmado por técnico competente y en el **contrato menor de obras**, además, el presupuesto de las obras sin perjuicio de la existencia del proyecto cuando normas específicas, así lo requieran.

Estos contratos no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios.

Para el caso de **Procedimiento Negociado** y **Concurso Público**, la tramitación del expediente exigirá la aprobación del gasto por parte de Gerencia, previa solicitud de contratación dirigida al Departamento Financiero, Compras y Servicios Generales de acuerdo con los modelos creados al efecto y colgados en red, donde se dará en su caso la oportuna disponibilidad, pasando en este momento a Asesoría Jurídica de Sevilla Siglo XXI S.A. para la confección de los consiguientes pliegos administrativos y técnicos con las indicaciones del Servicio / Departamento solicitante.

ANEXO VIII

OBJETO SOCIAL DE PRODETUR, S.A.

El objeto social de Prodetur, S.A., según el artículo 2 de sus estatutos, se detalla en los siguientes puntos:

- a) Promover el desarrollo socioeconómico de la provincia de Sevilla por medio de la intervención en cualquier actuación de formación profesional, promoción del empleo y empresas, sociedad del conocimiento, investigación y análisis de la realidad provincial, apoyo a iniciativas locales de infraestructuras productivas, y participación en entidades de desarrollo local.
- b) Fomentar y promover la iniciativa pública y/o privada mediante la participación en empresas de interés provincial o local, y mediante el apoyo a las pequeñas y medianas empresas, preferentemente de economía social, tanto con asesoramiento para su creación, modernización, gestión y desarrollo, como para la captación de recursos ajenos.
- c) Promover la gestión, realización, desarrollo e innovación en actividades formativas en cualquier formato que favorezcan la mejor cualificación profesional de los ciudadanos de la provincia de Sevilla, que fomenten el intercambio de experiencias, permitan la consolidación de “redes de expertos” y buenas prácticas, y que actúen como plataforma de investigación, debate y reflexión, bien directamente o a través de convenios específicos con entidades públicas o privadas.
- d) Promover la cooperación y la coordinación en ámbitos del desarrollo local de la provincia pudiendo suscribir con entidades públicas o privadas cuantos Convenios o Contratos sean precisos en orden al cumplimiento del objeto social.
- e) Propiciar y promover un fondo de documentación y bases de datos de interés provincial, así como su gestión, explotación y difusión por cualquier medio escrito o telemático.
- f) Gestionar servicios de promoción económica o financiera de competencia de la Diputación Provincial.
- g) Realizar actuaciones encaminadas a mejorar la eficiencia energética (de la provincia de Sevilla), al aprovechamiento integrado de los recursos energéticos locales, a buscar condiciones óptimas del suministro energético, a la mejora ambiental y a la formación, información y sensibilización de la población en esta materia, todo ello como elemento de desarrollo local, generador de empresas, empleo y nuevas tecnologías en la provincia de Sevilla.
- h) Potenciar la sociedad del conocimiento y la difusión de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, mediante su intervención en la promoción, gestión y desarrollo público y privado de las mismas.
- i) Promover la protección, gestión, revalorización y puesta en activo del patrimonio natural, cultural y socioeconómico, propiciando la coordinación entre los sectores relacionados, poniendo en marcha métodos comunes y la promoción de los instrumentos necesarios para la gestión global e integrada de los recursos locales, y fomentando las redes de los mismos a niveles provinciales.
- j) Realización de actos encaminados al desarrollo e incremento de la demanda de turismo en el ámbito provincial.
- k) Difusión y promoción de la imagen de la provincia de Sevilla y su medio rural.
- l) Favorecer, ayudar y posibilitar las estructuras y los medios que pudieran incrementar y beneficiar la oferta turística, dando ayuda a la iniciativa privada del sector turístico.
- m) Potenciar el sector turístico en aquellos aspectos relacionados con alojamientos, restauración, agencias de viajes y actividades culturales y de ocio.
- n) Facilitar, coordinar y asesorar las iniciativas públicas o privadas de turismo rural en el ámbito de la provincia.

- o) Propiciar el uso equilibrado de los recursos turísticos rurales con la actual política ecológica y medioambiental que dicten tanto las instituciones nacionales como internacionales, contribuyendo a la defensa de los recursos naturales de Sevilla y su provincia.
- p) Realización de actividades formativas e informativas sobre turismo.
- q) En general, cuantos asuntos relacionados con el turismo le sean sometidos a consideración.
- r) Fomentar el conocimiento de la realidad provincial por medio de la organización y promoción de eventos expositivos en este ámbito.
- s) Todas aquellas necesarias para la consecución de los fines anteriormente expuestos.

VII. ALEGACIONES

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 4)

4. El capital social se encuentra totalmente suscrito y desembolsado desde el momento de la fundación, siendo el único titular de las acciones la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

El capital social de la sociedad asciende a 2.124,58 m€, el cual se encuentra dividido en 3.535 acciones ordinarias y nominativas de 601,01 € cada una.

ALEGACIÓN Nº 1

NOTA 4: Propuesta de corrección de la redacción - Composición capital social.

Para mayor concreción y exactitud con los datos patrimoniales y contables de Prodetur, S.A., proponemos la siguiente redacción al segundo párrafo de esta nota:

El capital social de la sociedad asciende a 2.124.577,79 euros, el cual se encuentra dividido en 3.535 acciones ordinarias y nominativas de 601,012104 euros cada una.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 6)

6. La financiación de PRODETUR, S.A. procede fundamentalmente de las subvenciones recibidas de la Diputación Provincial de Sevilla, alcanzando la cifra en 2007 de 19.016,51 m€.

ALEGACIÓN Nº 2

NOTA 6: Propuesta de corrección de la redacción - Ingresos por imputación de subvenciones de naturaleza corriente.

Revisada la literatura de esta nota, estimamos más correcta la redacción de la misma, de acuerdo con la siguiente propuesta:

La financiación de PRODETUR, S.A. procede fundamentalmente de las subvenciones recibidas de la Diputación Provincial de Sevilla, alcanzando la cifra en 2007 de subven-

ciones de explotación imputadas al ejercicio del conjunto de Administraciones Públicas los 19.016,51m€.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 7)

_____.

ALEGACIÓN Nº 3

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 15)

15. Tal como se detalla en el apartado de inmovilizado financiero, no se ha podido verificar y cuantificar las provisiones por depreciación de las inversiones financieras al no poseer la empresa las últimas cuentas anuales aprobadas de determinadas sociedades en las que PRODETUR, S.A. participa.

ALEGACIÓN Nº 4

NOTA 15: Propuesta de corrección de la redacción - Información sobre cuentas anuales de sociedades participadas.

A la luz de lo expresado en esta nota, entendemos que dicha nota debiera finalizar con la expresión que reproducimos a continuación:

“...con independencia de que éstas han sido solicitadas al conjunto de sociedades en las que Prodetur S.A. participa, como viene siendo práctica habitual en cada ejercicio contable”.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 19)

19. PRODETUR S.A. no dispone de un manual para el desarrollo de las funciones encomendadas a los distintos departamentos y puestos de trabajo. Tampoco tiene definida una relación de puestos de trabajo; tan sólo se contempla en el anexo I de cada uno de los convenios colectivos

en vigor, una definición de las distintas categorías profesionales de la empresa.

ALEGACIÓN Nº 5

NOTA 19: Medidas correctoras adoptadas – Ausencia de manual de funciones.

Desde la anualidad 2007 objeto de inspección, Prodetur ha iniciado las tareas necesarias para corregir la ausencia de manual de funciones, con la asistencia técnica de la consultora IMP, a través de un proceso de certificación de calidad para Prodetur S.A. en él se incluye un Manual de Funciones. Asimismo se está en proceso de constitución de una Comisión de Trabajo para la reclasificación profesional y estudio de la RPT, como desarrollo del Acuerdo Laboral del Proceso de Fusión y el Convenio Colectivo en vigor.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 21, 22 y 23)

21. Todos los bienes que contablemente figuren registrados en su inmovilizado deben de estar recogidos en un inventario, en el que, a efectos de su correcta gestión patrimonial, deberán figurar perfectamente identificados en cuanto a sus características físicas, económicas y jurídicas.

22. PRODETUR, S.A., dispone de un inventario valorado de los bienes reflejados en los distintos epígrafes del inmovilizado, pero no están correctamente vinculados con los registros contables, lo que supone un incumplimiento de la normativa aplicable y una debilidad de control interno. Esta situación se analiza en el epígrafe de inmovilizado del presente informe.

23. Durante el trabajo de campo, se ha realizado una inspección física de bienes con el fin de comprobar la información contenida en el registro de inventario. Los bienes seleccionados para el recuento físico no cuentan con etiqueta que facilite su identificación en el módulo de inventario, provocando debilidades de control interno.

ALEGACIÓN Nº 6

NOTAS 21, 22 y 23: Medidas correctoras adoptadas – Deficiencias de inventario.

Desde la anualidad 2007 objeto de inspección, Prodetur ha iniciado las tareas necesarias para corregir las deficiencias de inventario por medio de la implantación de sendas herramientas informáticas que, dentro de un ERP corporativo, permitan en control permanente y actualizado de dicho inventario, tanto en su parte física como en su permanente y exacta correlación con la contabilidad.

Gracias a la implantación en Prodetur SA de este ERP (conjunto de aplicaciones integradas para dar continuidad y fluidez al ciclo de negocio y a su vez trata de cubrir todas las necesidades de automatización de procesos en todas las Áreas de la Empresa) se va a implementar un sistema de etiquetado de bienes del inventario de la sociedad para la mejora de su control y adecuación en cuanto a su vinculación con los registros contables de la sociedad.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 24)

24. PRODETUR, S.A., durante el ejercicio 2007, mantiene abiertas nueve cuentas corrientes. Se observa que dos de estas cuentas corrientes no han tenido movimientos durante el ejercicio, y sin embargo han generado gastos de mantenimiento. El saldo que presentan estas cuentas de tesorería a 31 de diciembre alcanza la cifra de 3.682,05 m€, motivado por los desfases entre los pagos y cobros de los proyectos.

De todas estas cuentas se realizan conciliaciones mensuales a través de una hoja de cálculo informática; sin embargo no se refleja en un documento que lo acredite.

ALEGACIÓN Nº 7

NOTA 24: Propuesta de corrección de la redacción y Medidas correctoras adoptadas – Cuentas Corrientes

En relación a la segunda frase del primer párrafo de esta nota, proponemos la redacción del mismo como sigue, por considerarla más acorde:

“... Se observa que dos de estas cuentas corrientes no han tenido movimientos durante el ejercicio pero sí han generado gastos de mantenimiento, con independencia de que estos tengan una importancia relativa (representan el 0,00015 % del total de gastos del ejercicio, concretamente 0,029 m€).

De la misma forma el segundo párrafo incluido en esta nota creemos que se debiera ampliar de la siguiente forma:

“De todas estas cuentas se realizan conciliaciones mensuales a través de una hoja de cálculo informática; sin embargo no se imprimen estas hojas para su custodia física y acreditación documental”.

En este sentido y como medida adoptada para la mejora de nuestro control interno, en la actualidad ya se están imprimiendo los documentos soporte papel de dichas conciliaciones y archivando de forma física y separada.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 25)

25. La empresa realiza pagos en metálico mediante una caja de efectivo, por un importe total anual de 78,4 m€, destacando que el 63% corresponde a anticipos de dietas. El funcionamiento de esta caja no está normalizado, es decir, no están definidos los gastos que se deben pagar por este procedimiento, cuantía, saldo máximo etc. Además, no se realizan arqueos periódicos.

ALEGACIÓN Nº 8

NOTA 25: Medidas correctoras adoptadas – Caja Social

En el ejercicio fiscalizado de 2007, los movimientos de la caja social se registraban en un libro de forma manual, que a su vez ser-

vía de base para los arqueos mensuales, aunque no existía constancia documental de las mismas, al margen del citado libro de caja social.

La contabilización de la caja se realizaba por persona distinta al responsable de la misma, lo que aumenta su control interno.

Sevilla Siglo XXI, S.A. (ahora Prodetur S.A.), por la naturaleza de su actividad, no acostumbraba a anticipar dietas por desplazamiento y manutención a través de la caja social. Sin embargo su fusión con Turismo de la Provincia de Sevilla, S.A. incrementó considerablemente este tipo de anticipos por ser práctica habitual en la entidad absorbida.

Actualmente, y tras corregir esta situación, los anticipos de caja en concepto de dietas se han eliminado, de igual forma que se han limitado de forma extraordinaria los pagos por caja, de forma tal que en su conjunto los pagos realizados en el 2008 por este concepto ascendieron a 19,6m€, frente a los 78,4m€ referidos para el conjunto de la anualidad 2007.

Por otro lado, se realizan arqueos mensuales con constancia documental, realizados por persona distinta a la responsable de la caja social y se sigue llevando un libro de caja informatizado.

Además, se realiza un informe mensual de movimientos realizados desde la caja social, que está visado por el Gerente y el Jefe del Departamento de Administración.

Actualmente los anticipos de dietas se realizan fundamentalmente por transferencia y excepcionalmente por cheque. Todas constan de la preceptiva autorización por el responsable inmediato superior. Se ha normalizado el procedimiento de información mensual al Departamento de Personal de los anticipos entregados, para su correcto seguimiento.

Pese a que no están definidos documentalmente los gastos que se deben pagar por la

caja de la sociedad, cuantía, saldo máximo, etc., los movimientos a través de la caja social cuentan con el carácter de residual y alternativo al pago bancario, utilizándose estrictamente para los casos en los que resulta imprescindible, siendo de unos 1.200 euros la media de importe que suele tener de saldo esta caja y efectuándose reposiciones de 1.000 a 1.500 euros conforme el líquido en caja está por debajo de los 1.000 euros.

Finalmente se tiene proyectada la confección de un manual interno de caja que venga a normalizar su funcionamiento.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 30)

ALEGACIÓN Nº 9

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 35)

35. Se han analizado ocho contratos que suponen el 19% de los expedientes de gastos formalizados a través del procedimiento negociado de contratación, observándose estas incidencias:

- Todos los expedientes de gastos analizados relativos a contrataciones con medios de comunicación, para la inserción publicitaria de campañas promocionales de las distintas actividades y proyectos realizados por PRODETUR, S.A., se realizan a través de contrataciones directas, aún siendo importes que superan la cifra de 12,02 m€. El argumento de la empresa para justificar la no aplicación de las normas internas de contratación en este tipo de contratos es la singularidad que tiene los mismos y el ahorro económico que supone el negociar individualmente con cada medio de información, ya que al ser campañas que surgen durante el año es difícil definir las y sacarlas a concurrencia a principios de ejercicio. Se ha contratado con varios adjudicatarios.

- Se ha contratado a la empresa “Medios Audiovisuales S.L.”, el diseño, realización, montaje y desmontaje del escenario, iluminación y sonido de la Plaza de la Provincia en la 6ª muestra de la provincia de Sevilla, ubicada en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, a través de un procedimiento negociado por importe de 29,93 m€. Sin embargo, se ha emitido otra factura por parte del proveedor, correlativa, por el mismo concepto y por importe de 1,08 m€, adjudicándose de forma directa, por lo que la cantidad facturada total asciende a 31,01 m€.

De acuerdo con esta cantidad el procedimiento de contratación debió ser el concurso público tal como se exige en la normativa interna de contratación.

- Se ha elaborado un expediente de gasto como si fuese una contratación a través de un procedimiento negociado, para la convocatoria de ayudas económicas al transporte desde distintos ayuntamientos a el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla (FIBES), para asistir a la celebración de la “6ª muestra de la provincia de Sevilla”. Estas ayudas se han publicado a través de unas bases de convocatoria, y las solicitudes se han recepcionado en PRODETUR, S.A., siendo su naturaleza, funcionamiento y contabilización la de una subvención a justificar y no como una ayuda económica tal como se indica en el art. 2 de la Ley General de Subvenciones. El importe total concedido ascendió a 27,34 m€.

Teniendo en cuenta que PRODETUR, S.A., no es una administración pública, la concesión de subvenciones públicas no está dentro de sus competencias, según la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ALEGACIÓN Nº 10

NOTA 35: Propuesta de corrección de la redacción - Contrataciones con medios de comunicación para la inserción publicitaria de campañas promocionales.

Los argumentos manifestados en su párrafo segundo debieran completarse, al respecto

de la singularidad del objeto de las contrataciones y ahorro público así como la indefinición de las mismas a principios de año, exponiendo que en estos casos además se cuenta con informes de Estudio General de Medios en los que se basan los técnicos para dirigir las campañas según determinados niveles de audiencia o lectura dentro de la provincia o en Sevilla capital y posterior adjudicación al medio de comunicación adecuado a ello.

En función al tipo de campaña puesta en marcha se decide quién será el público destinatario, lo que limita la concurrencia de posibles adjudicatarios, todo basado en los estudios de medios oficialmente emitidos por los organismos competentes.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 41)

41. Estos convenios tienen como finalidad la concesión de subvenciones por parte de la empresa, ya que son aportaciones dinerarias tras la justificación por parte de terceros de los gastos de transportes y de los requisitos contemplados en el convenio.

La empresa debería actuar como entidad colaboradora y no como concesionaria de subvenciones ya que es competencia exclusiva de la administración pública, por ello debe ser la Diputación Provincial de Sevilla la que conceda la subvención tal y como se establece en la Ley General de Subvenciones.

ALEGACIÓN Nº 11

NOTA 41: Reparó a la redacción – Actuación de Prodetur S.A. como entidad colaboradora, y no como concesionaria de subvenciones.

Las partidas presupuestarias destinadas a los conceptos “Conoce la Provincia”, “Plan de Fomento y Colaboración turística con Ayuntamientos y otras Entidades Locales”, y otros programas similares, son aprobadas en nuestro presupuesto anual por la Diputación de Sevilla, precisamente para transfe-

rencias a Ayuntamientos, Entidades Locales, y otros..., actuando Prodetur mediante encomienda de gestión implícita por esta aprobación.

No existe por tanto impedimento legal para la formalización de estos convenios, en los que además, Prodetur colabora a su vez mediante participación de técnicos en los viajes de Conoce la Provincia, o apoyos puntuales en los stands de ferias locales u otros eventos, criterio éste respaldado por pronunciamiento de la Secretaría General de la Diputación.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 46)

46. Se han analizado las indemnizaciones pagadas a los seis empleados de alta dirección, obteniéndose los siguientes resultados:

- La empresa ha abonado indemnizaciones al Vicepresidente de PRODETUR, S.A., al Director de Cooperación al Desarrollo, al Gerente, a la Coordinadora de Desarrollo Económico y Turismo, al Director Técnico y al Secretario General Técnico, alcanzando el total indemnizado la cifra de 10,86 m€.

- El argumento utilizado en las seis indemnizaciones realizadas, ha sido el que se ha producido desistimiento por parte de la empresa. Sin embargo, a excepción del Secretario General Técnico y el Gerente, los altos cargos fueron contratados nuevamente en sus mismas responsabilidades o en otras de semejante nivel y en un intervalo de uno a tres meses después del cese. Por tanto, lo que se ha producido ha sido una renovación de órganos y de cargos como consecuencia de las elecciones municipales celebradas en mayo de 2007.

ALEGACIÓN Nº 12

NOTA 46: Reparó a la redacción – Indemnizaciones pagadas a contratos de Alta Dirección.

Con relación a las indemnizaciones abonadas al personal de alta dirección, al momento de producirse la extinción (30-06-2007), se constata que el abono se produce conforme al umbral mínimo establecido en el R.D. 1382/1985, así como al contrato de trabajo suscrito y porque media un auténtico desistimiento empresarial, toda vez que no quedaba garantizada ni comprometida por la voluntad del empleador, la fecha de reincorporación de todos o algunos de los trabajadores, así como la incertidumbre y condiciones de la vuelta en el desempeño de una nueva responsabilidad. Este proceso fue seguido en todos los organismos y sociedades de la Corporación, con ocasión de celebración de las elecciones municipales de mayo de 2007.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 49)

ALEGACIÓN Nº 13

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 50)

50. PRODETUR, S.A., no ha incluido en las certificaciones de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2007 de sus empleados, ningún concepto como retribución en especie. En el desarrollo del trabajo se han detectado pagos susceptibles de ser considerados como tales. Esto contraviene lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que en su artículo 43 desarrolla la valoración de las rentas en especie. Los pagos a considerar como retribuciones en especie son:

- Las cuotas satisfechas en virtud de los contratos de seguro de vida vigentes en el ejercicio, que ascendieron a 17,52 m€.

- El plan de pensiones, ascendiendo su aportaciones a 77,96 m€.

- El coste de los préstamos concedidos al personal cuyo importe global ascendió a 111,21 m€.

La empresa debería regularizar esta situación para que en las certificaciones de retribuciones de sus empleados, figurasen todos los rendimientos obtenidos.

ALEGACIÓN Nº 14

NOTA 50: Medidas correctoras adoptadas – No inclusión en certificado de retenciones de retribuciones en especie.

Con relación a la no inclusión en las certificaciones de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2007 de los empleados de ningún concepto como retribución en especie, debemos hacer constar que en el año 2007 se produjo una transición progresiva de la aplicación informática de gestión de personal y nómina a otra nueva de mayor funcionalidad, que ha permitido entre otras cosas, corregir esta situación dado que desde enero de 2008, está completamente implementada y ha dado lugar a que dichos certificados de retenciones contengan las aportaciones a plan de Pensiones, así como las cuotas satisfechas por los seguros de vida concertados.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 52)

52. PRODETUR, S.A., no tiene regulada la existencia y funcionamiento de una bolsa de trabajo que permita normalizar el procedimiento de cobertura de vacantes y de plazas de nueva creación. La bolsa de trabajo no se contempla ni en el Convenio Colectivo de Turismo de la Provincia de Sevilla, S.A. ni en el de Sevilla Siglo XXI, S.A., ambos de aplicación en 2007.

En el ejercicio fiscalizado las solicitudes y ofertas de trabajo se canalizaron fundamentalmente a través de la web de la sociedad, elaborándose una base de datos con los candidatos.

ALEGACIÓN Nº 15

NOTA 52: Reparó a la redacción – Ausencia de regulación de bolsa de trabajo.

En relación a esta nota indicar que no existe obligación legal, como S.A., de disponer de normativa alguna de existencia y funcionamiento de bolsa de trabajo.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 53)

53. Al presupuesto general de las entidades locales se debe unir como anexo, el programa anual de actuación, inversiones y financiación (PAIF) de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o participe la entidad, que en este caso es la Diputación Provincial de Sevilla.

Además, en el art. 27 de los estatutos de la sociedad, se indica : *Antes del 15 de septiembre de cada año se remitirá a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, las previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente, conforme a lo dispuesto en el art. 149/3 de la Ley 38/88, de 28 de diciembre, regulador de las Haciendas Locales.*

PRODETUR, S.A. no ha formado ni enviado a la diputación el PAIF correspondiente al ejercicio 2007.

ALEGACIÓN Nº 16

NOTA 53 – Propuesta de corrección de la redacción - Programa anual de actuación, inversiones y financiación (PAIF)

En relación a esta nota estimamos que resulta más completo y adecuado, ampliar el párrafo de cierre de la misma, de acuerdo con la siguiente redacción:

“Prodetur SA, no ha formado ni enviado a la Diputación de Sevilla el PAIF correspondiente al ejercicio 2007, si bien sí ha venido enviado en este ejercicio y anteriores una Memoria de Presupuestos de la sociedad con inclusión del conjunto de actuaciones

en materia presupuestaria previstas para cada anualidad, documento equivalente al PAIF (salvo en su denominación) y que ha servido perfectamente de documento soporte a la Diputación de Sevilla para su inclusión en los presupuestos generales de la corporación correspondientes a 2007 de manera similar a lo que formalmente se denomina PAIF”.

A partir de la anualidad 2008 la confección y envío de esta información sí ha sido enviada bajo la denominación de Programa anual de actuación, inversiones y financiación (PAIF).

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 55)

ALEGACIÓN Nº 17**ALEGACIÓN ADMITIDA**

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 58)

58. Se ha verificado la coincidencia de la información de las distintas partidas de inmovilizado material en los registros contables, con la incluida en el inventario general de bienes y derechos de la empresa, observándose las siguientes incidencias:

- En enero de 2007, se realizó la permuta de unas acciones de la empresa BEMUSA, S.L. propiedad de PRODETUR, S.A., por una parcela del polígono Industrial Las Chozas, en el municipio de Benacazón. Estas acciones se dieron de baja en los registros contables de la empresa y sin embargo el solar no ha sido incluido en el inmovilizado material de la misma.

Contablemente no se ha realizado esta permuta, sino que se han dado de baja las acciones con cargo a la cuenta “subvenciones del inmovilizado financiero pendiente de aplicación” por un importe de 26,72 m€.

Por tanto, se debe incluir este solar en contabilidad aumentando el inmovilizado material y abonando las subvenciones pendientes por importe de 26,72 m€.

- Se observa que este solar sí se ha incluido en el inventario de la empresa, pero por un importe de 33,62 m€, por lo que los saldos no coinciden con el valor de las acciones permutadas.

- El saldo de la finca urbana adquirida a la Junta de Andalucía en donde se encuentra actualmente la sede de la empresa difiere en 2,10 m€ entre el importe reflejado en el balance y el indicado en el inventario. La empresa debe regularizar esta situación.

ALEGACIÓN Nº 18

NOTA 58: Reparación a la redacción – Inmovilizado material

Al respecto del primer apartado de la nota 58 y tomando como criterio de contabilización lo recogido en la resolución de 30-07-91 norma 1ª.2 del ICAC para el registro de la permuta de acciones de Bemusa SL por parcela en el municipio de Benacazón, tomamos como valoraciones, las siguientes:

1. Para el inmovilizado recibido: se valora de acuerdo al valor neto contable del bien cedido a cambio, con el límite del valor de mercado del inmovilizado recibido si éste fuera menor.

2. Para el bien cedido: se da de baja por su valor neto contable, eliminando también las provisiones que pudieran afectarle.

Efectivamente en el activo del balance de situación no aparece el inmueble recibido en la permuta puesto que el valor neto contable del bien cedido (participaciones de Prodetur en Bemusa, subvencionadas) es cero, por su condición de participaciones subvencionadas en su totalidad por Diputación de Sevilla. El detalle de dicho inmueble sí aparece recogido en las cuentas anuales de la sociedad correspondientes a 2007, concretamente en la memoria de las mismas.

En cualquier caso, y dado que no tiene repercusión patrimonial alguna, se va a reconsiderar el criterio marcado en el informe provisional de fiscalización de regularidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía, procediendo en 2009 a la regularización contable planteada por la misma.

Al respecto del apartado final de la nota 58 y en relación al derecho de superficie de la sede de Prodetur S.A., la valoración del terreno donde se ubica la sede social de Prodetur cuenta con un importe a 31/12/07 en contabilidad de 1.165.487,91 euros mientras que en inventario se recoge por 1.163.380,64 euros, existiendo por tanto una diferencia de 2.107,27 euros.

Esta diferencia se corresponde con el coste de inscripción en el Registro de la Propiedad de la citada finca urbana.

La operativa registral se realizó como sigue:

1. A 31/12/2007 el coste de dicha inscripción es cierto, conocido y correspondiente a 2007, con independencia de que la factura girada por el Registro de la Propiedad se emitiese con fecha 2008, por lo que siguiendo el principio contable de prudencia valorativa se registra contablemente dicho coste que representa un mayor valor de inmueble adquirido.

2. En el inventario 2007 no se incorpora dicho importe por falta de soporte documental del gasto y porque en la fecha de su elaboración no resultaba conocido.

Este desfase temporal que genera esta pequeña diferencia de valoración entre la contabilidad de la sociedad frente al inventario de la misma, correspondientes a 2007, se ve subsanado y conciliado en 2008.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 61)

61. Analizando la ejecución de los programas y proyectos desarrollados por la empresa, se ha observado que en la realización del programa

COMTUR II, se ha contratado la creación de un portal informático denominado “Turismo con encanto” por un importe de 58,17 m€, consistente en la elaboración de una base de datos con material informático de los hoteles de la provincia de Sevilla que se han acogido a este programa. Esta web se presupuestó en 60,37 m€ y pretende ofrecer al usuario información para potenciar el turismo rural de la provincia.

Tanto el “banco de fotos” como el propio “dominio y control del portal” son propiedad de PRODETUR, S.A.. La empresa lo ha contabilizado como un gasto corriente considerándolos como publicidad y como estudios y proyectos técnicos.

ALEGACIÓN Nº 19

NOTAS 61: Medidas correctoras adoptadas – Banco de fotos en portal web

Se tiene en consideración la nota elaborada por la Cámara de Cuentas y se procede a la regularización en contabilidad 2009 del cambio de naturaleza de los gastos registrados en contabilidad 2007

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 62)

ALEGACIÓN Nº 20

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos nº 66 y 67)

ALEGACIÓN Nº 21

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos nº 68 y 69)

ALEGACIÓN Nº 22

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 70)

70. Se ha comparado la información que las cuentas anuales aportan sobre el inmovilizado financiero con la existente en el inventario general de bienes y derechos de la empresa a 31 de diciembre de 2007, detectándose las siguientes diferencias:

- En contabilidad se toma como referencia las cuentas anuales de las empresas participadas correspondientes al ejercicio 2006, mientras que el inventario incluye las del ejercicio 2005.

- En el inventario no se ha incluido el valor de la fianza a largo plazo constituida para el programa PLANITURIO, siendo registrada en la contabilidad el 18 de marzo de 2007 por un importe de 24,36 m€.

- No se han reclasificado en el inventario las acciones que PRODETUR, S.A. posee de la empresa SEVILLA SEED CAPITAL, S.A., ya que en enero de 2007 al adquirir más acciones se deberían incluir en el apartado de “participaciones en empresas del grupo” y no en “participaciones en empresas asociadas”.

ALEGACIÓN Nº 23

NOTA 70: Reparó a la redacción – Información participadas en cuentas anuales y en Inventario de Bienes

El hecho de que en contabilidad se tome como referencia las cuentas anuales de las empresas participadas correspondientes al ejercicio 2006, mientras que el inventario de bienes incluye las del ejercicio 2005, obedece a que la fecha de confección de cuentas

anuales de Prodetur SA y la fecha de confección del inventario de bienes no son coincidentes, habiendo estado disponibles las cuentas anuales de 2006 de las sociedades participadas para la fecha en las que se procede a la formulación de cuentas anuales de 2007 pero no para la fecha de confección del inventario 2007, tomándose por tanto, las inmediatamente anteriores.

Como mejora en este proceso, en ejercicios futuros, anticiparemos la fecha de petición y acopio documental de las últimas cuentas aprobadas de sociedades participadas, al objeto de conciliar la anualidad de referencia que se toma para la confección de cuentas anuales de Prodetur SA con la que se toma de referencia para la confección del Inventario de Bienes.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 85)

ALEGACIÓN Nº 24

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos nº80,87 y 88)

80. En la cuenta “subvenciones pendientes de aplicación”, la empresa incluye las subvenciones de explotación concedidas por las distintas administraciones públicas y que están pendientes de ejecutar el gasto.

Es decir, que cuando son concedidas no se imputan en el ejercicio correspondiente como subvenciones de explotación, sino que se incluyen como pendiente de aplicación y a medida que se ejecuta el gasto se van considerando como ingresos.

Se debe contabilizar como una subvención a la explotación, y por tanto, ingresos del ejercicio y en caso de no poderse imputar en el año previsto, practicar la correspondiente periodificación.

Es por esta razón por la que el saldo de la cuenta contable de pasivo fijo alcanza una cifra importante, ascendiendo a 9.260,76 m€. Este importe “pendiente de aplicar” corresponde a las siguientes administraciones:

	m€
Diputación de Sevilla	1.446,35
Junta de Andalucía	7.797,61
Estado	12,50
Unión Europea	4,30

Cuadro nº 7

87. En la contabilidad de la empresa la cuenta de “subvenciones a la explotación” mantiene una relación directa con la cuenta de pasivo “subvenciones pendientes de aplicación”, ya que las subvenciones de explotación concedidas a la empresa se mantiene en esta cuenta hasta que no se ejecute el gasto del programa que está financiando; es decir, no se está aplicando el principio de devengo al no imputarse en el ejercicio en que se conceden, sino en el ejercicio en el que se ejecuta el gasto. Las subvenciones contabilizadas en la cuenta de “subvenciones a la explotación” son sólo las aplicadas.

88. El saldo de la cuenta de “subvenciones pendientes de aplicación” no se debe considerar como ingresos a distribuir en varios ejercicios y por tanto formar parte de la estructura fija de financiación, sino como ingresos de explotación del ejercicio en el que se concedieron.

ALEGACIÓN Nº 25

NOTAS 80, 87 Y 88: Reparó a la redacción - REGISTRO DE LAS SUBVENCIONES PENDIENTE DE APLICACIÓN

Tal como establecen el antiguo y nuevo Plan General de Contabilidad, los “Principios y normas de contabilidad generalmente aceptados”, son entre otros, las normas de desarrollo que, en materia contable, establezca en su caso el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. En este sentido, las distintas adaptaciones sectoriales del Plan General de Contabilidad publicadas posteriormente, son de aplicación, no solo a los distintos sectores específicos a los que van

dirigidos, sino también, de forma subsidiaria, respecto de aquellos supuestos no regulados específicamente en el Plan General y contempladas en estas adaptaciones, a todas las empresas en las que se produzcan tales supuestos.

En la Orden de 11 de Mayo de 2001, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas del sector vitivinícola, se establece en la Norma de Valoración 21ª Subvenciones de Capital y otras” que:

“Si una subvención se concede para financiar gastos relacionados con planes de actuación, su imputación a resultados se realizará en el momento en que se devengue el correspondiente gasto”.

Se habilita en la “tercera parte” de dicho Plan, denominada “Definiciones y relaciones contables”, la cuenta de código 132 “Otras subvenciones”, inexistente en el Plan General de Contabilidad hasta ese momento, para recoger estas subvenciones de ejecución plurianual, que en aplicación del principio de correlación de gastos e ingresos se imputarán a resultados en el momento en que se devengue el gasto para el que fueron concedidas.

A mayor abundamiento, el nuevo Plan General de Contabilidad, en su introducción indica que “Se mantiene el criterio de transferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias en función a la finalidad para la que fueron concedidas, que reproduce el criterio que en desarrollo de la norma de valoración 20ª del Plan de 1.990, ya se incorporó con carácter general en determinadas adaptaciones sectoriales (entidades de asistencia sanitaria, entidades sin fines lucrativos, empresas vitivinícolas)”.

También habilita este nuevo Plan General de Contabilidad una cuenta 132 “Otras Subvenciones, donaciones y legados” que en su definición nos indica: “Las subvenciones, donaciones y legados concedidos que no

figuran en las cuentas anteriores, cuando no sean reintegrables, y se encuentran pendientes de imputar al resultado de acuerdo con los criterios establecidos en las normas de registro y valoración. Es el caso de las subvenciones concedidas para financiar programas que generarán gastos futuros”. Luego está claro que el criterio establecido por el nuevo Plan General de Contabilidad, ya era aceptado por el anterior Plan, máxime cuando se dice expresamente “se mantiene”.

En definitiva, y como se indica en la Consulta nº 3 del BOICAC 53 de marzo 2003, “sobre el reconocimiento y el tratamiento contable de determinadas subvenciones relacionadas con la creación de puestos de trabajo”,

“<<Cuando se tenga constancia de la concesión de la subvención (nacimiento del derecho), porque se hayan cumplido las condiciones para su concesión o, en su caso, no existan dudas razonables sobre su futuro cumplimiento, el beneficiario registrará la subvención en el pasivo del Balance en la agrupación correspondiente a “Ingresos a distribuir en varios ejercicios”, debiendo lucir el crédito con el organismo oficial cedente de la subvención en una cuenta del subgrupo 47. Administraciones Públicas.

La imputación al resultado del ejercicio de las subvenciones deberá realizarse sobre una base sistemática y racional, de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención.>>”

PRODETUR, S.A. ha aplicado esta norma con relación a las subvenciones que se le han concedido para la financiación de gastos futuros y de carácter plurianual.

En base a todo esto PRODETUR, S.A. aplica correctamente los principios y normas contables generalmente aceptados, de forma tal, que de acuerdo con el principio de prudencia y con el principio de correlación de ingresos y gastos, la imputación a resultado de las subvenciones concedidas para la

financiación de unos gastos concretos se realiza en el momento en que dichos gastos se devengan y no en el momento de su concesión. Hay que considerar, como ya se ha indicado, que PRODETUR, S.A. ejecuta programas de carácter plurianual, por lo que está plenamente justificada la aplicación de este procedimiento. El uso de la cuenta 172 en lugar de la 132 específicamente propuesta en el Plan Contable de las empresas vitivinícolas es irrelevante en la medida que el tratamiento contable empleado es idéntico en ambas cuentas, así como su ubicación dentro del balance de situación de la empresa.

Por tanto, por todos los argumentos expuestos anteriormente, concluimos que PRODETUR, S.A. aplica correctamente los principios y normas contablemente aceptados con relación a las subvenciones que se le conceden para la financiación de gastos futuros.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Servicio de Ayuda a Domicilio en los Ayuntamientos con población entre 50.000 y 100.000 habitantes, correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 28 de octubre de 2009,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización del Servicio de Ayuda a Domicilio en los Ayuntamientos con población entre 50.000 y 100.000 habitantes, correspondiente a los ejercicios 2006 y 2007.

Sevilla, 22 de febrero de 2010.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN LOS AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN ENTRE 50.000 Y 100.000 HABITANTES EJERCICIOS 2006-2007

(SL 03/2008)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 28 de octubre de 2009, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización del Servicio de Ayuda a Domicilio en los Ayuntamientos con población entre 50.000 y 100.000 habitantes, correspondiente a los ejercicios 2006 y 2007.

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
 - I.1. INTRODUCCIÓN
 - I.2. ÁMBITO NORMATIVO

- II. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA
 - II.1. OBJETIVOS Y ALCANCE
 - II.2. METODOLOGÍA
- III. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
 - III.1. PLAN CONCERTADO
 - III.2. FINANCIACIÓN
 - III.3. APORTACIONES DE LOS USUARIOS
 - III.4. GESTIÓN
 - III.4.1. Sistemas de información
 - III.4.2. Expedientes de Usuarios
 - III.4.3. Contratos.
 - III.5. TELEASISTENCIA
- IV. ACTUACIONES E INDICADORES
- V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- VI. ANEXOS
- VII. ALEGACIONES

ABREVIATURAS

art.	artículo.
Ayto	Ayuntamiento.
CAA	Comunidad Autónoma de Andalucía.
CCLL	Corporaciones Locales.
FEMP	Federación Española de Municipios y Provincias.
IMSERSO	Instituto de Mayores y Servicios Sociales.
INE	Instituto Nacional de Estadística.
JA	Junta de Andalucía.
Netgefys	Nuevo sistema de Gestión y explotación de las fichas de programación del Plan Concertado.
PC	Plan Concertado.
TRLCAP	Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
MTAS	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
SAD	Servicio de Ayuda a Domicilio.
SIMA	Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía.
SIUSS	Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales.
UTS	Unidad de Trabajo Social.

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía ha incluido, en el Plan de actuaciones del ejercicio 2008, el informe de fiscalización del servicio de ayuda a domicilio en los ayuntamientos con población entre 50.000 y 100.000 habitantes.

I.2. ÁMBITO NORMATIVO

2. La Constitución establece el compromiso de los poderes públicos en la promoción de las condiciones “para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas” (art.9.2).

El texto constitucional presta especial atención a determinadas poblaciones diferenciadas, tales como juventud, disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, ciudadanos de la tercera edad y familia e hijos.

El derecho de las personas mayores a llevar una vida digna e independiente y a participar en la vida social y cultural, así como, el derecho a las prestaciones de servicios sociales en la vejez y en los casos de dependencia, se recoge en la carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea de 7 de diciembre de 2000.

Todo ello configura un concepto amplio de servicios sociales, cuya regulación y desarrollo, de acuerdo con la distribución competencial establecida por la propia Constitución, ha sido asumida por las Comunidades Autónomas.

El Decreto 49/1986, de 5 de marzo, crea los Servicios Sociales Comunitarios en la CAA, en el que se definen los mismos, como elementos de cuya organización se responsabilizan los poderes públicos, y, señala los objetivos y funciones que han de cumplir. En consecuencia, se procede a señalar el marco de actuación de los distintos poderes públicos en la planificación, coordinación, programación y ejecución de los servicios prestados.

La Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, regula y garantiza, en el ámbito de la Comunidad, mediante el ejercicio de una acción administrativa coordinada, un sistema público de servicios sociales, estructurado en comunitarios y especializados. En el entorno de los primeros, es donde se ubican los centros de servicios sociales desde donde se prestan, entre otros, el servicio de ayuda a domicilio (SAD), configurado como una asistencia de carácter complementario y transitorio realizada, preferentemente en el domicilio personal o familiar.

Así mismo, señala que la planificación, coordinación, supervisión y control de los servicios sociales, corresponde a la CAA, encomendándose la gestión a las diputaciones y ayuntamientos de más de 20.000 habitantes.

El plan concertado, suscrito el 5 de mayo de 1988, entre la Administración del Estado y la Administración de la CAA, desarrolla las prestaciones básicas de servicios sociales de las corporaciones Locales, y permite una actuación coordinada entre todas las Administraciones Públicas.

En las órdenes de 7 de abril de 1989, 22 de octubre de 1996 y 15 de noviembre de 2007, se establece como prestación básica de los servicios sociales, la de ayuda a domicilio, siendo en el Decreto 11/1992, donde se regula la naturaleza y prestaciones de la misma.

- Las actuaciones básicas que constituyen el SAD son las de carácter doméstico, personal, y las ayudas técnicas y adaptativas del hogar, incluyéndose en estas últimas la teleasistencia.

Por el Decreto 203/2002, de 16 de julio, se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía.

Para garantizar la prestación de este servicio, se han suscrito convenios de colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y los respectivos ayuntamientos, mediante los cuales, las corporaciones se comprometen a la prestación del servicio, asumiendo la financiación la Consejería.

La Ley de Régimen Local atribuye a los municipios el ejercicio de competencias en materia de prestación de servicios sociales de promoción y reinserción social y establece que la Comunidad Autónoma transferirá a las CCLL los medios necesarios para la prestación de estos servicios.

Por último, aunque fuera del alcance temporal de este informe, hay que señalar que el 14 de diciembre de 2006, se aprueba la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, que en su art. 15, establece un catálogo de prestaciones, entre las que figura el servicio de ayuda a domicilio, cuya aplicación progresiva se establece en la Disposición Final primera. Mediante el Decreto 168/2007, de 12 de junio, se aplica en la CAA, regulando el SAD, la Orden de 15 de noviembre de 2007, que entra en vigor el 24 de noviembre de 2007.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA

II.1. OBJETIVOS Y ALCANCE

3. El objetivo principal de este Informe ha consistido en valorar la gestión del servicio de ayuda a domicilio en adelante SAD en los dieciséis ayuntamientos de la CAA, en el tramo de población entre 50.000 y 100.000 habitantes, y en el periodo comprendido del 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2007.

4. De conformidad con la anterior normativa, la presente revisión va dirigida a comprobar que la ayuda a domicilio, se presta en los ayuntamientos de forma eficaz, eficiente y económica, para lo cual se ha analizado:

- el tipo de financiación,
- el nivel de organización existente,
- la adecuación de los procedimientos y sistemas utilizados, así como
- el grado de consecución de los objetivos previstos.

5. El alcance del trabajo incluye los siguientes municipios, de la CAA:

Almería:

El Ejido y Roquetas de Mar.

Cádiz:

Chiclana de la Frontera, El Puerto de Santa María, La Línea de la Concepción, San Fernando y Sanlúcar de Barrameda.

Granada:

Motril.

Jaén:

Linares.

Málaga:

Benalmádena, Estepona, Fuengirola, Mijas, Torremolinos y Vélez-Málaga.

Sevilla:

Alcalá de Guadaíra.

II.2. METODOLOGÍA

6. En la metodología utilizada se ha incluido el análisis de los siguientes aspectos:

- Las funciones desarrolladas por el servicio.
- La organización y gestión de los recursos personales, puestos a su disposición.
- Los resultados de las actividades en los ejercicios 2006 y 2007.

7. Para ello, se han preparado un conjunto de indicadores de gestión con los que se pretende evaluar la prestación del servicio.

8. La fecha de finalización de los trabajos de campo ha sido en el mes de enero de 2009.

9. Las fuentes de información que se han utilizado y que han servido para las conclusiones presentadas han sido:

- El cuestionario elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Las fichas de evaluación del Netgefys.

- La información obtenida de entrevistas realizadas en cada corporación.

10. En los casos que la información que figura en las fichas difiere de la facilitada en los cuestionarios, se ha utilizado esta última.

III. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

III.1. PLAN CONCERTADO

11. Los Servicios Sociales Comunitarios forman la estructura básica del sistema público de servicios sociales, están dirigidos a todos los ciudadanos y constituyen el primer nivel de intervención de la administración ante el ciudadano.

12. La financiación de los servicios sociales comunitarios se ha realizado, principalmente, a través del plan concertado de prestaciones básicas de servicios sociales en CCLL.

13. La participación de las distintas administraciones en la financiación del plan concertado viene establecida en convenios-programas, a través de la fórmula del compromiso de financiación entre las tres administraciones públicas afectadas: Estatal, Autonómica y Local.

El 5 de mayo de 1988 se suscribe el primer convenio, prorrogándose desde 1989 hasta la fecha.

El plan concertado articula un sistema de financiación de carácter finalista en orden a garantizar las prestaciones básicas de servicios sociales con carácter universal, cooperando para ello con las CCLL en la cofinanciación de estas prestaciones, y de los servicios que se gestionan en el ámbito municipal.

Se establece que la gestión de los proyectos corresponde a las CCLL y que las comunidades autónomas deben aportar para su desarrollo, al menos, la misma cantidad que el Estado. Dado que la planificación de los servicios sociales es privativa de las comunidades, son éstas, las que mediante convenios establecen las cuantías que cada municipio recibe.

14. La financiación de los distintos programas que conforman el plan concertado se fija en el Acuerdo de 27 de enero de 2006 y la Orden de 26 de febrero de 2007; por los que se distribuyen las cantidades a percibir por las CCLL para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía en el año 2006 y 2007, respectivamente.

15. A continuación se presenta la distribución de la financiación entre las tres administraciones, tanto en valores absolutos como en relativos. Así mismo, se muestra el número de habitantes que tiene cada corporación.

Ejercicio 2006

	Población	€			Porcentaje de participación en Plan Concertado			
		MTAS	JA	Ayto	MTAS	JA	Ayto	
El Ejido	75.969	80.179	315.827	1.467.484	1.863.490	4%	17%	79%
Roquetas de Mar	71.740	60.132	293.100	1.048.222	1.401.454	4%	21%	75%
Chiclana de La Frontera	72.364	109.248	324.528	994.770	1.428.546	8%	23%	69%
El Puerto de Santa María	83.101	157.273	371.327	1.205.472	1.734.072	9%	21%	70%
La Línea de La Concepción	63.026	173.335	251.355	1.115.101	1.539.791	11%	16%	73%
San Fernando	93.544	184.897	416.913	1.046.584	1.648.394	11%	25%	64%
Sanlúcar de Barrameda	63.509	148.795	273.402	649.026	1.071.223	14%	25%	61%
Motril	57.895	96.258	259.187	769.255	1.124.700	9%	23%	68%
Linares	61.452	131.692	264.546	768.596	1.164.834	11%	23%	66%
Benalmádena	50.298	56.050	198.423	965.323	1.219.796	5%	16%	79%
Estepona	58.603	70.952	245.589	693.392	1.009.933	7%	24%	69%
Fuengirola	63.899	77.162	287.290	552.901	917.353	9%	31%	60%
Mijas	61.147	67.158	256.735	753.760	1.077.653	6%	24%	70%
Torremolinos	58.683	42.212	278.407	2.448.381	2.769.000	2%	10%	88%
Vélez-Málaga	67.697	133.574	266.538	920.000	1.320.112	10%	20%	70%
Alcalá De Guadaíra	64.990	146.742	257.341	1.244.319	1.648.402	9%	16%	75%
Total	1.067.917	1.735.659	4.560.508	16.642.586	22.938.753	8%	21%	71%
Media	66.745	108.479	285.032	1.040.162	1.433.672	8%	21%	71%

Fuente: Netgefy y SIMA

Cuadro n° 1

	Ejercicio 2007						Total	Porcentaje de participación en Plan Concertado		
	Población	MTAS	JA	Ayto	JA	Ayto		MTAS	JA	Ayto
El Ejido	78.105	95.453	340.974	1.593.184	2.029.611	5%	17%	78%		
Roquetas de Mar	71.279	76.244	319.340	1.081.119	1.476.703	5%	22%	73%		
Chiclana de La Frontera	74.261	118.911	341.958	1.049.251	1.510.120	8%	23%	69%		
El Puerto de Santa María	85.117	166.148	387.422	1.267.060 ¹	1.820.660	9%	21%	70%		
La Línea de La Concepción	63.663	179.178	259.652	1.163.691	1.602.521	11%	16%	73%		
San Fernando	95.026	194.415	434.135	997.455	1.626.005	12%	27%	61%		
Sanlúcar de Barrameda	63.968	154.526	283.078	569.981 ²	1.007.595	15%	28%	57%		
Motril	58.501	103.378	272.049	690.594	1.066.021	10%	26%	64%		
Linares	61.262	138.149	275.475	833.715	1.247.339	11%	22%	67%		
Benalmádena	52.217	67.045	215.746	1.135.761	1.418.552	5%	15%	80%		
Estepona	60.328	81.857	263.634	619.100	964.591	9%	27%	64%		
Fuengirola	65.421	87.053	305.071	597.124	989.248	9%	31%	60%		
Mijas	64.288	78.996	276.393	779.576	1.134.965	7%	24%	69%		
Torremolinos	60.010	51.919	296.954	2.766.216	3.115.089	2%	9%	89%		
Vélez-Málaga	69.604	144.111	282.494	1.540.000	1.966.605	7%	15%	78%		
Alcalá De Guadaíra	66.089	155.333	270.157	1.524.635	1.950.125	8%	14%	78%		
Total	1.089.139	1.892.716	4.824.532	18.208.502	24.925.750					
Media	68.071	118.295	301.533	1.138.031	1.557.859	8%	21%	71%		

Fuente: Netgefys y SIMA

Cuadro nº 2

¹ Importe modificado por la alegación presentada

² Importe modificado por la alegación presentada

16. Las CCLL son las que contribuyen con un mayor importe a la financiación del plan concertado. Aportando un promedio del 71% del total, frente al 21% de la JA y el 8% de la Administración General del Estado. No hay diferencias significativas, en los dos ejercicios. (Cuadros nº 1 y 2)

17. Por el plan concertado, los ayuntamientos han recibido de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma 6.296.167 € en el ejercicio 2006 y 6.717.248 € en el 2007, lo que ha supuesto un incremento del 7%.

El incremento de las aportaciones que el Estado transfiere a cada ayuntamiento de un ejercicio a otro, oscila entre el 27% a Roquetas de Mar y el 3% a La Línea de la Concepción. No obstante, como se puede comprobar La Línea de la Concepción ha recibido, en cada ejercicio, 173.335 € y 179.178 €, que supone el 11% del total abonado por el Estado, frente a 60.132 € y 76.244 €, que se abonó a Roquetas de Mar y que supone el 4 y el 5%, del total transferido.

18. El Estado, durante el periodo que va del ejercicio 2002 al 2006, ha transferido a las corporaciones analizadas el mismo importe.

Es preciso indicar que en las cantidades transferidas por la JA no se han aplicado los criterios que establece el art. 3 del Decreto 203/2002, en el que la población se pondera en un 90%.

19. El importe medio de los créditos por habitante, que transfiere la Administración General del Estado (108.479 € y 118.295 €) y la Junta de Andalucía (285.032 € y 301.533 €), ofrece una media de 5,89 € y 6,16 € por habitante, en los ejercicios 2006 y 2007, respectivamente. (Anexo 2 y 3)

Los valores extremos oscilan entre 5,06 € y 5,42 € por habitante, en el Ayuntamiento de Benalmádena, al 6,74 € y 6,89 € por habitante, en el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

20. Los ayuntamientos destinan, a los servicios financiados con el plan concertado, una media de 15,58 € y 17,01 € por habitante. (Anexo 2 y 3)

€/habitante

Ayuntamiento	2006	2007
El Ejido	19,32	20,40
Roquetas de Mar	14,61	15,17
Chiclana de la Frontera	13,75	14,13
El Puerto de Santa María	14,51	14,89
La Línea de la Concepción	17,69	18,28
San Fernando	11,19	10,50
Sanlúcar de Barrameda	10,22	8,91
Motril	13,29	11,80
Linares	12,51	13,61
Benalmádena	19,19	21,75
Estepona	11,83	10,26
Fuengirola	8,65	9,13
Mijas	12,33	12,13
Torremolinos	41,72	46,10
Vélez-Málaga	13,59	22,13
Alcalá de Guadaíra	19,15	23,07

Cuadro nº 3

Estos valores habría que matizarlos, ya que tal como queda reflejado en el apartado de financiación, las aportaciones de las corporaciones no corresponden exclusivamente a fondos propios.

21. El plan concertado financia un total de ocho intervenciones de servicios sociales, como son:

- 1.- Información, valoración, orientación y asesoramiento.
- 2.- Ayuda a domicilio.
- 3.- Apoyo a la unidad convivencial.
- 4.- Alojamiento alternativo.
- 5.- Prevención e inserción social.
- 6.- Cooperación social.
- 7.- Prestaciones complementarias.
- 8.- Funcionamiento (Estructura).

Servicio de Ayuda a Domicilio

22. El servicio de ayuda a domicilio (SAD) es, de conformidad con lo previsto en el art. 10 de la Ley 2/1988, de 4 de abril, una de las prestaciones de los servicios sociales comunitarios que financia el plan concertado.

23. La ayuda a domicilio se entiende como el conjunto de tareas realizadas, en el domicilio del destinatario, por profesionales cualificados y debidamente supervisados, que se instrumentalizan para atender determinadas necesidades de los individuos y grupos familiares cuando éstos se encuentran en situaciones en las que no les es posible la realización de sus actividades cotidianas.

Incluye servicios domésticos; de carácter personal; y ayudas técnicas adaptativas del hogar, entendidas, no como un fin en sí mismas, sino instrumentalmente subordinadas al apoyo a la unidad convivencial.

Los servicios domésticos se refieren a los relacionados con la alimentación, la ropa, la limpieza y el mantenimiento de la vivienda.

Los servicios de carácter personal incluyen las actividades relativas a la compañía, apoyo en higiene personal, acompañamiento fuera del hogar para la realización de diversas gestiones y facilitar las actividades de ocio en el domicilio.

Las ayudas técnicas y adaptativas del hogar incluyen las actuaciones que son necesarias bien para la puesta en marcha de la prestación, bien para que continúe en condiciones adecuadas o para permitir, con el apoyo de nuevas tecnologías, una atención inmediata en situaciones de crisis, de emergencia, adaptaciones del hogar, acondicionamiento de la vivienda, teleasistencia y otras ayudas técnicas.

III.2. FINANCIACIÓN

24. El 25% y el 26%, son las aportaciones del plan concertado al SAD, en cada uno de los ejercicios (Anexo 4). No se incluyen las aportaciones de los usuarios ni las de otras administraciones, como la teleasistencia (Cuadro 4).

25. La implementación de acciones a favor de personas en situación de dependencia que se han materializado mediante los acuerdos de 28 de noviembre de 2006, 31 de julio de 2007 y 20 de noviembre de 2007,³ por los que se transfieren

créditos a las CCLL para personal de refuerzo del SAD y que no se han incluido en el correspondiente ejercicio.

26. Si tenemos en cuenta lo reflejado en los puntos anteriores, los ingresos que han financiado los gastos del SAD⁴, en los ejercicios 2006 y 2007, son los que se detallan a continuación.

³ Párrafo modificado por la alegación presentada

⁴ Párrafo modificado por la alegación presentada

FINANCIACIÓN					
2006					
Ayuntamiento	P C-SAD	Usuarios	Otros	JA	Total
El Ejido	346.809		50.817	4.616	402.242
Roquetas de Mar	319.502	9.018	33.173	4.309	366.002
Chiclana de La Frontera	244.507			5.456	249.963
El Puerto de Santa María	307.209			7.960	315.169
La Línea de la Concepción	618.877	45.215		9.264	673.356
San Fernando	176.785		7.000	9.845	193.630
Sanlúcar de Barrameda	247.700			7.533	255.233
Motril	201.249	4.712		7.496	213.457
Linares	403.600	88.786		9.989	502.375
Benalmádena	220.231		13.173	5.421	238.825
Estepona	380.047			7.197	387.244
Fuengirola	252.102			9.951	262.053
Mijas	213.960			7.838	221.798
Torremolinos	655.227		88.645	7.740	751.612
Vélez-Málaga	393.307			8.707	402.014
Alcalá De Guadaíra	651.016	53.185		7.652	711.853
Total	5.632.128	200.916	192.808	120.974	6.146.826
Media	352.008	40.183	38.562	7.561	384.177

Fuente: Netgefys y cuestionarios

Cuadro nº 4

FINANCIACIÓN					
2007					
Ayuntamiento	P C-SAD	Usuarios	Otros	JA	Total
El Ejido	398.893		58.207	150.094	483.902
Roquetas de Mar	387.014	12.772	31.403	150.094	457.991
Chiclana de La Frontera	239.647			153.258	266.449
El Puerto de Santa María	349.807			175.484	376.609
La Línea de la Concepción	631.352	36.883		178.322	695.037
San Fernando	249.897		7.000	197.068	283.699
Sanlúcar de Barrameda	244.679			163.271	271.481
Motril	184.194	10.161		160.743	221.157
Linares	455.848	101.571		183.018	584.221
Benalmádena	370.954		22.039	134.134	419.795
Estepona	374.777			158.465	401.579
Fuengirola	267.873			188.704	294.675
Mijas	387.637			172.101	414.390
Torremolinos	734.080		99.392	166.283	860.274
Vélez-Málaga	455.511			177.818	482.313
Alcalá De Guadaíra	736.068	62.823		161.891	825.693
Total	6.468.231	224.210	218.041	2.670.746	7.339.314
Media	404.264	44.842	43.608	166.922	458.707

Fuente: Netgefys y cuestionarios

Cuadro nº 5

27. Las aportaciones de los usuarios y de otras administraciones incrementan los importes destinados al SAD, en un 9% y un 13%, en cada ejercicio.

28. Los Ayuntamientos de Torremolinos, Alcalá de Guadaíra y La Línea de la Concepción son los que destinan al SAD una cantidad mayor. Por el contrario los de San Fernando y Motril le dedican una cantidad menor en el 2006 y Motril, Chiclana de la Frontera y Sanlúcar de Barrameda, en el 2007. (Anexo 6)

Los Ayuntamientos de Linares, Torremolinos, Alcalá de Guadaíra y El Ejido son los que tienen un incremento mayor, debido a las aportaciones de los usuarios para el sostenimiento del servicio, en el caso de Linares y Alcalá de Guadaíra y, a las aportaciones para teleasistencia en los otros tres ayuntamientos.

III.3. APORTACIÓN DE LOS USUARIOS

29. Entre los deberes de los usuarios de la prestación de la ayuda a domicilio, está la responsabilidad en el coste de la prestación en función de su capacidad económica y patrimonial.

Sólo Roquetas de Mar, La Línea de la Concepción, Motril, Linares y Alcalá de Guadaíra, se han financiado con las aportaciones de los usuarios. Destacan los Ayuntamientos de Linares y Alcalá de Guadaíra, cuyos usuarios son los que, en mayor medida, han colaborado en la financiación del servicio.

En la mayoría de los ayuntamientos, ya sea por prestación directa o indirecta se recoge en la normativa de funcionamiento (reglamentos, ordenanzas, baremos, etc.), como obligación del usuario, el abono de la contraprestación. La normativa aplicable (Orden 22 de noviembre de 1996 y Orden 15 de noviembre de 2007) señala: “..Teniendo en cuenta las diferentes circunstancias socio-económicas de la población susceptible de ser usuaria, cada Corporación Local deberá establecer Ordenanzas Municipales que regulen los correspondientes precios públicos...” art 21.

30. En los ejercicios analizados, han regulado, mediante ordenanza fiscal, la aportación de los usuarios, los Ayuntamientos de Roquetas de Mar, Motril y Linares por medio de una tasa y sólo La Línea de la Concepción y Alcalá de Guadaíra por medio del correspondiente precio público.

31. No está regulada la aportación del usuario, mediante la correspondiente ordenanza fiscal, en El Ejido, Chiclana de la Frontera, El Puerto de Santa María, San Fernando, Sanlúcar de Barrameda, Benalmádena, Estepona, Fuengirola, Mijas, Torremolinos y Vélez-Málaga. El Ayun-

tamiento de Mijas refleja, por error, una pequeña cantidad por este concepto.

32. Hecho posterior. Por último, la Disposición Transitoria Quinta de la Orden de 15 de noviembre de 2007, establece un periodo de un año desde el 24 de noviembre, para la adaptación de las Ordenanzas Reguladoras del Servicio del SAD y Las Ordenanzas fiscales del mismo (Baremo de capacidad funcional y participación del usuario en el coste del servicio).

33. A la fecha de emisión de éste informe, han cumplido con la obligación de establecer, de acuerdo con la normativa, el correspondiente precio público: Chiclana de la Frontera, La Línea de la Concepción, San Fernando, Sanlúcar de Barrameda, Benalmádena, Estepona, Vélez-Málaga y Alcalá de Guadaíra.

Sin embargo, Roquetas de Mar, El Puerto de Santa María y Linares, han regulado la aportación del usuario mediante tasa.

A la fecha de emisión de este informe, no han publicado la correspondiente ordenanza: El Ejido, Motril, Fuengirola, Mijas y Torremolinos.

III.4. GESTIÓN

III.4.1. Sistemas de información

34. El seguimiento de la gestión y actuación de los Servicios Sociales se lleva a efecto mediante dos herramientas básicas, el SIUSS y el Netge-fys.

La Dirección General de Inclusión Social, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en el marco de sus competencias, ha impulsado un sistema de información estructurado sobre la red básica de servicios sociales.

El Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS), es un programa informático de desarrollo de la denominada Ficha Social, soporte documental que permite la recogida de datos básicos del usuario.

La utilización de este sistema facilita la gestión, ya que se pueden consultar un gran volumen de datos, en cualquier momento, y agiliza la elaboración de informes sociales de los diferentes usuarios.

Además del SIUSS, hay una aplicación denominada Netgefys, que recoge los datos básicos de identificación de los centros, de financiación, de personal y de las prestaciones realizadas. Cada ayuntamiento accede, a este sistema, desde la página Web de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social.

35. Los objetivos de estos sistemas son:

- Recabar los datos básicos de los usuarios.
- Disponer de un instrumento útil y ágil que permita un seguimiento de la intervención.
- Posibilitar el conocimiento de las características y perfil de los usuarios e intervenciones realizadas.

36. Las utilidades que los sistemas pretenden en cuanto a la gestión del SAD son:

- El desarrollo de la Ficha Social (expediente familiar).
- La gestión de prestaciones.
- La búsqueda de información.
- El seguimiento de actuaciones.
- Servir de apoyo a un adecuado diagnóstico social además de posibilitar el almacenamiento y organización de la información.

37. Los sistemas están estructurados en cuatro niveles independientes, pero interrelacionados entre sí, para el intercambio de información:

- Unidad de Trabajo Social (UTS): en este nivel se encuentra el contenido y desarrollo de la Ficha Social. Está diseñado para su utilización por el trabajador social.

- Centro de Servicios Sociales: Recibe los datos de la UTS para sus propias explotaciones.

- Consejería de Igualdad y Bienestar Social: Recibe los datos del Centro de Servicios Sociales para sus propias explotaciones.

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: recibe los datos de las Comunidades Autónomas y realiza las explotaciones de todo el territorio.

38. La información que suministra cada corporación mediante el Netgefys, no es homogénea ya que:

- Figuran como aportaciones de las CCLL, los importes que provienen del Estado, de la CAA, o de otras entidades públicas o privadas.

- No facilitan información de los gastos generales, limitándose a proporcionar los ocasionados en la contratación del servicio y en algunos casos los de teleasistencia.

- No distribuyen los gastos de personal entre las distintas prestaciones, utilizando como adscripción general el de puesto de estructura.

- En la información sobre usuarios la forma de incluir los datos no es uniforme, ya que, algunas corporaciones la vuelcan desde el SIUSS y otras introducen los datos desde las UTS o desde el área de Servicio Sociales de cada ayuntamiento.

- La Consejería ha suministrado hardware y cursos de formación de esta herramienta informática, sin que haya conseguido una implantación correcta del sistema, al no haber tenido en cuenta las características informáticas de cada centro.

A pesar de tener acceso a un manual de instrucciones, se ha comprobado que la aplicación de este sistema resulta muy complicada, lo que da lugar a no lograr el objetivo pretendido de la homogeneidad de la información.

39. Se ha solicitado a los ayuntamientos información del seguimiento que se realiza a las auxiliares de ayuda a domicilio, con objeto de cono-

cer el grado de satisfacción de los usuarios. A pesar de que en la mayoría de los ayuntamientos no tienen establecidos protocolos, sí se realiza un seguimiento del trabajo, ya sea mediante llamadas telefónicas a los usuarios, visitas sorpresa o visitas concertadas con éstos y sus familiares.

III.4.2. Expedientes de Usuarios

40. Del análisis realizado a los expedientes de usuarios del SAD en los ayuntamientos objeto de fiscalización, se puede señalar que se utiliza en todos los ayuntamientos el mismo procedimiento respecto a la:

- solicitud del servicio,
- documentación a presentar,
- informe realizado por los trabajadores sociales,
- baremación, de acuerdo con la normativa aplicable,
- comunicación de las variaciones efectuadas en la prestación del servicio.

41. Es escaso el número de ayuntamientos (El Ejido, Sanlúcar de Barrameda y Estepona), que incluyen dentro de cada expediente personal, una hoja de seguimiento de cada usuario, con las visitas realizadas al domicilio, o con encuestas efectuadas para comprobar su grado de satisfacción con el servicio, o las incidencias que se puedan presentar.

42. Aunque suponen muchas ventajas la utilización del SIUSS para el seguimiento de los usuarios, se ha comprobado que sólo el Ayuntamiento de Estepona trabaja regularmente con este sistema.

La mayoría de los ayuntamientos señalan, que su utilización de forma no regular, se debe, principalmente, a la incompatibilidad de los sistemas informáticos y a la complejidad en su uso.

III.4.3. Contratos

43. El servicio de ayuda a domicilio es de titularidad pública y su organización es competencia de las CCLL de Andalucía que podrán gestionarlo de forma directa o indirecta, conforme a

lo establecido en el art. 15 de la Orden de 15 de noviembre de 2007.

44. Durante el periodo fiscalizado, la actividad desarrollada para la prestación del SAD se ha efectuado mediante gestión directa en los Ayuntamientos de San Fernando (hasta febrero de 2007), Estepona (hasta diciembre de 2007) y Mijas.

El Ayuntamiento de Fuengirola presta el servicio mediante subvención al usuario. Para ello, por decreto de alcaldía, transfiere mensualmente los fondos a los usuarios y son ellos los que abonan a la empresa los servicios prestados. El Ayuntamiento no tiene relación contractual con la empresa.

En el Ayuntamiento de Estepona, además, se ha aprobado la realización de un contrato menor en los últimos meses de 2007, para el personal de refuerzo.

45. La modalidad en la prestación del servicio, y en su caso, el tipo de contrato en cada ayuntamiento, ha sido la que se detalla a continuación:

De los ayuntamientos que han prestado el servicio mediante gestión indirecta, sólo cuatro han utilizado la modalidad de gestión de servicio público (El Ejido, Roquetas de Mar, Chiclana de la Frontera, y Linares). No obstante, el Ayuntamiento de Linares, a partir del 1 de febrero de 2007, concierta la prestación del servicio, mediante un contrato administrativo especial.

Los Ayuntamientos de El Puerto de Santa María, Sanlúcar de Barrameda, Benalmádena, Torremolinos, Vélez-Málaga y Alcalá de Guadaíra han calificado los contratos como administrativos especiales y los de La Línea de la Concepción, San Fernando y Motril, como de servicios.

En los Ayuntamientos de El Puerto de Santa María y Sanlúcar de Barrameda, se suscriben contratos menores, en el periodo que transcurre entre contratos.

46. El contrato para la prestación del servicio de ayuda a domicilio responde a las características del contrato de gestión de servicios públicos, tal y como se refleja en los arts. 154 y siguientes de la TRLCAP. Al tratarse de un servicio público que se encomienda a una persona física o jurídica, tiene contenido económico y en él se establece, previamente, un régimen jurídico básico, con atribución de competencias administrativas, determinación de prestaciones a favor de los administrados y asunción de la actividad como propia de la Administración.

47. La duración y alcance de las prórrogas, en este tipo de contratos, vienen establecidos, según al art. 8.2.d) del TRLCAP, en el pliego de cláusulas administrativas particulares, permitiendo una duración de hasta diez años. Sin embargo, en todos los ayuntamientos, salvo en el caso de Vélez-Málaga, se conciertan por plazos muy cortos, lo que ha provocado prórrogas sucesivas de los contratos que pueden incidir en la calidad de la prestación y en el cumplimiento de los principios de igualdad y concurrencia.

Transcurren periodos en los que se presta el servicio sin el correspondiente contrato (Roquetas de Mar, El Puerto de Santa María, La Línea de la Concepción, San Fernando, Sanlúcar de Barrameda) y se tramitan contratos menores (El Puerto de Santa María y Sanlúcar de Barrameda).

48. La Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), en su art. 20 establece la exención del Impuesto en prestaciones de servicios de asistencia social efectuadas por entidades de derecho público o privado de carácter social.

En este caso, sólo se encuentra la empresa que tiene formalizado el contrato con El Puerto de Santa María, Sanlúcar de Barrameda, Motril y, a partir del ejercicio 2008, Roquetas de Mar. Sin embargo, en el Ayuntamiento de Motril, se ha incluido el IVA en el precio, por lo que se debe solicitar su regularización.

49. En los ayuntamientos que prestan el servicio mediante gestión indirecta, no queda constancia documental de que se ejerzan las funcio-

nes de coordinación, seguimiento, supervisión y evaluación.

III.5. TELEASISTENCIA

50. Una de las actuaciones básicas en el que se concreta el SAD es la de teleasistencia (art 15 de la Orden 22 de octubre de 1996) aunque, en el art 22 de la Ley 36/2006 se señala que puede ser un servicio independiente o complementario al de ayuda a domicilio. (Anexo 1).

51. La prestación de los servicios de teleasistencia se lleva a cabo a través de:

La Fundación Andaluza de Servicios Sociales, como entidad colaboradora y dependiente de la Consejería de Asuntos Sociales (Igualdad y Bienestar Social), que presta este servicio a través de la tarjeta Andalucía Junta sesenta y cinco. Los ayuntamientos desconocen el número de usuarios atendidos por esta fundación.

Además, y de forma complementaria, los ayuntamientos ofrecen el servicio de teleasistencia de la siguiente manera:

- Linares y Alcalá de Guadaíra mediante convenios con la Cruz Roja Española.

- El Ayuntamiento de La Línea de la Concepción no tiene en vigor ningún convenio con Diputación, Cruz Roja u otra entidad pública o privada, ni tiene concertado el servicio con ninguna empresa mercantil. El Ayuntamiento estuvo adherido al Convenio IMSERSO-FEMP a través de Diputación que no renovó, ante la puesta en marcha del Servicio Andaluz de Teleasistencia prestado por la Fundación Andaluza de Servicios Sociales.⁵

- Y el resto de corporaciones firman un convenio con su respectiva diputación, (y en el caso de los cinco ayuntamientos de la costa del sol, con la mancomunidad de municipios de la Costa del Sol Occidental) mediante el que se adhieren al convenio marco firmado en 1993 entre el IMSERSO y la FEMP, para la implantación de un programa de teleasistencia domiciliaria de ámbito estatal.

52. Además de este convenio, el Ayuntamiento de Torremolinos, desde 2001, firma un contrato complementario con SERGESA TELEVIDA al objeto de eliminar la lista de espera que se venía produciendo en su demarcación, ya que, este ayuntamiento es el que tiene mayor número de usuarios.

53. El Ayuntamiento de Mijas presta este servicio a la población empadronada, de forma gratuita.

54. Con la información recogida en el Netgefys y en los cuestionarios, se ha elaborado el siguiente cuadro, en el que se relacionan los usuarios que ha tenido el servicio de teleasistencia en cada ayuntamiento.

Usuarios de teleasistencia		
	2006	2007
El Ejido	423	103
Roquetas de Mar	468	69
Chiclana de la Frontera	88	70
El Puerto de Santa María	152	90
La Línea de la Concepción	s/d	
San Fernando	77	84
Sanlúcar de Barrameda	130	136
Motril	226	230
Linares	221	221
Benalmádena	53	170
Estepona	400	509
Fuengirola	197	219
Mijas	342	387
Torremolinos	753	824
Vélez-Málaga	445	537
Alcalá de Guadaíra	108	113

Fuente: Netgefys y Cuestionario s/d: sin datos Cuadro nº 6

IV. ACTUACIONES E INDICADORES

55. Los objetivos del SAD se establecen, en el art 4, de la Orden de 22 de octubre de 1996, hasta la entrada en vigor de la Orden de 15 de noviembre de 2007.

- Prevenir y evitar el internamiento innecesario de personas que, con una alternativa adecuada, puedan permanecer en su medio habitual.

- Atender situaciones coyunturales de crisis personal o familiar.

- Promover la convivencia del usuario en su grupo familiar y con su entorno comunitario.

- Favorecer la participación del usuario en la vida de la Comunidad.

- Colaborar con las familias en los casos en que éstas, por sí mismas, no puedan atender totalmente las necesidades del usuario.

- Apoyar a grupos familiares en sus responsabilidades de la vida diaria.

- Favorecer en el usuario el desarrollo de capacidades personales y de hábitos de vida adecuados.

56. Los objetivos generales vienen establecidos en el art. 4 de la Orden de 22 de octubre de 1996, pero las corporaciones no han definido sus objetivos para cada ejercicio y no se encuentran cuantificados, ni relacionados con las actuaciones del programa, ni con los recursos presupuestarios destinados para su gestión.

57. En este apartado se relacionan un conjunto de indicadores de carácter general que miden aspectos del servicio, tales como: la población; el número de trabajadores; tipo de trabajadores; los usuarios, los gastos necesarios para la prestación del servicio; el tiempo, los recursos utilizados y las realizaciones conseguidas través de los cuales, se pretende medir aspectos generales del SAD, en relación con características básicas de los municipios.

Datos sobre la Población

58. El Cuadro siguiente informa sobre la población total y la relativa a los habitantes mayores de 65 años, de cada uno de los ayuntamientos analizados.

⁵ Párrafo modificado por la alegación presentada.

	€					
	Población					
	2006			2007		
	Total	65	%	Total	65	%
El Ejido	75.969	5.240	7%	78.105	5.420	7%
Roquetas de Mar	71.740	4.599	6%	71.279	4.818	7%
Chiclana de la Frontera	72.364	6.798	9%	74.261	7.003	9%
El Puerto de Santa María	83.101	8.693	10%	85.117	8.912	10%
La Línea de la Concepción	63.026	9.032	14%	63.663	9.053	14%
San Fernando	93.544	11.059	12%	95.026	11.137	12%
Sanlúcar de Barrameda	63.509	7.436	12%	63.968	7.458	12%
Motril	57.895	7.139	12%	58.501	7.184	12%
Linares	61.452	9.410	15%	61.262	9.342	15%
Benalmádena	50.298	5.615	11%	52.217	6.287	12%
Estepona	58.603	6.883	12%	60.328	7.106	12%
Fuengirola	63.899	10.310	16%	65.421	10.735	16%
Mijas	61.147	8.548	14%	64.288	8.949	14%
Torremolinos	58.683	7.881	13%	60.010	8.167	14%
Vélez-Málaga	67.697	9.069	13%	69.604	9.341	13%
Alcalá de Guadaíra	64.990	7.227	11%	66.089	7.309	11%
Total	1.067.917	124.939	12%	1.089.139	128.221	12%
Media	66.745	7.809	12%	68.071	8.014	12%

Fuente: SIMA e INE

Cuadro: nº 7

59. El sector de población de los mayores de 65 años es el grupo que más demanda el servicio.

60. Se ha producido un incremento de, aproximadamente, el 3% de la población mayor de 65 años, que pasa de 124.939 habitantes en el 2006, a 128.221 en el 2007. (Cuadro 7)

61. Son los Ayuntamientos de Linares y Fuengirola, con un 15% y 16%, los que tienen mayor número de habitantes mayores de 65, en relación a la población total, frente a El Ejido y Roquetas de Mar con un 7% y 6%. Estos datos están referidos a 2006, sin que exista variación significativa en el 2007.

62. San Fernando y Fuengirola tienen, en valores absolutos, una población mayor de 65 años superior a la media en un 42% y un 32%, en el ejercicio 2006 y en un 40% y un 22% en 2007 (Cuadro 7 y Anexo 8).

64. Por su parte, tanto en Benalmádena como en Mijas, la población total, de un ejercicio a otro, se ha incrementado en un 4% y 5%, respectivamente. En el Ayuntamiento de Benalmádena la población mayor de 65 años ha crecido un 12%, pasando de 5.615 a 6.287 habitantes. (Anexo 8)

Personal del SAD por corporación

65. A continuación se presenta la información del personal por puestos de trabajo, número de trabajadores, el tiempo que destinan al SAD (tanto en porcentaje al año, como en horas efectivas) y el coste que representa dicho personal por ayuntamiento y ejercicio.

PERSONAL								
EL Ejido								
2006/2007								
Puesto	Nº		% SAD		Horas/año		Coste €	
Trabajador Social	1	1	40	60	616	923	18.699	4.841
Trabajador Social	1	1	10	10	154	154	4.751	29.235
Trabajador Social	1	1	10	10	138	111	4.651	3.968
Auxiliar SAD	13	15	100	100	23.400	27.384	281.572	329.506
	16	18					309.673	367.550
Roquetas de Mar								
2006/2007								
Puesto	Nº		% SAD		Horas/año		Coste €	
Coordinador	1	1	100	100	1.700	1.700	35.803	38.587
Trabajador Social		5		2		149		3.347
Auxiliar SAD	14	17			24.804	29.105	264.103	326.449
	15	23					299.906	368.383
Chiclana de la Frontera								
2006/2007								
Puesto	Nº		% SAD		Horas/año		Coste €	
Trabajador Social	1	1	100	100	1.456	1.456	45.917	49.419
Auxiliar SAD	15	15	100	100	19.500	19.500	198.589	190.227
	16	16					244.506	239.646
El Puerto de Santa María								
2006/2007								
Puesto	Nº		% SAD		Horas/año		Coste €	
Coordinador	1	1	100	100	1.690	1.690	46.829	49.271
Trabajador Social	4	4	5	5	338	338	7.993	7.645
Auxiliar SAD	11	12	100	100	14.300	17.160	225.010	251.084
	16	17					279.832	308.000
La Línea de la Concepción								
2006/2007								
Puesto	Nº		% SAD		Horas/año		Coste €	
Educador	1		10		182		4.398	
Trabajador Social	1		80		1.440		28.319	
Trabajador Social	1		40		182		4.064	
Monitor	1		10		182		2.975	
Administrativo	1		70		212		4.866	
Auxiliar SAD	28	28	100	100	53.341	53.760	586.729	618.876
	33	28					631.351	618.876
San Fernando								
2006/2007								
Puesto	Nº		% SAD		Horas/año		Coste €	
Gerente	1	1	15	15	242	219	8.027	8.188
Director	1	1	80	80	1.289	1.168	33.448	34.117
Trabajador Social	6	6	20	20	1.933	1.752	43.198	44.063
Aux. Advo.	2	2	25	25	806	730	13.396	13.642
Auxiliar Ayto	5	5	100	100	8.055	7.300	124.655	122.319
Auxiliar SAD		5		100		5.751*		68.485
	15	20					222.724	290.814

* Contrato desde febrero 2007.

Sanlúcar de Barrameda		2006/2007					
Puesto	Nº	% SAD		Horas/año		Coste €	
Asesor	1		100		360		4.533
Trabajador Social	1		100		1.050		24.613
Auxiliar SAD	21	21	100	100	20.425	21.582	213.853
	22	22					238.466
							235.380

Motril		2006/2007					
Puesto	Nº	% SAD		Horas/año		Coste €	
Coordinador	1	1	50	50	910	910	19.756
Trabajador Social	4	4	3	3	156	s/d	3.312
Aux. Advo	1	1	15		273	s/d	5.230
Auxiliar SAD	6	8	100	100	14.280	15.487	157.331
	12	14					185.510
							212.391

Linares		2006/2007					
Puesto	Nº	% SAD		Horas/año		Coste €	
Coordinador	1		20		306		8.832
Educadores	4	4	14,29	28,60	692	689	12.160
Trabajador Social	5	5	14,29	14,28	1.003	644	23.856
Auxiliar SAD	21	21	100	100	35.280	36.705	358.751
	31	30					403.599
							455.652

Benalmádena		2006/2007					
Puesto	Nº	% SAD		Horas/año		Coste €	
Director	1	1	10	10	150	150	6.981
Trabajador Social	2		25		350		14.517
Trabajador Social		2		20		418	15.787
Trabajador Social	2	2	15*	15*	221	250	13.309
Trabajador Social	2	2	10	10	154	177	5.311
Auxiliar SAD	16	19	100	100	16.014	27.502	180.000
	23	26					220.118
							359.087

*Uno de estos trabajadores es un liberado sindical, adscrito al SAD, con una hora.

Estepona		2006/2007					
Puesto	Nº	% SAD		Horas/año		Coste €	
Coordinador	1	1	100	100	1.680	1.680	44.393
Trabajador Social	5	5	15	15	s/d	s/d	29.146
Aux. Advo	1	1	15	15	s/d	s/d	5.418
Auxiliar Ayto.	12	11	100	100	20.160	18.480	308.396
Auxiliar SAD		3		100		1.095*	7.197
	19	21					387.353
							414.919

*Contrato menor desde diciembre 2007.

Fuengirola		2006/2007					
Puesto	Nº	% SAD		Horas/año		Coste €	
Coordinador		1		70		1.274	26.571
Asesor	1		10		168		4.121
Trabajador Social	5	4	10	10	672	498	13.476
Administrativo	1		10		168		2.512
Auxiliar Subvención*	21	20	100	100	25.512	22.500	219.290
	28	25					239.399
							256.968

* Subvenciones a particulares.

Mijas		2006/2007							
Puesto	Nº	% SAD		Horas/año		Coste €			
Coordinador	1	1	20	20	500	336	13.208	13.984	
Jefe de servicio				1				242	
Psicólogo	1	1	20	20	500	336	12.226	12.799	
Trabajador social	1	1	20	20	500	336	10.153	10.953	
Aux. Advo	2	2	5	5			3.471	3.633	
Trabajador Social	3	3	10	10	750		15.969	16.619	
Auxiliar SAD Ayto.	10	12	100	100	25.500	20.160	335.704	354.346	
	18	21					390.731	412.576	

Torremolinos		2006/2007							
Puesto	Nº	% SAD		Horas/año		Coste €			
Trabajador Social	4	4	20	20	1.456	1.456	30.013	31.180	
Auxiliares SAD. Ayto.	3		90		4.914		64.514		
Auxiliar SAD	31	35	90	90	41.200	52.939	405.000	540.000	
	38	39					499.527	571.180	

Vélez- Málaga		2006/2007							
Puesto	Nº	% SAD		Horas/año		Coste €			
Coordinador		1		11		123		2.804	
Coordinador		1		6		101		2.912	
Trabajador Social		3		10		352		9.571	
Trabajador Social		3		9		454		13.213	
Trabajador Social		2		11		160		4.351	
Trabajador Social	7		10		1.176		23.807		
Auxiliar SAD	14	53	100	100	31.360	37.047	369.500	413.417	
	21	63					393.307	446.268	

Alcalá de Guadaíra		2006/2007							
Puesto	Nº	% SAD		Horas/año		Coste €			
Trabajador Social	1	1	100	100	1.470	1.820	51.153	53.563	
Educador		1		20		564		10.477	
Auxiliares SAD Ayto.	13	13	100	100	16.661	20.405	319.750	348.544	
Auxiliar SAD	35	20	100	100	7.941	8.630	78.861	131.620	
	49	35					449.764	544.204	

Fuente: Netgefys y Cuestionarios

Cuadro nº 8

66. Como se puede comprobar existen diferencias significativas en las cifras que recoge el Cuadro nº 8, no sólo si se compara entre corporaciones, sino también entre las mismas, al haber suministrado la información sin que exista un criterio homogéneo en los dos ejercicios.

67. Los Ayuntamientos de Motril, Mijas y San Fernando son los únicos que han facilitado una valoración aproximada del tiempo que destina el personal de los Servicios Sociales al SAD, mientras que la información de los demás ayuntamientos se ha obtenido de las fichas del Netgefys.

68. Esta disparidad de criterios a la hora de preparar la información relativa al SAD no ha sido detectada ni subsanada por los receptores de las fichas de evaluación.

Usuarios por sectores

69. A continuación se indican los usuarios del SAD por sectores de referencia:

- mayores de 65;
- discapacitados;
- familias;
- enfermos;
- otros, entre los que se incluyen, infancia, reclusos y minorías étnicas.

	2006/2007					
	Total Usuarios	65	Discapac.	Enfer.	Fam.	Otros
El Ejido	148/153	131/128	8/14	9/11		
Roquetas de Mar	140/163	115/132	20/26		5/7	
Chiclana de la Frontera	166/186	86/99	67/87		13/-	
El Puerto de Santa María	94/102	72/79	14/15	1/1		7/7
La Línea de la Concepción	391/386	349/347	25/24	9/6	7/8	1/1
San Fernando	71/123	62/103	8/18	/2	1/-	
Sanlúcar de Barrameda	253/257	198/203	31/30	4/2	8/13	12/9
Motril	61/76	50/73	9/3		2/-	
Linares	283/259	268/243	11/11		3/4	1/1
Benalmádena	95/158	63/106	32/52			
Estepona	85/99	52/60	21/26		8/13	4/-
Fuengirola	134/125	129/120	5/5			
Mijas	131/141	45/40	31/38	49/58	5/5	1/-
Torremolinos	409/484	362/443	47/41			
Vélez-Málaga	461/388	414/327	27/35	-/2	15/24	5/-
Alcalá de Guadaíra	331/365	280/318	22/33		4/1	25/13
Media	203/217	167/176	24/29	14/12	6/9	7/6

Fuente: Cuestionarios

Cuadro nº 9

70. El número total de usuarios en 2007 ha experimentado un incremento de aproximadamente el 7% en relación con 2006. San Fernando y Benalmádena son los que con un 73% y 66%, aumentan en un porcentaje mayor, como consecuencia del crecimiento de la población mayor de 65 años. Por el contrario, la población de Vélez-Málaga ha descendido 16%, produciéndose el descenso en los mayores de 65 años.

71. Es el sector de mayores de 65 años (con un 78% de media) el que presenta mayor número de usuarios, salvo en los Ayuntamientos de Chiclana de la Frontera y Mijas.

72. En las ciudades costeras de Vélez-Málaga, Torremolinos y La Línea de la Concepción, los mayores de 65 años superan la media en un 148%, 117% y 109%, respectivamente, en el año 2006.

73. El perfil medio de personas mayores de 65 años atendidas es de un 33% hombres y un 67% mujeres. En el 2007, las mujeres suben un punto porcentual. (Anexo 10)

Al contrario de lo que sucede en el resto de ayuntamientos, en Fuengirola los beneficiarios del servicio varones superan al de mujeres.

74. Se ha comprobado la relación que hay entre la población total del ayuntamiento (Cuadro nº 7) y el número de usuarios del servicio, presentando unos valores, que van del 0,70 y 0,81% en Torremolinos, que es el Ayuntamiento que cuenta con un número mayor de usuarios, frente al 0,11% y 0,12 % en Motril y el 0,11 y 0,13% en El Puerto de Santa María, todos referidos a los ejercicios 2006 y 2007, respectivamente.

75. El sector de discapacitados representa, en el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, un 40 y 47% por ejercicio; y en el Ayuntamiento de Mijas un 24 y 27%. Así mismo, en este último Ayuntamiento hay un elevado porcentaje de población en el sector de enfermos, con un 37% y un 41% de usuarios.

76. El Ayuntamiento de Benalmádena y el de Estepona son los que disponen de mas personal para atender a los usuarios de su demarcación,

tienen 23 y 19 puestos de trabajo, (Cuadro nº 8) que realizan funciones relacionadas con el SAD, para atender a un total de 95 y 85 usuarios.

77. Sin embargo, Vélez-Málaga en el 2006, con 21 puestos para 461 usuarios, y La Línea de la Concepción y Torremolinos en el 2007, con 28 y 39 puestos para 388 y 484 usuarios, son los que menos personal disponen para atender a los beneficiarios del servicio.

78. Los estados contables que afectan a este servicio no están específicamente fiscalizados por la CCA. Como el sistema impide efectuar una distribución del coste real de la prestación, el coste calculado refleja los gastos de personal. La fuente de información utilizada, ha sido, principalmente, los datos volcados por cada corporación en el sistema de fichas de evaluación Netgefys, completados en caso de diferencias con la información de los cuestionarios.

Plan concertado y SAD

79. Como ya se ha puesto de manifiesto en este informe, el plan concertado es la mayor fuente de financiación de los servicios sociales comunitarios.

En el Cuadro nº 10, se muestra en la primera columna, el porcentaje que cada corporación destina de los ingresos que recibe del plan concertado al SAD, (Anexo 4). En la segunda columna, el porcentaje que representa los gastos de personal del SAD, en relación con los gastos totales de personal de los servicios sociales comunitarios.(Anexo 5).

Los porcentajes que relacionan ambas magnitudes deberían ser similares, ya que, de acuerdo con la información que suministra el Netgefys, los ingresos recibidos se destinan mayoritariamente para gastos de personal.

2006	Ingresos PC /SAD	Personal PC /Personal SAD
El Ejido	19%	33%
Roquetas de Mar	23%	31%
Chiclana de la Fra.	17%	27%
El Puerto de Sta M.	18%	24%
La Línea de la C.	40%	43%
San Fernando	11%	25%
Sanlúcar de Bda.	23%	24%
Motril	18%	18%
Linares	35%	48%
Benalmádena	18%	28%
Estepona	38%	42%
Fuengirola	27%	40%
Mijas	20%	62%
Torremolinos	24%	65%
Vélez-Málaga	30%	46%
Alcalá de Guadaíra	39%	41%
Media	25%	36%

Fuente: Netgefys

Cuadro nº 10.1

80. Los porcentajes reflejados en la primera columna, ponen de manifiesto la importancia del SAD, en relación a los servicios sociales en cada ayuntamiento, (Anexo 4) hecho que se ratifica con los datos de personal (Anexo 5). Esta información debería ser similar, ya que, la mayor parte de los ingresos del plan concertado se consignan como gastos de personal, por lo que debería existir una relación entre ambas magnitudes.

2007	Ingresos PC /SAD	Personal PC /Personal SAD
El Ejido	20%	33%
Roquetas de Mar	26%	31%
Chiclana de la Fra.	16%	27%
El Puerto de Sta M.	20%	24%
La Línea de la C.	39%	43%
San Fernando	15%	25%
Sanlúcar de Bda.	24%	24%
Motril	17%	18%
Linares	37%	48%
Benalmádena	26%	29%
Estepona	39%	42%
Fuengirola	27%	40%
Mijas	34%	62%
Torremolinos	24%	65%
Vélez-Málaga	23%	46%
Alcalá de Guadaíra	38%	41%
Media	26%	37%

Fuente: Netgefys

Cuadro nº 10.2

81. Torremolinos y Mijas han destinado al personal del SAD mayores recursos, un 65% y un 62%. Por el contrario, Motril, con 18%, destina un porcentaje menor, al tener menos personal, ya que, tiene menos usuarios.

Gasto de Personal

82. Las partidas de gastos que se financian son principalmente, personal del Capítulo I por la gestión directa y del Capítulo II, por la gestión indirecta. El coste de personal que se va a utilizar para el cálculo de los indicadores siguientes es el que se refleja en el Cuadro 8 y que se detalla a continuación.

€		
Gasto de Personal SAD		
	2006	2007
El Ejido	309.673	367.550
Roquetas de Mar	299.906	368.383
Chiclana de la Fra.	244.506	239.646
El Puerto de Sta M.	279.832	308.000
La Línea de la C.	631.351	618.876
San Fernando	222.724	290.814
Sanlúcar de Bda.	238.466	235.380
Motril	185.629	212.391
Linares	403.599	455.652
Benalmádena	220.118	359.087
Estepona	387.353	414.919
Fuengirola	239.399	256.968
Mijas	390.731	412.576
Torremolinos	499.527	571.180
Vélez-Málaga	393.307	446.268
Alcalá de Guadaíra	449.764	544.204
Media	337.243	381.368

Fuente: Netgefys y Cuestionario Cuadro nº 11

83. El ayuntamiento que tiene un coste de personal más elevado es La Línea de la Concepción, que en su mayoría corresponde al número de auxiliares que prestan el servicio de ayuda a domicilio mediante gestión indirecta (93% en el 2006, y el 100% en el 2007). (Cuadro 11)

El coste de los auxiliares que prestan el servicio de forma directa, en San Fernando y Alcalá de Guadaíra, se eleva significativamente, al estar adscritos a los convenios o acuerdos del personal de los ayuntamientos, no a los convenios de ayuda a domicilio.

84. El Ayuntamiento de Motril es el que presenta un menor coste de personal. La estimación del tiempo dedicado por los trabajadores sociales ha sido muy inferior a la de otras corporaciones. Sin embargo, el tiempo de los auxiliares del SAD, es muy superior a la media.

85. No se han incluido los trabajadores sociales, en el cuestionario, como personal del SAD, en Roquetas de Mar en el 2006 y La Línea de la Concepción y Sanlúcar de Barrameda en el 2007.

86. El gasto de personal debería incrementarse con la parte proporcional del coste correspondiente a dirección, administración y servicios auxiliares que, en la mayoría de los casos, se adscriben a la intervención que se denomina "Funcionamiento (Estructura)". Esta información no se ha facilitado de forma homogénea por lo que ha sido imposible cuantificarla uniformemente.

87. En el Anexo 9, y a título informativo, se detalla el personal que está relacionado con el SAD, en los dos ejercicios, este Anexo se ha elaborado con la información de las fichas de evaluación, con los cuestionarios y con las entrevistas efectuadas a cada corporación y pone de manifiesto las diferencias que presenta con los datos facilitados y que se incluyen en el cuadro 8.

Indicadores relacionados con el coste de personal

88. Estos indicadores informan, por ejercicio, lo que supone el coste de personal, relacionado con la población y con los usuarios.

€

	2006			2007		
	Coste/ Habitantes	Coste/ Hab. 65	Coste/ Usuarios	Coste/ Habitantes	Coste/ Hab. 65	Coste/ Usuarios
El Ejido	4	59	2.092	5	68	2.402
Roquetas de Mar	4	65	2.142	5	76	2.233
Chiclana de la Frontera	3	36	1.473	3	34	1.288
El Puerto de Santa María	3	32	2.977	4	35	3.020
La Línea de la Concepción	10	70	1.615	10	68	1.603
San Fernando	2	20	3.137	3	26	2.364
Sanlúcar de Barrameda	4	32	943	4	32	916
Motril	3	26	3.043	3	30	2.795
Linares	7	43	1.437	7	49	1.759
Benalmádena	4	39	2.317	7	57	2.273
Estepona	7	56	4.557	7	58	4.191
Fuengirola	4	23	1.787	4	24	2.056
Mijas	6	46	2.983	6	46	2.926
Torremolinos	9	63	1.221	10	70	1.180
Vélez-Málaga	6	43	853	6	48	1.150
Alcalá de Guadaíra	7	62	1.359	8	74	1.491
Media	5	45	2.120	6	50	2.103

Fuente: Netgefys y cuestionarios
 Datos costes Cuadro nº 8

Cuadro nº 12

89. La población de La Línea de la Concepción es la que soporta mayor coste por habitante. Sin embargo, si se compara el coste por usuarios, este Ayuntamiento está por debajo de la media.

Por el contrario, San Fernando soporta el menor coste por habitante y sin embargo, supera la media en un 52% en el ejercicio 2006, en el coste por usuarios

90. En el año 2007, son los Ayuntamientos de Roquetas de Mar, Alcalá de Guadaíra y Torremolinos, los que tienen el coste más elevado por habitante mayor de 65 años, superando la media en el 43%.

91. El Ayuntamiento de Estepona es el que presenta un mayor coste del servicio por usuario, en ambos ejercicios, aunque este Ayuntamiento ha llevado el servicio de forma directa. Le sigue San Fernando (que también lo llevó de forma directa) y Motril, en el 2006 y El Puerto de Santa María en el 2007.

Los que menor coste por usuario presentan son Vélez-Málaga en el 2006 y Sanlúcar de Barrameda en el 2007.

Precio por Hora

92. Este indicador muestra cuál es el precio/hora del servicio de ayuda a domicilio prestado de forma indirecta.

La información se ha obtenido del análisis de los contratos (**C**) y del coste que figura en las fichas del Netgefys, que corresponde a las obligaciones reconocidas (**Net**).

€

	2006		2007	
	C	Net	C	Net
El Ejido	11,84	12,03	11,92	12,03
Roquetas de Mar	10,20	10,65	11,18	11,22
Chiclana Frontera	12,25	10,18	12,69	9,76
Puerto Santa María	16,48	15,73	16,87	14,63
La Línea de la Concepción	11,00	11,00	11,44	11,51
San Fernando	s/c		11,47	11,90
Sanlúcar de Barrameda	10,53	10,47	10,98	10,70
Motril	11,77	11,01	12,10	11,89
Linares	8,20	10,17	10,74	10,86
Benalmádena	11,22	11,24	11,48	11,47
Estepona	s/c		s/c	6,57
Fuengirola	s/c		s/c	
Mijas	s/c		s/c	
Torremolinos	9,70	9,83	9,94	10,20
Vélez-Málaga	10,82	11,78	11,11	11,16
Alcalá de Guadaíra	12,88	9,93	13,14	15,25
Precio medio	11,40	10,31	11,92	11,36

Fuente: Contratos y Netgefys
 s/c: sin contrato

Cuadro nº 13.1

93. El precio medio/hora, por ejercicio, y según los contratos vigentes, es de 11,40 €/hora y 11,92 €/hora.

94. El Puerto de Santa María supera el precio medio en un 45% en el ejercicio 2006 y un 42% en el 2007. Por el contrario, Linares presenta un precio/hora inferior a la media del 28% en el 2006 y Torremolinos en un 10%, en el 2007.

En ningún caso se establece contractualmente un precio distinto para festivos, nocturnos y vela, pero sí se mencionan estos servicios como excepcionales.

El Puerto de Santa María factura el importe más elevado de todos los ayuntamientos. Debido a que dos de las trabajadoras del servicio provienen de la plantilla municipal y según el pliego de condiciones que rige el contrato, el precio que se abona en el año 2004 era de 23,60 €/h, cuando para el resto de las trabajadoras de este Ayuntamiento, era de 13,52 €/h. La razón de esa diferencia es que están adscritas al convenio municipal de limpieza y no al de ayuda a domicilio.

95. Si se tienen en cuenta los datos reflejados en el Netgefys, el coste /hora del personal que presta el servicio a través de una empresa es superior al que resulta del contrato en ocho ayuntamientos (Cuadro nº 13.1).

96. Por otro lado, si se compara con el precio/hora en los ayuntamientos que prestan el servicio de forma directa, éste es superior al presentar una media de 14,31 € en 2006 y de 17,28 € en 2007.

	€	
	2006	2007
San Fernando	15,48	16,76
Estepona	15,30	17,16
Mijas	13,16	17,58
Media	14,31	17,28

Fuente: Cuestionario

Cuadro 13.2

Indicadores relacionados con los Auxiliares del SAD

97. Los indicadores siguientes ofrecen información del coste, la población mayor de 65 años y el número de usuarios, relacionada con los auxiliares de ayuda a domicilio.

	2006			2007		
	Costes/ Aux SAD €	Hab. 65/ Aux SAD	Usuarios/ Aux SAD	Costes/ Aux SAD €	Hab. 65/ Aux SAD	Usuarios/ Aux SAD
El Ejido	21.659	403	11	21.967	361	10
Roquetas de Mar	18.865	329	10	19.203	283	10
Chiclana de la Frontera	13.239	453	11	12.682	467	12
El Puerto de Santa María	20.455	790	9	20.924	743	9
La Línea de la Concepción	20.955	323	14	22.103	323	14
San Fernando	24.931	2.212	14	19.080	1.114	12
Sanlúcar de Barrameda	10.183	354	12	10.993	355	12
Motril	26.222	1.190	10	23.024	898	10
Linares	17.083	448	13	18.990	445	12
Benalmádena	11.250	351	6	16.603	331	8
Estepona	25.700	574	7	23.163	508	7
Fuengirola	10.442	491	6	10.960	537	6
Mijas	33.570	855	13	29.529	746	12
Torremolinos	13.809	232	12	15.429	233	14
Vélez-Málaga	26.393	648	33	7.800	176	7
Alcalá de Guadaíra	8.304	151	7	14.550	221	11
Media	16.234	613	12	16.119	484	10

Fuente: Netgefys y cuestionarios

Cuadro nº 14

98. El indicador de costes/auxiliares, informa de lo que cuesta al año cada auxiliar por corporación.

Hay diferencias significativas de lo que cuesta cada auxiliar en los dieciséis ayuntamientos. Destaca Mijas, que presta el servicio de forma directa, con el doble de la media en los dos ejercicios. Por el contrario, Alcalá de Guadaíra en el 2006 y Vélez-Málaga en el 2007, son los que ofrecen unos costes menores, al tener un número muy elevado de auxiliares de ayuda a domicilio, si bien, en Alcalá de Guadaíra el tiempo que dedica cada auxiliar al servicio no llega a la mitad de la media. (Cuadro nº 15 y Anexo 12)

99. En relación con los habitantes, este indicador informa del número habitantes mayores de 65 años por auxiliar de ayuda a domicilio.

100. Hay diferencias significativas, Alcalá de Guadaíra en el 2006 y Vélez-Málaga en el 2007, les corresponden un menor número de habitantes por auxiliares, quedando muy por debajo de la media (hay que tener en cuenta el número y horas de los auxiliares en Alcalá de Guadaíra - Anexo 12). Por el contrario, el Ayuntamiento de San Fernando, que además de ser el que cuenta con mayor población de más de sesenta y cinco años, es el que posee menos auxiliares durante 2006, y a pesar de que en el ejercicio 2007 duplica el número de auxiliares, sigue superando la media considerablemente, junto con el Ayuntamiento de Motril. Sin embargo, estos indicadores varían, si se tiene en cuenta el número de usuarios que atiende cada auxiliar de ayuda a domicilio.

101. El indicador número usuarios/ número auxiliares, informa del número de usuarios que corresponde a cada auxiliar de ayuda a domicilio.

102. Vélez-Málaga es el Ayuntamiento que atiende a un número mayor de usuarios en el 2006, siendo en su mayoría (90%), mayores de 65 años. La relación varía en el ejercicio 2007, al incrementar por cuatro el número de auxiliares disponibles y disminuir el número de usuarios. Fuengirola, Estepona y Benalmádena son los que tienen un número menor de usuarios por

cada auxiliar, tanto en Fuengirola como en Estepona el personal dependía exclusivamente del ayuntamiento.

Indicadores relacionados con las intervenciones

103. Estos indicadores informan, por ejercicios, de las intervenciones que se llevan a cabo en el servicio, comparándolas con los auxiliares disponibles y las horas que éstos han realizado. (Anexo 12)

	2006		2007	
	Intervenciones/ Auxiliares	Intervenciones/ Horas Auxiliar	Intervenciones/ Auxiliares	Intervenciones/ Horas Auxiliar
El Ejido	50	3	51	2
Roquetas de Mar	17	8	16	6
Chiclana de la Frontera	43	2	50	2
El Puerto de Santa María	20	2	27	4
La Línea de la Concepción	8	8	7	10
San Fernando	41	8	44	3
Sanlúcar de Barrameda	34	1	34	1
Motril	17	23	19	13
Linares	34	2	32	3
Benalmádena	8	8	10	8
Estepona	23	6	11	9
Fuengirola	19	3	17	3
Mijas	39	7	40	4
Torremolinos	19	2	21	2
Vélez-Málaga	46	3	12	1
Alcalá de Guadaíra	7	2	15	2
Media	27	6	25	5

Fuente: Netgefys y cuestionarios Cuadro nº 15

104. El indicador número de intervenciones/nº de auxiliares, muestra las intervenciones que corresponde a un auxiliar de ayuda a domicilio.

105. Los Ayuntamientos de El Ejido, Vélez-Málaga y Chiclana de la Frontera son los que tienen los índices más altos de intervenciones. La diferencia de un ejercicio a otro (46 a 12 auxiliares por intervención), que se ha producido en Vélez-Málaga se debe, a que durante el ejercicio 2007, ha cuadruplicado el número de auxiliares.

106. El indicador intervenciones /horas auxiliar, informa del tiempo que dedica cada auxiliar a una intervención.

Se obtiene de la totalidad de horas trabajadas por los auxiliares de ayuda a domicilio, ya sea personal del ayuntamiento o de la empresa, dividido entre los auxiliares de cada corporación y relacionado con todas las intervenciones.

107. Motril supera la media significativamente en el 2006. De acuerdo con la información recibida, durante ese ejercicio han trabajado 6 auxiliares que han realizado 2.380 horas al año cada uno. Este personal depende de la empresa contratada para la gestión del servicio, sin que quede constancia de que sea supervisado por la corporación.

Sanlúcar de Barrameda es el que tiene un índice menor, al disponer de más auxiliares y menos número anual de horas, ya que, ha realizado 4.094 horas menos de la media. Por el contrario, Vélez-Málaga, en el 2007, realiza 9.024 horas más de la media, pero ha dispuesto de más personal (un 150% más de la media).

Coste por intervención

108. Este indicador se obtiene del coste total del servicio, entre las intervenciones realizadas. Informa del coste de cada intervención por ejercicio y corporación.

Coste /Intervenciones	€	
	2006	2007
El Ejido	474	480
Roquetas de Mar	1.276	1.354
Chiclana de la Frontera	375	323
El Puerto de Santa María	1.266	948
La Línea de la Concepción	2.675	3.174
San Fernando	1.092	667
Sanlúcar de Barrameda	331	330
Motril	1.785	1.435
Linares	566	679
Benalmádena	1.706	1.973
Estepona	1.429	2.677
Fuengirola	605	747
Mijas	997	867
Torremolinos	763	764
Vélez-Málaga	609	676
Alcalá de Guadaíra	1.383	1.111
Media	1.079	1.134

Fuente: Netgefys y cuestionarios

Cuadro nº 16

109. El Ejido, Chiclana de la Frontera y Sanlúcar de Barrameda son los que tienen un coste menor, y en donde los auxiliares asumen más intervenciones (Cuadro nº 15). Por el contrario, los costes de La Línea de la Concepción se disparan, suponiendo un incremento del 172% y del 184%, sobre la media en cada ejercicio.

Número de solicitudes presentadas y solicitudes concedidas

110. Este indicador debería informar sobre la tramitación de las solicitudes presentadas en los Servicios Sociales y las concedidas en cada ejercicio.

El indicador no ofrece una información real de la situación en cada corporación, ya que, las solicitudes concedidas incluyen las presentadas en ejercicios anteriores, y que, por limitaciones presupuestarias, no se han podido incluir en el periodo de referencia, de ahí que en algunos casos se haya superado el 100%, o por que una solicitud puede incluir a varios usuarios de una misma familia. (Anexo 11).

111. No obstante, en los datos incluidos en el Anexo 11 se puede observar la evolución de las solicitudes de un ejercicio a otro.

En Linares se incrementan las solicitudes presentadas en un 149% y sin embargo las concedidas disminuyen un 39%.

San Fernando incrementa las concedidas en un 211% y La Línea de la Concepción las reduce de un ejercicio a otro en un 61%.

Número solicitudes presentadas por número trabajadores sociales

112. Los trabajadores sociales son los profesionales que reciben la demanda del servicio, realizan el estudio y valoración de la situación y diseñan el proyecto de intervención, así mismo, son los responsables de la supervisión, seguimiento y evaluación del servicio.

Por otro lado, a pesar de contar en su plantilla con trabajadores sociales, éstos no aparecen como adscritos al SAD en Roquetas de Mar, durante el año 2006, y en La Línea de la Concepción y Sanlúcar de Barrameda, durante el 2007.

113. El indicador informa del número de solicitudes presentadas que ha tramitado cada trabajador social, según las solicitudes facilitadas en los cuestionarios y los trabajadores sociales que dispone cada ayuntamiento según las fichas del Netgefys.

	Solicitudes /Trabajador social					
	2006			2007		
	TS	Solicitudes		TS	Solicitudes	
El Ejido	3	117	39	3	113	38
Roquetas de Mar	5	79	16	5	85	17
Chiclana Frontera	9	96	11	8	68	9
Puerto Santa María	6	46	8	7	48	7
La Línea Concepción	9	124	14	9	136	15
San Fernando	7	56	8	7	71	10
Sanlúcar de Barrameda	6	66	11	3	73	24
Motril	4	113	28	3	178	59
Linares	5	43	9	5	107	21
Benalmádena	7	47	7	7	61	9
Estepona	8	80	10	7	62	9
Fuengirola	5	77	15	4	29	7
Mijas	4	42	11	5	52	10
Torremolinos	4	162	41	4	140	35
Vélez-Málaga	7	95	14	8	86	11
Alcalá de Guadaíra	7	149	21	4	192	48
Media	6	93	15	6	100	18

Fuente: Cuestionarios y Netgefys

Cuadro nº 17

114. Torremolinos en el 2006 y Motril, en el 2007, son los ayuntamientos en los que los trabajadores sociales han atendido a un número más elevado de solicitudes.

115. Por el contrario, Benalmádena en el 2006 y El Puerto de Santa María y Fuengirola, en el 2007, son los que han atendido un número menor de solicitudes, este último es el ayuntamiento que menos solicitudes ha recibido.

Número de usuarios por UTS

116. Uno de los objetivos de los servicios sociales es el de optimizar los recursos, dando cobertura a las necesidades sociales más perentorias, lo que se lleva a cabo a través de las UTS, que se configuran como zonas geográficas de características similares, en cuanto a nivel de vida y necesidades sociales de la población residente en las mismas.

117. Este indicador informa del número de usuarios por UTS.

	Nº Usuarios /UTS	
	2006	2007
El Ejido	25	17
Roquetas de Mar	28	24
Chiclana de la Frontera	42	47
El Puerto de Santa María	24	26
La Línea de la Concepción	130	129
San Fernando	12	21
Sanlúcar de Barrameda	84	64
Motril	15	19
Linares	71	65
Benalmádena	32	53
Estepona	17	20
Fuengirola	34	21
Mijas	33	28
Torremolinos	102	121
Vélez-Málaga	66	55
Alcalá de Guadaíra	83	91
Media	50	50

Fuente: Cuestionario y Netgefys

Cuadro nº 18

118. El número de UTS no es homogéneo, ya que oscila entre las tres de La Línea de la Concepción y Benalmádena y las nueve de El Ejido (Anexo 13).

119. En Linares, una de las cuatro UTS, está desdoblada, por lo que operativamente están funcionando con cinco. Si se tienen en cuenta este extremo, cada UTS atendería en esta localidad a 57 usuarios en el 2006 y a 52 en el 2007.

120. Por último, otra de las intervenciones que cubre el servicio es la de ayudas técnicas y adaptativas del hogar, que no se han llevado a cabo en todos los ayuntamientos. Según la documentación facilitada, se han realizado durante los dos ejercicios en Roquetas de Mar, Chiclana de la Frontera, Puerto de Santa María, Benalmádena, Mijas y Torremolinos. Destaca con el número más alto de intervenciones el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Ayudas técnicas y adaptativas del hogar	2006 2007	
	Roquetas de Mar	13
Chiclana de la Frontera	96	78
El Puerto de Santa María	2	1
Benalmádena	2	3
Mijas		7
Torremolinos	10	15

Fuente: Cuestionario Cuadro nº 19

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

121. Los 16 ayuntamientos de Andalucía, con población entre 50.000 y 100.000 habitantes, han prestado en los ejercicios 2006 y 2007 el servicio de ayuda a domicilio (SAD), que se enmarca dentro de los Servicios Sociales Comunitarios, con distintas estructuras administrativas (servicio, fundación y patronato) y forman parte de la estructura básica del sistema público de servicios sociales.

122. En los ejercicios analizados la participación de las administraciones en la financiación de los gastos incurridos ha sido:

Administración General del Estado un 8%, Junta de Andalucía un 21%, si bien, las corporaciones figuran con una participación del 71%, ésta se completa con aportaciones que se efectúan desde otras administraciones. (§ 15 y 16)

123. Las cantidades que como media se han recibido para financiar el SAD ascienden a 384.177 € y 458.707 €, en el 2006 y en el 2007, respectivamente. (§ 26 y Cuadros nº 4 y 5)

124. Los importes que cada ayuntamiento destina a la financiación del SAD, no son similares. Así, en los dos ejercicios, Torremolinos, Alcalá de Guadaíra y La Línea de la Concepción, sobrepasan significativamente la media. Por el contrario, San Fernando y Motril son los que están más por debajo de la media. (Cuadros nº 4 y 5)

125. Entre las obligaciones de los usuarios del SAD se encuentra la de colaborar con la administración en el sostenimiento del servicio y la obligación de ésta de establecer los correspondientes precios públicos.

De los dieciséis ayuntamientos, Roquetas de Mar, Motril y Linares han regulado la aportación mediante una tasa y sólo La Línea de la Concepción y Alcalá de Guadaíra mediante el correspondiente precio público. (§ 30)

126. Para la gestión del servicio, los ayuntamientos utilizan el Sistema de información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS), un programa informático de desarrollo de la denominada Ficha Social, que es el soporte documental que permite la recogida de datos básicos del usuario de los servicios sociales, información necesaria para realizar una intervención profesional. (§ 34)

127. Además del SIUSS, se ha implantado una aplicación informática que recoge los datos básicos de identificación de los centros, de financiación, de personal, y de las prestaciones realizadas, denominada Netgefys, a la que cada ayuntamiento accede desde la página Web de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social. (§ 34 a 37)

128. El trabajo ha estado condicionado por la calidad de la información facilitada por las corporaciones ya que no se aplican criterios homogéneos en la elaboración y preparación de la misma; los objetivos no se encuentran cuantificados, ni relacionados con las actuaciones del

programa, ni con los recursos presupuestarios destinados para su gestión; y los estados contables de las corporaciones, que afectan a este servicio, no están específicamente fiscalizados.

No obstante, se ha intentado suplir esta falta de uniformidad con las visitas realizadas a cada corporación.

Así mismo, los sistemas de gestión no se utilizan de forma homogénea y no se pueden considerar operativos. No obstante, a pesar de que la Consejería de Igualdad y Bienestar Social realiza reuniones para su puesta en funcionamiento, no queda constancia de que se efectúe el seguimiento de las deficiencias puestas de manifiesto en este informe. (§ 38)

Se recomienda la utilización por todo el personal de los sistemas que tienen a su disposición, y cumplimentarlos, ya que, ofrecen información sobre:

- Perfil de los usuarios de servicios sociales.
- Perfil de usuarios de cada una de las prestaciones básicas.
- Información sobre las demandas y su evolución temporal.
- Información sobre las intervenciones profesionales y recursos aplicados.

Con toda la información obtenida se podrá realizar:

- Estudios de necesidades y recursos.
- Reordenación y crecimiento de los recursos sociales.
- Evaluación del Sistema.
- Impulso de los servicios sociales.

Así mismo, sería recomendable que se simplifiquen estos sistemas.

129. Todos los expedientes de los usuarios disponen de la documentación que se especifica en la normativa que le es de aplicación (tanto la general como la de cada corporación en particular), sobre todo en lo relativo a la documentación que tienen que aportar. Salvo en los ayuntamientos de El Ejido, Sanlúcar de Barrameda y Estepona, no queda constancia en los expedientes, del seguimiento que las corporaciones deben realizar. (§ 40, 41, 42 y Anexo 1)

Debería quedar constancia por escrito del seguimiento que se realiza, no solo, para conocer el grado de satisfacción de los usuarios, sino para el preceptivo control que debe realizarse.

130. En los ayuntamientos analizados se han dado tres formas de prestación del SAD, la más extendida es la contratación externa con empresas de servicios, la segunda es la prestación del servicio por personal de la Administración local y la tercera, que en la actualidad es residual, consiste en dar una ayuda económica a la persona interesada y demandante del servicio, para que contrate el servicio directamente a quien considere más idóneo (subvención). (§ 44)

131. El contrato para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, responde a las características del contrato de gestión de servicios públicos. Sólo han utilizado este tipo de contratos los Ayuntamientos de El Ejido, Roquetas de Mar y Chiclana de la Frontera y en el 2006 Linares. (§ 45)

A pesar de que todos deben prestar un servicio, el tipo de contratos es distinto, la forma de gestionarlo no es homogénea, existiendo diferencias en el número de personas destinadas a la prestación, el organigrama de la corporación, el presupuesto así como el control que se lleva a cabo cuando se realiza de forma indirecta.

132. El servicio de teleasistencia se presta mediante la tarjeta de Andalucía Junta sesenta y cinco. Al mismo tiempo, los ayuntamientos analizados han prestado este servicio de forma complementaria mediante convenios o acuerdos con otras entidades. (§ 51)

Sería recomendable, para mejorar la gestión, que la Fundación Andaluza de Servicios Sociales facilitara a las corporaciones locales los usuarios a los que atiende, al objeto de que por éstas se tenga constancia de este servicio y evitar posibles duplicidades.

133. La información que se ha dispuesto para la realización del trabajo y para el cálculo de los indicadores no es homogénea. En los cuestionarios elaborados para esta actuación, se señaló aquellos aspectos relacionados con el servicio de ayuda a domicilio que deberían considerarse, a pesar de lo cual, las respuestas obtenidas no

han seguido, en todos los casos, las indicaciones para su elaboración. (§ 66 y 86)

134. En los ayuntamientos fiscalizados los objetivos no se encuentran cuantificados ni relacionados, mediante indicadores, con las actuaciones del programa ni con los recursos presupuestarios destinados para su gestión. (§ 56)

Es responsabilidad de los gestores fijar unos objetivos claros, concretos y cuantificables y establecer un sistema de indicadores para evaluar la gestión del programa en términos de eficacia, eficiencia y economía, comparando las previsiones con los resultados alcanzados, evaluar los resultados de la gestión realizada, identificar causas de posibles desviaciones y poder actuar sobre ellas.

Así mismo, comparando el mismo indicador con otra administración o unidad administrativa se pueden identificar procedimientos que mejoren los niveles de economía, eficiencia y eficacia y si se considera, implantarlos en la unidad administrativa.

De los objetivos previstos en la normativa, el de conseguir que los beneficiarios de la prestación puedan continuar viviendo en su hogar y en su entorno, mientras ello sea posible y en unas condiciones dignas, es al que se ha dirigido, mayoritariamente, las actuaciones de los 16 ayuntamientos revisados. (§ 55)

135. El plan concertado es la mayor fuente de financiación de los servicios sociales comunitarios. (§ 79)

136. San Fernando es el ayuntamiento que menor importe del plan concertado destina al SAD un 11%, y sin embargo, el que tiene una mayor población, así como un número más elevado de los mayores de 65 años, y uno de los índices más bajos de usuarios en el 2006. En el ejercicio 2007 los usuarios se han incrementado un 73%, pasando de 71 a 123.

El coste del servicio por usuario y auxiliar (personal del ayuntamiento) supera la media de los ayuntamientos analizados. A partir de febrero del 2007, se inicia la gestión mixta del servicio, duplicando el número de auxiliares. (§79, 88 y 97 y Cuadros nº 7, 9, 10, 12, 14 y Anexos 4, 6, 7, 8, 10, 12.)

137. La Línea de la Concepción, por el contrario, es el que mayor importe de los ingresos recibidos del plan concertado asigna SAD, en consecuencia, destina a gastos de personal el mayor importe, superando la media en un 88%. (§ 79 y Cuadro nº 11)

138. Motril es el Ayuntamiento que tienen menos gasto de personal en valores absolutos, consignando aproximadamente la mitad de lo que destina la media de las corporaciones. (Cuadro nº 11).

Sin embargo, tanto el coste por usuario 3.043 €, por auxiliar 26.222 €, como el de intervención 1.785 €, superan significativamente la media. Así mismo, la relación que muestra el número de horas que dedica cada auxiliar 23 horas, casi cuadruplica la media en el 2006. (Cuadros nº 12, 14, 15, 16 y Anexo 12)

139. De los gastos de personal de los servicios sociales, Torremolinos asigna al personal del SAD el 65% y es uno de los tres ayuntamientos que dispone de más auxiliares. (Cuadros nº 8, 11 y Anexo 5).

El número de auxiliares está en correlación con el número de usuarios (que es el doble de la media). (Cuadros nº 9 y 14).

Los costes relacionados con los habitantes 9 € y 10 €, están por encima de la media. Sin embargo, los costes por auxiliar, usuario y el de intervenciones son aproximadamente un 16%, 43% y 49%, inferiores a la media, en ambos ejercicios. (Cuadros nº 12, 14 y 16)

140. El Ayuntamiento de Mijas es el que presenta uno de los mayores gastos de personal del SAD, 390.731 € y 412.576 €, en comparación con los demás servicios sociales. El personal auxiliar que presta el servicio, depende del Ayuntamiento, duplicando la media, el coste por auxiliar en el 2006 que fue de 33.570 €. (Cuadros nº 10, 11 y 14)

141. Roquetas de Mar es el que presenta un mayor coste del servicio, 65 y 76 euros por habitante mayor de 65 años. (Cuadro nº 12)

142. El perfil medio del usuario atendido es de “mujer y mayor de 65 años”. Los Ayuntamientos de Vélez-Málaga en el 2006 y de Torremolinos en el 2007, son los que han atendido a un número mayor de usuarios. **(Cuadro nº 9 y Anexo 10)**

143. La Línea de la Concepción es el Ayuntamiento que tiene mayor coste de personal en valores absolutos. Asimismo, sobrepasa la media en el coste por habitantes y por intervenciones. Sin embargo, está por debajo de la media, en aproximadamente 24 puntos porcentuales, el coste por usuarios. Muy similares son los datos relativos al Ayuntamiento de Torremolinos, exceptuando el coste por intervención que figura por debajo de la media. **(Cuadros nº 11, 12 y 16)**

144. En cuanto al precio por hora de servicio prestado de forma indirecta, los valores oscilan entre El Puerto de Santa María, que supera la media en un 45% en el 2006 y el Ayuntamiento de Linares que presenta un precio/ hora inferior a la media del 28% y 10%, en cada ejercicio. **(Cuadro nº 13)**

145. Estepona es el Ayuntamiento que presenta mayores costes por usuario y muy elevado por intervención. **(Cuadros nº 12 y 16)**

146. El Ayuntamiento de El Ejido es el que tiene mayor número de intervenciones por auxiliar, siendo el coste por intervención uno de los más bajos. **(Cuadros nº 15 y 16)**

147. Tanto el Ayuntamiento de Vélez-Málaga como el Sanlúcar de Barrameda, tienen uno de los costes por usuario más bajos. Además el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda junto con el de Chiclana de la Frontera, presentan los menores costes por intervención. **(Cuadros nº 12 y 16)**

148. Alcalá de Guadaíra es el Ayuntamiento que tienen menor coste por auxiliar, ya que, el cómputo global de horas trabajadas por auxiliar, es el menor en el ejercicio 2006. **(Cuadro nº 14 y Anexo 12)**

Es el Ayuntamiento que presenta el menor número de intervenciones por auxiliar, 7, en el año 2006. **(Cuadro nº 15)**

149. En el Ayuntamiento de Benalmádena, el número de intervenciones por auxiliar está por debajo de la media en un 70%, sin embargo, el coste por intervención supera la media en ambos ejercicios. **(Cuadros nº 15 y 16)**

150. El Ayuntamiento de Fuengirola, es el único que presta el servicio mediante subvenciones mensuales al usuario. **(§ 44)**

151. Si bien existen 70 UTS en el 2006 y 79 en el 2007, en los 16 ayuntamientos, la distribución entre éstos no está relacionada con la población y por tanto atiende a un número desigual de usuarios. **(Cuadro nº 18 y Anexo 13)**

Sería necesario una modificación de la planificación territorial, adaptándola a las demandas de la población, configurando un nuevo mapa de servicios sociales.

VI. ANEXOS

ANEXO 1. Información sobre la normativa interna de cada corporación

Ayuntamientos	Convenio Telesistencia	Memoria	Reglamento/ Ordenanza reg	Ordenanzas Fiscales	Observaciones
El Ejido	X	X			
Roquetas de Mar	X	X	X	X	Documento interno de tramitación del servicio. Ordenanza reguladora (Tasa 2004).
Chiclana de la Frontera	X	X			Baremo del SAD.
El Puerto de Santa María					En trámite Ordenanzas
La Línea de la Concepción		X	X	X	(Precio).
San Fernando	X	X			Programa para el SAD y precio publico para 2008.
Sanlúcar de Barrameda	X		X		En trámite precio publico para 2008.
Motril	X		X	X	(Tasa).
Linares	X		X	X	Protocolo de gestión para la Provincia. (Tasa).
Benalmádena	X		X		Documento interno de procedimiento.
Estepona	X	X	X		Reglamento aprobado en 18/04/2008. (Precio)
Fuengirola	X		X		
Mijas	X	X	X		
Torremolinos	X				Programa municipal del SAD
Vélez-Málaga	X				Borrador de Ordenanza gral.,se establece Precio.
Alcalá de Guadaíra	X			X	(Precio)

Fuente: Cuestionarios

ANEXO 2. Importes del plan concertado por habitante. Año 2006

	Población	MTAS	JA	CCLL	Total	Aportación por habitante			
						MTAS/hab	JA/hab	CCLL/hab	Total /hab
El Ejido	75.969	80.179	315.827	1.467.484	1.863.490	1,06	4,16	19,32	24,53
Roquetas de Mar	71.740	60.132	293.100	1.048.222	1.401.454	0,84	4,09	14,61	19,54
Chiclana de La Frontera	72.364	109.248	324.528	994.770	1.428.546	1,51	4,48	13,75	19,74
El Puerto de Santa María	83.101	157.273	371.327	1.205.472	1.734.072	1,89	4,47	14,51	20,87
La Línea de La Concepción	63.026	173.335	251.355	1.115.101	1.539.791	2,75	3,99	17,69	24,43
San Fernando	93.544	184.897	416.913	1.046.584	1.648.394	1,98	4,46	11,19	17,62
Sanlúcar de Barrameda	63.509	148.795	273.402	649.026	1.071.223	2,34	4,30	10,22	16,87
Motril	57.895	96.258	259.187	769.255	1.124.700	1,66	4,48	13,29	19,43
Linares	61.452	131.692	264.546	768.596	1.164.834	2,14	4,30	12,51	18,96
Benalmádena	50.298	56.050	198.423	965.323	1.219.796	1,11	3,94	19,19	24,25
Estepona	58.603	70.952	245.589	693.392	1.009.933	1,21	4,19	11,83	17,23
Fuengirola	63.899	77.162	287.290	552.901	917.353	1,21	4,50	8,65	14,36
Mijas	61.147	67.158	256.735	753.760	1.077.653	1,10	4,20	12,33	17,62
Torremolinos	58.683	42.212	278.407	2.448.381	2.769.000	0,72	4,74	41,72	47,19
Vélez-Málaga	67.697	133.574	266.538	920.000	1.320.112	1,97	3,94	13,59	19,50
Alcalá de Guadaíra	64.990	146.742	257.341	1.244.319	1.648.402	2,26	3,96	19,15	25,36
Total	1.067.917	1.735.659	4.560.508	16.642.586	22.938.753				
Media	66.745	108.479	285.032	1.040.162	1.433.672	1,63	4,27	15,58	21,48

Fuente: ⁶ Netgefys y SIMA⁶ Fuente incluida por la alegación presentada.

ANEXO 3. Importes del plan concertado por habitante. Año 2007

	Población	MTAS	JA	CCLL	Total	Aportación por habitante			
						MTAS/hab	JA/hab	CCLL/hab	Total /hab
El Ejido	78.105	95.453	340.974	1.593.184	2.029.611	1,22	4,37	20,40	25,99
Roquetas de Mar	71.279	76.244	319.340	1.081.119	1.476.703	1,07	4,48	15,17	20,72
Chiclana de La Frontera	74.261	118.911	341.958	1.049.251	1.510.120	1,60	4,60	14,13	20,34
El Puerto de Santa María	85.117	166.148	387.422	1.267.090	1.820.660	1,95	4,55	14,89	21,39
La Línea de la Concepción	63.663	179.178	259.652	1.163.691	1.602.521	2,81	4,08	18,28	25,17
San Fernando	95.026	194.415	434.135	997.455	1.626.005	2,05	4,57	10,50	17,11
Sanlúcar de Barrameda	63.968	154.526	283.078	569.991	1.007.595	2,42	4,43	8,91	15,75
Motril	58.501	103.378	272.049	690.594	1.066.021	1,77	4,65	11,80	18,22
Linares	61.262	138.149	275.475	833.715	1.247.339	2,26	4,50	13,61	20,36
Benalmádena	52.217	67.045	215.746	1.135.761	1.418.552	1,28	4,13	21,75	27,17
Estepona	60.328	81.857	263.634	619.100	964.591	1,36	4,37	10,26	15,99
Fuengirola	65.421	87.053	305.071	597.124	989.248	1,33	4,66	9,13	15,12
Mijas	64.288	78.996	276.393	779.576	1.134.965	1,23	4,30	12,13	17,65
Torremolinos	60.010	51.919	296.954	2.766.216	3.115.089	0,87	4,95	46,10	51,91
Vélez-Málaga	69.604	144.111	282.494	1.540.000	1.966.605	2,07	4,06	22,13	28,25
Alcalá de Guadaíra	66.089	155.333	270.157	1.524.635	1.950.125	2,35	4,09	23,07	29,51
Total	1.089.139	1.892.716	4.824.532	18.208.502	24.925.750				
Media	68.071	118.295	301.533	1.138.031	1.557.859	1,73	4,42	17,01	23,17

Fuente: Netgefys y SIMA

⁶ Fuente incluida por la alegación presentada.

ANEXO 4. Plan concertado/SAD. De los ingresos que se computan del plan concertado la parte que se destina a ayuda a domicilio

Ayuntamientos	€					
	2006			2007		
	P. C.	SAD	%	P.C.	SAD	%
El Ejido	1.863.490	346.809	19%	2.029.611	398.893	20%
Roquetas de Mar	1.401.454	319.502	23%	1.476.703	387.014	26%
Chiclana de la Frontera	1.428.546	244.507	17%	1.510.120	239.647	16%
El Puerto de Santa María	1.734.072	307.209	18%	1.754.660	349.807	20%
La Línea de la Concepción	1.539.791	618.877	40%	1.602.521	631.352	39%
San Fernando	1.648.394	176.785	11%	1.626.005	249.897	15%
Sanlúcar de Barrameda	1.071.223	247.700	23%	1.007.595	244.679	24%
Motril	1.124.700	201.249	18%	1.066.021	184.194	17%
Linares	1.164.834	403.600	35%	1.247.339	455.848	37%
Benalmádena	1.219.796	220.231	18%	1.418.552	370.954	26%
Estepona	1.009.933	380.047	38%	964.591	374.777	39%
Fuengirola	917.353	252.102	27%	989.248	267.873	27%
Mijas	1.077.653	213.960	20%	1.134.965	387.637	34%
Torremolinos	2.769.000	655.227	24%	3.115.089	734.080	24%
Vélez-Málaga	1.320.112	393.307	30%	1.966.605	455.511	23%
Alcalá de Guadaíra	1.648.402	651.016	39%	1.950.125	736.068	38%
Total	22.938.753	5.632.128	25%	24.859.750	6.468.231	26%
Media	1.433.672	352.008	25%	1.553.734	404.264	26%

Fuente: Netgefys

ANEXO 5. Total gastos de personal de servicios sociales / gastos de personal SAD. De la totalidad de los gastos de personal de los servicios sociales, la parte que se destina a los gastos de personal del SAD.

Ayuntamientos	2006			2007		
	Total Personal SS	Personal SAD	%	Total Personal SS	Personal SAD	%
El Ejido	940.401	309.674	33%	1.067.782	367.551	33%
Roquetas de Mar	980.775	299.907	31%	972.072	368.383	31%
Chiclana de la Frontera	904.316	244.507	27%	926.446	239.646	27%
El Puerto de Santa María	1.144.530	279.833	24%	1.179.685	308.000	24%
La Línea de la Concepción	1.462.089	631.353	43%	1.522.553	618.876	43%
San Fernando	892.675	222.724	25%	1.347.250	290.814	25%
Sanlúcar de Barrameda	999.916	238.466	24%	832.097	235.380	24%
Motril	1.016.875	185.629	18%	961.660	212.391	18%
Linares	835.404	403.600	48%	912.412	455.652	48%
Benalmádena	771.656	220.118	29%	938.654	359.087	29%
Estepona	913.333	387.353	42%	875.190	414.919	42%
Fuengirola	593.083	239.399	40%	699.607	256.968	40%
Mijas	625.446	390.731	62%	878.274	412.576	62%
Torremolinos	773.910	499.527	65%	925.091	571.180	65%
Vélez-Málaga	849.979	393.307	46%	1.101.920	446.268	46%
Alcalá de Guadaíra	1.098.895	449.762	41%	1.291.178	544.204	41%
Total	14.803.283	5.395.890	36%	16.431.871	6.101.895	
Media	925.205	337.243	36%	1.026.992	381.368	37%

Fuente: Netgefys

ANEXO 6. Cantidades destinadas al SAD por habitante.

2006	SAD	% s Total	Población	€/hab.
El Ejido	346.809	6,16%	78.105	4,44
Roquetas de Mar	319.502	5,67%	71.279	4,48
Chiclana de La Frontera	244.507	4,34%	74.261	3,29
El Puerto de Santa María	307.209	5,45%	85.117	3,61
La Línea de la Concepción	618.877	10,99%	63.663	9,72
San Fernando	176.785	3,14%	95.026	1,86
Sanlúcar de Barrameda	247.700	4,40%	63.968	3,87
Motril	201.249	3,57%	58.501	3,44
Linares	403.600	7,17%	61.262	6,59
Benalmádena	220.231	3,91%	52.217	4,22
Estepona	380.047	6,75%	60.328	6,30
Fuengirola	252.102	4,48%	65.421	3,85
Mijas	213.960	3,80%	64.288	3,33
Torremolinos	655.227	11,63%	60.010	10,92
Vélez-Málaga	393.307	6,98%	69.604	5,65
Alcalá De Guadaíra	651.016	11,56%	66.089	9,85
Total	5.632.128	100,00%	1.089.139	5,17
Media	352.008	6,25%	68.071,19	5,17

2007	SAD	% s Total	Población	€/hab.
El Ejido	398.893	6,17%	75.969	5,25
Roquetas de Mar	387.014	5,98%	71.740	5,39
Chiclana de La Frontera	239.647	3,70%	72.364	3,31
El Puerto de Santa María	349.807	5,41%	83.101	4,21
La Línea de La Concepción	631.352	9,76%	63.026	10,02
San Fernando	249.897	3,86%	93.544	2,67
Sanlúcar de Barrameda	244.679	3,78%	63.509	3,85
Motril	184.194	2,85%	57.895	3,18
Linares	455.848	7,05%	61.452	7,42
Benalmádena	370.954	5,74%	50.298	7,38
Estepona	374.777	5,79%	58.603	6,40
Fuengirola	267.873	4,14%	63.899	4,19
Mijas	387.637	5,99%	61.147	6,34
Torremolinos	734.080	11,35%	58.683	12,51
Vélez-Málaga	455.511	7,04%	67.697	6,73
Alcalá De Guadaíra	736.068	11,38%	64.990	11,33
Total	6.468.231	100,00%	1.067.917	6,06
Media	404.264	6,25%	66.744,81	6,06

Fuente:⁶ Netgefys y SIMA⁶ Fuente incluida por la alegación presentada.

ANEXO 7. Datos sobre la población total por ayuntamiento y su relación con la media. Evolución interanual de la población.

	2006		2007		Evolución anual
	Población	% media	Población	% media	
El Ejido	75.969	13,82%	78.105	14,74%	2,81%
Roquetas de Mar	71.740	- 7,48%	71.279	-4,71%	-0,64%
Chiclana de La Frontera	72.364	8,42%	74.261	9,09%	2,62%
El Puerto de Santa María	83.101	24,51%	85.117	25,04%	2,43%
La Línea de la Concepción	63.026	-5,57%	63.663	-6,48%	1,01%
San Fernando	93.544	40,15%	95.026	39,60%	1,58%
Sanlúcar de Barrameda	63.509	-4,85%	63.968	-6,03%	0,72%
Motril	57.895	-13,26%	58.501	- 14,06%	1,05%
Linares	61.452	- 7,93%	61.262	-10,00%	-0,31%
Benalmádena	50.298	- 24,64%	52.217	-23,29%	3,82%
Estepona	58.603	- 12,20%	60.328	-11,37%	2,94%
Fuengirola	63.899	- 4,26%	65.421	-3,89%	2,38%
Mijas	61.147	- 8,39%	64.288	-5,56%	5,14%
Torremolinos	58.683	- 12,08%	60.010	-11,84%	2,26%
Vélez-Málaga	67.697	1,43%	69.604	2,25%	2,82%
Alcalá de Guadaíra	64.990	- 2,63%	66.089	- 2,91%	1,69%
Total	1.067.917		1.089.139		1,99%
Media	66.745		68.071		1,99%

Fuente:⁶ SIMA

⁶ Fuente incluida por la alegación presentada.

ANEXO 8. Datos sobre la población mayor de 65 años por ayuntamiento y su relación con la media. Evolución interanual de la población.

	2006		2007		Evolución anual
	Población	% media	Población	% media	
El Ejido	5.240	- 32,90%	5.420	-32,37%	3,44%
Roquetas de Mar	4.599	-41,10%	4.818	-39,88%	4,76%
Chiclana de La Frontera	6.798	-12,94%	7.003	-12,61%	3,02%
El Puerto de Santa María	8.693	11,32%	8.912	11,21%	2,52%
La Línea de la Concepción	9.032	15,67%	9.053	12,97%	0,23%
San Fernando	11.059	41,62%	11.137	38,97%	0,71%
Sanlúcar de Barrameda	7.436	-4,77%	7.458	-6,94%	0,30%
Motril	7.139	-8,58%	7.184	-10,35%	0,63%
Linares	9.410	20,51%	9.342	16,57%	-0,72%
Benalmádena	5.615	-28,09%	6.287	-21,55%	11,97%
Estepona	6.883	-11,85%	7.106	-11,33%	3,24%
Fuengirola	10.310	32,03%	10.735	33,96%	4,12%
Mijas	8.548	9,47%	8.949	11,67%	4,69%
Torremolinos	7.881	0,93%	8.167	1,91%	3,63%
Vélez-Málaga	9.069	16,14%	9.341	16,56%	3,00%
Alcalá de Guadaíra	7.227	-7,45%	7.309	-8,79%	1,13%
Total	124.939		128.221		2,63%
Media	7.809		8.014		2,63%

Fuente:⁶ SIMA

⁶ Fuente incluida por la alegación presentada

ANEXO 9. Relación de puestos relacionados con el SAD.

	Director	Coordin.	Asesor	Educador	Trab. Soc.	Advos.	Serv. Aux.	Aux. SAD	Total
2006									
El Ejido	1	1	1		3	4	2	13	25
Roquetas de Mar	1	1	1		5	4	1	14	27
Chiclana de la F.	1				9	6	1	15	32
El Puerto de S. M.	1	1			6	5	3	11	27
La Línea de la C.	1		2	1	9	4	1	28	46
San Fernando	1	1			6	2		5	15
Sanlúcar de Bda	1				1	6	7	21	36
Motril	1	5		4	4	4	2	6	22
Linares	1	1			5	1	5	21	38
Benalmádena	1				7	3		16	27
Estepona	1	1			8	2	3	16	30
Fuengirola	1		1		5	1	3	21	32
Mijas	1		1		4	2		10	18
Torremolinos		1			4	3		34	42
Vélez-Málaga		2			7	5	7	14	35
Alcalá de Guadaíra	1				7	3	4	48	63
2007									
El Ejido	1	1	1		3	5	2	15	28
Roquetas de Mar	1	1	1		5	4	2	17	31
Chiclana de la F.	1				8	6	1	15	31
El Puerto de S. M.	1	1			7	4	3	12	28
La Línea de la C.	1 ⁷	1	1		9	7		28	58
San Fernando	1	1			6	2		10	20
Sanlúcar de Bda	1		1		1	6	1	21	31
Motril	1	3			3	3	2	8	20
Linares	1	1		4	5	1	5	21	38
Benalmádena	1				7	5		19	32
Estepona	1	1			7	2		14	24
Fuengirola	1	1	1		4	1	4	20	32
Mijas	1		1		5	3	1	10	21
Torremolinos		1			4	3		35	43
Vélez-Málaga		3			8	4	15	53	83
Alcalá de Guadaíra	1		1	1	4	1	4	33	45

Fuente: Netgefys y cuestionarios

⁷ Cifra modificada por la alegación presentada.

ANEXO 10. Perfil del usuario

Ayuntamientos	2006			2007		
	Usuarios	Mujeres	Hombres	Usuarios	Mujeres	Hombres
El Ejido	148	72%	28%	153	73%	27%
Roquetas de Mar	140	64%	36%	165	64%	36%
Chiclana de La Frontera	166	71%	29%	186	72%	28%
El Puerto de Santa María	94	60%	40%	102	62%	38%
La Línea de la Concepción	391	79%	21%	386	78%	22%
San Fernando	71	63%	37%	123	57%	43%
Sanlúcar de Barrameda	253	64%	36%	257	61%	39%
Motril	61	69%	31%	76	76%	24%
Linares	283	83%	17%	259	83%	17%
Benalmádena	95	55%	45%	158	69%	31%
Estepona	85	59%	41%	99	61%	39%
Fuengirola	134	46%	54%	125	48%	52%
Mijas	131	66%	34%	141	67%	33%
Torremolinos	409	80%	20%	484	82%	20%
Vélez-Málaga	461	83%	17%	388	64%	36%
Alcalá De Guadaíra	331	67%	33%	365	70%	30%
Media	203	67%	33%	217	68%	32%

Fuente: SIMA

ANEXO 11. Solicitudes presentadas y concedidas

	2006		2007	
	Presen.	Conced.	Presen.	Conced.
El Ejido	117	112	113	107
Roquetas de Mar	79	62	85	73
Chiclana de la Frontera	96	29	68	43
El Puerto de Santa María	46	22	48	20
La Línea de la Concepción	124	33	136	13
San Fernando	56	28	71	87
Sanlúcar de Barrameda	66	37	73	24
Motril	113	61	178	76
Linares	43	77	107	47
Benalmádena	47	47	61	61
Estepona	80	30	62	30
Fuengirola	77	46	29	21
Mijas	42	34	52	42
Torremolinos	162	162	140	140
Vélez-Málaga	95	53	86	36
Alcalá de Guadaíra	149	89	192	91
Media	85	59	91	60

Fuente: Cuestionario

ANEXO 12. Número de Auxiliares y horas que dedica al año cada auxiliar.

Ayuntamientos	2006		2007		2006		2007	
	Aux	Horas	Aux	Horas	Horas/aux	Horas/aux	Horas/aux	Horas/aux
El Ejido	13	23.400	15	27.384	1.800	1.826		
Roquetas de Mar	14	24.804	17	29.105	1.772	1.712		
Chiclana de La Frontera	15	19.500	15	19.500	1.300	1.300		
El Puerto de Santa María	11	14.300	12	17.160	1.300	1.430		
La Línea de la Concepción	28	53.341	28	53.760	1.905	1.920		
San Fernando	5	8.055	10	13.051	1.611	1.305		
Sanlúcar de Barrameda	21	20.425	21	21.582	973	1.028		
Motril	6	14.280	8	15.487	2.380	1.936		
Linares	21	35.280	21	36.705	1.680	1.748		
Benalmádena	16	16.014	19	27.502	1.001	1.447		
Estepona	12	20.160	14	19.575	1.680	1.398		
Fuengirola	21	25.512	20	22.500	1.215	1.125		
Mijas	10	25.500	12	20.160	2.550	1.680		
Torremolinos	34	46.114	35	52.939	1.356	1.513		
Vélez-Málaga	14	31.360	53	37.047	2.240	699		
Alcalá De Guadaíra	48	24.602	33	53.637	513	1.625		
Media	18	25.165	21	29.193	1.393	1.403		

Fuente: Netgefys

ANEXO 13. Número de UTS en cada Ayuntamiento.

	2006	2007
El Ejido	6	9
Roquetas de Mar	5	7
Chiclana de la Frontera	4	4
El Puerto de Santa María	4	4
La Línea de la Concepción	3	3
San Fernando	6	6
Sanlúcar de Barrameda	3	4
Motril	4	4
Linares	4	4
Benalmádena	3	3
Estepona	5	5
Fuengirola	4	6
Mijas	4	5
Torremolinos	4	4
Vélez-Málaga	7	7
Alcalá de Guadaíra	4	4
	70	79
Media	4	5

VII. ALEGACIONES**C^a para la Igualdad y Bienestar Social****CUESTIÓN OBSERVADA (PÁG. Nº 1. AL PUNTO 2)****ALEGACIÓN Nº 1**

En la primera parte sobre Introducción y Marco Normativo (I.1 y I.2), quizás sería conveniente hacer una aclaración un poco más detallada del Decreto 203/2002, por ser realmente la base de la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios. La propuesta es ésta:

El artículo 27 de la Ley de Servicios Sociales señala que la Junta de Andalucía consignará anualmente en sus presupuestos los créditos necesarios para contribuir a la financiación de los programas y servicios gestionados por las Corporaciones Locales. El artículo 28 de la misma Ley establece que la Administración Autonómica transferirá a las Corporaciones Locales los medios necesarios para la gestión de aquellas competencias que le fueran delegadas o asignadas en materia de Servicios Sociales.

La aprobación del Decreto 203/2002, de 16 de julio, supone un paso importante en la materialización de los preceptos legales citados, ya que se crea un sistema estable de financiación sin la necesidad de que las Corporaciones Locales tuvieran un régimen de convocatorias anuales de ayudas. Esta norma regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, distinguiendo entre los créditos destinados a tal fin, el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los provenientes del Estado. De este sistema de financiación se excluyen expresamente la construcción y reforma de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

La norma citada establece una serie de criterios para la distribución de los créditos para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios: población, población dependiente, superficie, dispersión, grandes urbes y pobreza relativa.

De entre estos criterios es especialmente significativo el peso que tiene la población de cada Corporación Local.

La Disposición Transitoria Única del Decreto citado establece un régimen específico de financiación hasta que cada una de las Entidades Locales (Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes) alcance la cuantía de 7,21 euros por habitante y año. En virtud de este sistema, la Junta de Andalucía garantiza a cada Corporación Local los créditos asignados en el ejercicio inmediatamente anterior incrementados en el Índice de Precios al Consumo de Andalucía o índice oficial que lo sustituya. La misma garantía se establece para los créditos provenientes del Estado, siempre que la cantidad asignada a tal fin en los Presupuestos Generales del Estado lo permita. Si tras aplicar la operación anterior resultara que queda crédito sin distribuir, el resto se distribuirá entre las Corporaciones Locales en función del índice de población.

CUESTIÓN OBSERVADA (PÁG. Nº 3. AL PUNTO 15)**ALEGACIÓN Nº 2****ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA (PÁG. Nº 8. AL PUNTO 25)****ALEGACIÓN Nº 3****ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA (PÁG. Nº 8. AL PUNTO 26)****ALEGACIÓN Nº 4****ADMITIDA**

CUESTIÓN OBSERVADA (PÁG. N° 12. AL PUNTO 38)**ALEGACIÓN N° 5**

En el apartado 38, y haciendo referencia a la información que suministra cada Corporación mediante Netgefys, se expresa que no facilitan información de los gastos generales, limitándose a proporcionar los ocasionados en la contratación del servicio. Del mismo modo, se comenta que no distribuyen los gastos de personal entre las distintas prestaciones.

A ello tenemos que decir que en las fichas de evaluación existe una pantalla llamada datos económicos: gastos ejecutados, en el que se desglosan las cantidades invertidas cruzando las variables personal y prestaciones, incluso existe el apartado Capítulo II de Gastos Corrientes, en el que se deben exponer los gastos generales. Por todo ello se pueden explotar perfectamente los datos de gastos de personal distribuidos entre las distintas prestaciones.

CUESTIÓN OBSERVADA (PÁG. N° 18. AL PUNTO 65)**ALEGACIÓN N° 6**

En el apartado 65, personal del SAD por Corporación, la aplicación informática Netgefys recoge datos y puede explotar el número de horas trabajadas del personal de Ayuda a Domicilio, pero es imposible especificar el número de horas que cada profesional del Centro de Servicios Sociales destina a la Ayuda a Domicilio

CUESTIÓN OBSERVADA (PÁG. N° 39. AL ANEXO II)**ALEGACIÓN N° 7****ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA (PÁG. N° 40. AL ANEXO III)****ALEGACIÓN N° 8**

Insistimos en que la aportación de la Junta de Andalucía no está completa al faltar la parte correspondiente a los créditos transferidos para la ampliación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

CUESTIÓN OBSERVADA (PÁG. N° 46. AL ANEXO IX)**ALEGACIÓN N° 9**

La relación de puestos relacionados con SAD que aparecen en el Anexo no contempla la figura de los monitores y aparecen sólo parte de los educadores, por lo que en total estamos contando con un centenar de personal menos.

Ayto. de la Línea de la Concepción**CUESTIÓN OBSERVADA (PÁG. N° 14. AL PUNTO 51)****ALEGACIÓN N° 10****ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA (PÁG. N° 46. AL ANEXO IX)****ALEGACIÓN N° 11****ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA (PÁG. N° 28. AL PUNTO 103-109)**

ALEGACIÓN Nº 12

En relación a los *Indicadores* relacionados con las intervenciones realizadas por el personal Auxiliar de Ayuda a Domicilio (puntos 103 a 109 del Informe provisional, ambos inclusive), apreciamos que no se han incluido los datos enviados con fecha 07/04/2.009 y Registro de Salida nº 812 (se acompaña copia del oficio de remisión), que se refieren a *“las actuaciones de carácter doméstico relacionadas con el mantenimiento de la vivienda (punto 6.a.3)”* del cuestionario.

Al no incluir estos datos resultan *incorrectos*, en el Informe, los siguientes indicadores:

- a) El indicador nº intervenciones por número de auxiliares (p. 104, pág. 29).
- b) El indicador nº de intervenciones por horas de auxiliares (p. 106, pág. 29)
- c) El indicador coste total del servicio por nº de intervenciones (p. 108, pág. 30)

La omisión de esos datos se detectó tras la entrevista mantenida el día 31 de marzo de 2.009, al haber comunicado el personal auditor de la Cámara el avance de sus conclusiones provisionales, de los que se colegía un coste excesivamente elevado. Ante esta comunicación, los técnicos municipales, ya durante la propia entrevista, sostuvieron que eso debería tratarse forzosamente de un error. Efectuadas las indagaciones necesarias, contrastando los datos existentes con los obrantes en la Cámara, se comprobó que, debido a un error informático (necesariamente informático e inexplicado), el correo electrónico en el que se remitió el formulario enviado por la Cámara, suprimió la casilla (no los datos contenidos en ella, sino la casilla en sí misma) en la que figuraban la mayoría de las intervenciones a consignar.

Para subsanar ese error, y previa consulta con el personal auditor, se remitieron nuevamente por correo certificado el 7 de abril de 2.009, con el nº de registro de salida 812, al que antes se hizo referencia.

No se ha recibido observación en contra, sino que, al contrario, la naturaleza de un Informe provisional debe ser la depurar los datos para que el Informe respecto al conjunto de los municipios fiscalizados sea lo más veraz y respetuoso de los datos recabados, y consecuentemente resulta imprescindible que esos datos correctos se incorporen al Informe, para evitar que éste devenga en incorrección por omisión.

El punto nº 109 del Informe provisional, al no haber sido redactado conforme a los datos enviados al día 7 de abril, llega a la errónea conclusión de que *“por el contrario, los costes de La Línea de la Concepción se disparan, suponiendo un incremento del 172% y del 184%, sobre la media en cada ejercicio”*.

Sin embargo, los cálculos realizados por los técnicos de los Servicios Sociales municipales, siguiendo el propio íter de la Cámara y naturalmente incorporando los datos omitidos, nos arrojan un coste muy inferior, concretamente de 1.105 en 2006, en lugar de los 2.675 que dice el Informe provisional, y de 1.375 en 2.007, en vez de los 3.174 que aparecen en el Informe.

Con esos datos el incremento para el ejercicio 2.006 no sería del 172% a todas luces excesivo, sino del 12%, y para el 2.007 no sería del 184%, sino del 34%. La media queda modificada al cambiar los datos de La Línea, y pasaría de 1.079 a 985 para 2006, y de 1.134 a 1.025 para 2.007. Los datos de La Línea de la Concepción ya no aparecen *“disparados”*, sino se sitúan a media de la tabla, en séptimo lugar, de dieciséis, por orden de coste/intervenciones. Puede ello comprobarse en las siguientes tablas, que detallan los costes/intervenciones por orden alfabético y por orden decreciente:

Cuadro nº 16 (Ordenado alfabéticamente)

COSTE / INTERVENCIÓN		
	2006	2007
ALCALÁ DE GUADAÍRA	1.383	1.111
BENALMÁDENA	1.706	1.973
CHICLANA DE LA FRONTERA	375	323
EL EJIDO	474	480
EL PUERTO DE SANTA MARÍA	1.266	948
ESTEPONA	1.429	2.677
FUENGIROLA	605	747
LA LÍNEA DE LA CONCEP.	1.105	1.375
LINARES	566	679
MIJAS	997	867
MOTRIL	1.785	1.435
ROQUETAS DE MAR	1.276	1.354
SAN FERNANDO	1.092	667
SANLÚCAR DE BDA.	331	330
TORREMOLINOS	763	764
VÉLEZ-MÁLAGA	609	676
MEDIA	985	1.025

Cuadro nº 16 (Orden Descendente)

COSTE / INTERVENCIÓN		
	2006	2007
MOTRIL	1.785	1.435
BENALMÁDENA	1.706	1.973
ESTEPONA	1.429	2.677
ALCALÁ DE GUADAÍRA	1.383	1.111
ROQUETAS DE MAR	1.276	1.354
EL PUERTO DE SANTA MARÍA	1.266	948
LA LÍNEA DE LA CONCEP.	1.105	1.375
SAN FERNANDO	1.092	667
MIJAS	997	867
TORREMOLINOS	763	764
VÉLEZ-MÁLAGA	609	676
FUENGIROLA	605	747
LINARES	566	679
EL EJIDO	474	480
CHICLANA DE LA FRONTERA	375	323
SANLÚCAR DE BDA.	331	330
MEDIA	985	1.025

Se acompaña la siguiente tabla que recoge los anteriores resultados que, rogamos e insistimos, deben incorporarse al Informe provisional para

evitar conclusiones no ajustadas a la realidad como la del punto 109 del Informe provisional.

EJERCICIO	COSTE SAD (pág. 43 Informe)	Nº INTERVENCIONES	COSTE / INTERVENCIONES	INCREMENTO RESPECTO DE LA MEDIA DE CADA EJERCICIO
2.006	618.877	560	1.105	12 %
2.007	631.352	459	1.375	34%

A mayor abundamiento de lo anterior, se hace constar que el número de las intervenciones que se realizan por parte del personal Auxiliar de Ayuda a Domicilio se encuentra recogido en una Base de Datos propia de los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

CUESTIÓN OBSERVADA (PÁG. N° 11. AL PUNTO 34, 38 Y 42)

ALEGACIÓN N° 13

Respecto al apartado III.4.1, Sistemas de información, desearíamos realizar dos apreciaciones, de índole general:

a) La primera, relacionada con el contenido del punto 42 del Informe (página 13) es la de mostrar la conformidad, como ya expusimos, con las conclusiones del mismo, pues efectivamente aunque el SIUSS supone muchas ventajas, la incompatibilidad del mismo con los sistemas informáticos que, al menos en esta Administración municipal, son necesarios elaborar de manera autóctona, provoca la carencia del tiempo conveniente para mantener al día su gestión.

b) La segunda, relacionada con el contenido del punto 38 del informe provisional, que hace referencia al Netgefys, es la de destacar que, a criterio de los técnicos municipales encargados de su aplicación, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y más concretamente la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, ha estado atenta para fomentar que la aplicación Netgefys se haya ido adaptando con el tiempo a las situaciones, necesidad y recursos conforme éstos han ido evolucionando, simplificándose sustancialmente pero manteniendo su operatividad, permitiendo una gestión integral de la información y facilitando el trabajo de los Ayuntamientos, al menos en lo que se refiere al de La Línea de la Concepción, haciéndola accesible desde cualquier navegador web y pudiendo hacer la exportación de datos del SIUSS con gran facilidad. Cuestión distinta, como antes se dijo, es que la propia idiosincrasia del SIUSS dificulta que los datos de este programa SIUSS sean siempre fiables y actualizados.

En cualquier caso, se exponen estas consideraciones en cuanto Ayuntamiento fiscalizado, y por tanto partícipe de las conclusiones que se extraen, sin perjuicio, lógicamente, de las propias consideraciones que pueda hacer la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, como titular del SIUSS y Netgefys, si resulta también entidad fiscalizada por el meritado Informe.

ALEGACIÓN N° 14

Habida cuenta de que en el escrito de remisión del Informe provisional se interesa información acerca de las *Medidas adoptadas o que se vayan a adoptar* a la vista de los reparos y recomendaciones efectuadas en el mismo, le informamos de las siguientes actuaciones:

a) Conforme al punto 39, página 12, se elaborará un cuestionario de satisfacción de usuarios del S.A.D. y un protocolo de seguimiento del trabajo de las auxiliares de ayuda a domicilio. En todo caso, estos aspectos ya se entendían implícitamente previstos en el Sistema de Gestión de la Calidad, Modelo EFQM, que desde mayo de 2.007 vienen aplicando los Servicios Sociales Municipales de La Línea de la Concepción.

b) Conforme al punto 42, página 13, es nuestro interés incrementar el uso del SIUSS, extenderlo al mayor número de prestaciones y mantenerlo actualizado en el tiempo. Para ello, intentaremos utilizar los mecanismos adecuados, incluidas la formación y compatibilización de sistemas.

c) Respecto al punto 49, página 14, aunque entendemos que la supervisión y coordinación que se realiza durante todo el año está suficientemente contrastada, elaboraremos un documento o protocolo que deje constancia de las funciones de coordinación, seguimiento, supervisión y evaluación.

d) Intentaremos aclarar y obtener un criterio homogéneo acerca de qué se consideran concretamente intervenciones, cómo se cuantifica su coste, cómo se realiza su recuento, el cálculo de intervenciones/hora, etc. para que en sucesivas comparativas se utilicen parámetros similares.

e) Consecuente con todo lo anterior, intentaremos, como ya lo venimos haciendo, que los datos registrados en SIUSS, Netgefys y Base de datos propias del SAD sean plenamente coincidentes.

ALEGACIÓN N° 15

El escrito de esa Cámara de Cuentas confiriendo plazo de quince días hábiles para la presentación de alegaciones se recibió en este Ayuntamiento el día 10 de julio de 2.009. Conforme al 48.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC) el plazo finaliza el día 30 de julio, al resultar inhábiles en el municipio de La Línea de la Concepción los días 20 y 27 de julio, por declararlo así la Resolución de 11 de diciembre de 2.008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo, por la que se determinan las Fiestas Locales en el ámbito de Andalucía para el año 2.008 (BOJA nº 253 de 22 de diciembre de 2.008).

Por todo ello, el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción ruega a esa Cámara de Cuentas de Andalucía que tenga por realizadas las anteriores Alegaciones y a su vista se sirva modificar el contenido del Informe provisional emitido.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 37

Título: Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,64 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63